TOMO 110 — Montevideo, Viernes 3 de Febrero de 1933 — Núm. 7945

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se eleva un proyecto modificando un artículo de la ley número 8.733 sobre enajenación de inmuebles.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 25 de 1933.—Número 3031|928.

A la Asamblea General:

La sanción de la ley número 8733 de 17 de Junio de 1931, sobre inscripción en el Registro Público de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, respondió a un propósito de previsión social, como lo es la de garantir los derechos de las partes que intervienen en esa clase de operaciones.

Según el cálculo realizado oportunamente, las operaciones anteriores a la ley citada y que correspondería inscribir, arrojaron la cifra de 60.000 contratos. y el aumento producido en los dos últimos ejercicios, de las escrituraciones realizadas, en que puede ser factor preponderante el beneficio que acuerda la ley que se comenta, no ha sido tan apreciable como para abatir el número de los contratos que debieran inscribirse y que se estima en unos 40.000.

La Dirección del Registro General de Embargos ha hecho saber que sólo se han inscripto hasta el presente unas seis mil promesas y aunque no ha llegado a su vencimiento la prórroga del término acordado para hacerlas, entiende que se ha producido retraimiento y sus causas deben consistir:

1.° En el absoluto desconocimiento de la ley y de sus beneficios por parte de los promisarios adquirentes, no obstante la publicidad que se ha hecho de ellos.

2.° Algunas dificultades de orden legal y administrativo que ofrecen los contratos antiguos con falta de los datos exigibles ahora y que el Poder Ejecutivo tratará de obviar, y

3.° La exigencia del artículo 52 de la ley que impone la condición de que el promisario comprador se halle al día en la prestación de sus obligaciones.

La situación económica por que atraviesa el país, ha tenido su mayor repercusión en el pequeño ahorrista, que en gran parte hace sus inversiones en terrenos a plazos, y cabe suponer que esa causal sea el factor más importante para admitir la opinión de la Dirección del Registro aludido.

A fin de aminorar los perjuicios que puedan derivarse del no cumplimiento de la ley, el Consejo Nacional de Administración, somete a la sanción de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, cuyos fundamentos quedan expuestos en la información producida al respecto por el señor Director del Registro General de Embargos que se acompaña, proyecto de ley que declara incluído entre los que determinaron la actual convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el inciso 1.° del artículo 52 de la ley de 17 de Junio de 1932, en la siguiente forma:

"Artículo 52. Los compromisos de enajenación otorgados con anterioridad a la promulgación de esta ley, podrán inscribirse en el Registro, dentro del plazo máximo de seis meses, a contar desde la promugación, previa ratificación en la forma establecida en el artículo 3.°, si se trata de contratos otorgados por instrumento privado y siempre que el adquirente no exceda en el atraso de sus prestaciones, los términos establecidos en el artículo 40 y una vez inscriptos, producirá los efectos señalados en el artículo 4.° letra K, 15 al 17, 35 al 37 y 47 de esta ley."

Disposición transitoria

Art. 2.° Durante el término de dos años, desde la promulgación de esta ley, los contratos de promesas de enajenación presentados a inscribir al Registro, con atraso en el pago de sus prestaciones, no podrán ser rescindidos por falta de cumplimiento de ellas, salvo que, con posterioridad a su inscripción, el promisario se atrase en el pago de ellas en más de tres cuotas consecutivas, si fueran por períodos no mayores de un mes; una cuota si fueren los períodos de más de un mes y en la forma establecida en el artículo 22 de la ley de 17 de Junio de 1931.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se modifican situaciones de funcionarios en la Contaduría General de la Nación de acuerdo con disposiciones de la nueva ley de Presupuesto General de Gastos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.

Visto el artículo 66 de la ley de 5 de Enero corriente que sustituye la planilla número 70 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Contaduría General de la Nación;

Atento a la necesidad existente de regularizar la situación del personal de esa oficina, desde que ha quedado sin efecto la planilla de presupuesto anterior,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Promuévese a los siguientes empleados de la Contaduría General de la Nación para los cargos que a continuación se determinan:

Jefes de Sección de 2.ª categoría al Encargado del Contralor de Liquidaciones de Presupuestos señor Gilberto Bertolotti y a los Oficiales 1.os señores Lorenzo E. Risso, Héctor Delgado y Juan C. Millot.

Subjefes de Sección de 1.ª categoría al 2.° Tenedor de Libros señor Pedro Macchi Monteverde, al Encargado del Contralor de Liquidaciones de Presupuestos señor Manuel González y al Tenedor Auxiliar de Libros señor Carlos Mestres.

Tenedor de Libros al Oficial 1.° señor Héctor Quartino.

Prosecretario al Oficial de Sección señor Martín Goyret Gard.

Oficiales 1.os a los Oficiales de Sección señores César Murias y Roberto Thode Buxareo.

Liquidadores de 1.ª categoría a los Oficiales 1.os señores Eduardo Nogueira, Maximiliano Silvano, Andrés Vázquez Crovetto y al Oficial de Sección señor Enrique Brandao Sosa.

Revisadores de cuentas de 1.ª categoría al Oficial 1.° señor Juan C. Ayala y al Oficial de Sección señor Dante A. Ghiringhelli.

Liquidadores de 2.ª categoría a los Oficiales 2.os señores Julio Pazos, Arturo Risso Lima y Hércules Quartino.

Revisadores de Cuentas de 2.ª categoría al Oficial de Sección señor Luis Heijo y al Oficial 2.° señor Eduardo Foglia.

Oficiales de Sección a los Oficiales 2.os señores Joaquín Rodríguez y Adolfo Aguirre.

Liquidadores de 3.ª categoría a los Auxiliares 1.os señores Washington Rodríguez, Enrique Perera y al Encargado de la Mesa de Entrada señor Héctor Queirolo Barros.

Revisores de Cuentas de 3.ª categoría al Oficial 2.° señor Eloy D. García y al Auxiliar 1.° señor Andrés T. Gomensoro.

Oficiales 2.os a los Auxiliares 1.os señores Carlos Bastos, Francisco Gargano, Arturo Echeverrito, Orencio Gutiérrez y Ricardo Domínguez.

Guardalibros al Oficial 2.° señor José L. Gard y Sanjuán y a los Auxiliares 1.os señores Guillermo Córcoran, Antonio Delpiazzo y Atilio Acquarone.

Encargado Cuenta "Tesoro Nacional" al Auxiliar 1.° señor Héctor Suppici Sedes.

Contralor de Impuesto de Herencias al Auxiliar 1.° señor José Maglia.

Guardalibros Auxiliar al Auxiliar 2.° señor Tulio F. Starico.

Auxiliares 1.os a los Auxiliares 2.os señor Arturo W. Ferreiro, Lauro Méndez, Carlos M. Farías, Pedro B. Lahaille, Oscar Antuña Possolo y Juan José Parpal.

Cuentacorrentistas "Tesoro Nacional" al Auxiliar 2.° señor Horacio Castellanos Alves y al Auxiliar 3.° señor Pedro Galusso Etcheverry.

Auxiliares 2.os a los Auxiliares 3.os señores Atilio Perillo, Carlos A. Mora, Carlos Trelles, Alberto Iribarren, Héctor Olivera, Miguel Cuñarro Sagarra, Heráclito Barreto, José Carvalho y Serafín Alonso Magariños.

Auxiliar 3.° al Auxiliar en comisión señor Settimio Tórtora.

Selladores al Telefonista don Luis Riopedre y al portero don Celio Marín.

Telefonista al Telefonista en comisión don Eliseo Arispe.

Portero al peón don Marcelino Torres.

Peón al peón en comisión don Juan Esteche.

2.° Decláranse comprendidos en "Disponibilidad" de acuerdo con el artículo 67 de la ley de 5 de Enero corriente a los siguientes empleados de la Contaduría General de la Nación, que han quedado sin ubicación en la nueva planilla: Auxiliares 1.os señores Carlos W. Aliseris, Ceferino Libera y Bartolomé Vicens; Auxiliares 2.os señor Alberto Gorbarán, Antonio M. Rodríguez Castro y Dardo López Rovira, y Auxiliares 3.os señores Julio Ortega, Segundo Bresciano, Francisco Gargaglione y señorita Alice Thiele.

3.° Los nombramientos a que se refiere el apartado 1.° de la presente resolución tendrán efecto del día 1.° del corriente mes y no están condicionados a la confirmación que refiere el decreto de 8 de Mayo de 1929.

4.° Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FARINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se modifican situaciones de funcionarios en la Oficina de Crédito Público de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.

Habiéndose promulgado con fecha 5 del corriente mes el Presupuesto General de Gastos;

Atento a que por la referida ley se ha cambiado la denominación de distintos cargos de la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promuévanse para ocupar los cargos que se indican a los siguientes funcionarios:

Para Subdirector Contador al actual Jefe de División contador Juan Ferrando.

Para Tesorero al actual Jefe de División señor José Rodríguez Baeza.

Para Jefe de Contralor de Deuda Pública al actual Encargado del Contralor de Cupones señor Julio Reybaud.

Para Tenedores de Libros a los actuales 1.os Tenedores de Libros señorita María Dolores Colman y señor Julio Pagani Simón.

Para Oficiales 1.os a los actuales Oficiales 2.os señores Raúl Villademoros y señorita Luisa Panizza Moratorio.

Para Oficiales 2.os a los actuales Oficiales 3.os señores Mario E. Fernándes y Francisco Seré.

Para Auxiliar 1.° a la señora María Jacinta Montaldo de Sosa.

Estas promociones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra un Director de Secciones del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.

Vacante el cargo de Director de Secciones del Ministerio de Hacienda y teniendo en cuenta los méritos que resultan de la foja de servicios presentada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al Jefe de Sección señor Esteban Calatayud Lazo, quien había sido encargado con fecha 4 de Octubre de 1932.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra un Conductor de Fondos y se hacen promociones en la Tesorería General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.

Vacante el cargo de Conductor de Fondos de la Tesorería General de la Nación por jubilación del señor Antonio Alvarez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promuévese para ocupar los cargos que se indican a los siguientes funcionarios:

Para Conductor de Fondos al señor Ricardo De Medina García.

Para Encargado de la Contabilidad al señor Francisco J. Agazzi.

Para Recaudador a la señorita Selva Chiarella Cortesi.

Para Liquidador al señor Juan E. Iramendi.

Para Encargado del Despacho al señor Mario N. Salbarrey.

Para Auxiliar presupuestado al señor Raymundo Abella (hijo), actual Auxiliar pagado por el Banco de la República.

Comuníquese y pase a la Contaduría General da la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Ayudante del Médico Oficial

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.

Habiéndose promulgado con fecha 5 del corriente mes la ley de Presupuesto General de Gastos y disponiendo el artículo 127 de la mencionada ley la creación del cargo de Ayudante del Médico Oficial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual empleado en comisión bachiller señor Andrés Bergero.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se confirman y se modifican nombramientos de Auxiliares de Barraca y Guardas Suplentes en la Aduana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.

Vistos los escritos presentados por los Suplentes del Resguardo Principal señores Blas Vitola y León García recurriendo de los nombramientos efectuados el 29 de Julio de 1932 a favor de los señores Juan Africio y Marcelino Fondo para los cargos de Auxiliares de Barraca;

Resultando: Que por el informe en fojas 3 y 4 se comprueba la foja de antigüedad de los empleados nombrados y reclamantes y habiéndose dispuesto el 22 de Noviembre último una prueba de suficiencia entre los funcionarios indicados;

Resultando: Que con excepción del señor Blas Vitola se han presentado los demás empleados y han demostrado tener condiciones para el cargo que pretenden;

Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar los nombramientos expedidos el 29 de Julio de 1932 a favor de los señores Juan Africio y Marcelino Fondo para los cargos de Auxiliares de Barraca y nómbrase al señor León García, Guarda Suplente de la División del Resguardo. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un portero para la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.

Vacante un cargo de portero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda por fallecimiento del señor Julián Silva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Joaquín B. Buriano.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

9

Mensaje Se reitera un pedido para la destitución de la Jefe de la Sucursal de Correo número 46

Póder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 1538|926.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Por mensaje del 23 de Diciembre de 1926, este Consejo solicitó de esa Cámara la venia necesaria para declarar exonerada de su empleo de Jefe de la Sucursal de Correo número 46 a la señorita Micaela Lombide, en razón de los hechos comprobados en el expediente que se agrega.

Respondiendo al pedido de la Administración General de Correos y Telégrafos, formulado en la nota de que se acompaña copia, este Consejo se permite reiterar a esa Cámara el pedido de venia a que se ha hecho referencia

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Decreto. Se fija el porcentaje de derechos en oro a las boquillas para calentadores "Primus"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 1220|932.

Vistos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la ley número 8762 del 10 de Octubre de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase en 50 % el pago en oro de los derechos aduaneros correspondientes a las boquillas para calentadores "Primus".

Art. 2.º Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la ley número 8762 del 10 de Octubre de 1931, el Consejo Nacional de Administración da cuenta a esa Asamblea de que con esta fecha y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 1.º de la citada ley, ha dictado el decreto de que se acompaña copia fiel, fijando en 50 % el pago en oro de los derechos aduaneros correspondientes a las boquillas para calentadores Primus.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se habilita provisoriamente para la importación de semillas el puerto de Punta Francesa en Cerros de San Juan.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1933.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Habilitar ,con carácter provisorio, el puerto de Punta Francesa de Cerros de San Juan, para la importación de semillas.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra un Sereno para la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.

Vacante el cargo de Sereno de la Imprenta Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Sereno de la Imprenta Nacional al señor Eugenio Bonifaz, que desde el año 1925 viene llenando la suplencia de ese mismo cargo.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra un Inspector de Desembarco en la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 119|933.

Vacante un cargo de Inspector de Desembarco en la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al cargo de Inspector de Desembarco de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias al señor Ernesto Castellaro, actual Auxiliar.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se designa un Encargado para las funciones de Auxiliar de Vigilancia en la Enseñanza Industrial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 215|928

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar de las funciones del cargo de Auxiliar de Vigilancia de la Enseñanza Industrial, con derecho a percibir la asignación del cargo y con carácter provisorio, hasta que se esté en condiciones de proveerlo definitivamente con la celebración del concurso establecido en el artículo 21 de la ley general de Presupuesto, al señor Antonio Pérez, quien por efecto de esta designación no tendrá mayores derechos frente a las demás personas que puedan intervenir en dicho concurso.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra un Ayudante de Inspección de Servicios Departamentales de la Policía Sanitaria de los Animales y se le subroga interinamente.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1933.—Número 2191|932.

Vacante un cargo de Ayudante Departamental de la Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a un cargo de Ayudante de Inspección de Servicios Departamentales de la Policía Sanitaria de los Animales, al señor Teodoro Aguirre, actual Inspector de Garrapata, y encargar de las funciones de este último cargo, con derecho a percibir la asignación del mismo y con carácter provisorio hasta que se esté en condiciones de proveerlo definitivamente con la celebración del concurso establecido en el artículo 20 de la nueva ley de Presupuesto, al señor Roberto Bonino, que por efecto de esta designación, no tendrá mejores derechos frente a las demás personas que puedan intervenir en dicho concurso.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16

Resolución. Se aprueban disposiciones para que se haga un servicio de aguas corrientes en barrios de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las gestiones iniciadas por el Concejo Departamental de Montevideo, para activar el establecimiento de los servicios de aguas corrientes en los 37 barrios indicados en el artículo 7.º del convenio ad referéndum suscripto el 13 de Octubre de 1927 y aludido en el escrito de la Compañía de Aguas Corrientes de 28 de Noviembre de 1928;

Oídos los motivos que invoca la Compañía para justificar los entorpecimientos que ha sufrido la extensión de dichos servicios, y atento a razones de equidad que no pueden ser desatendidas en las actuales circunstancias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Gestionar la entrega extraordinaria a la Compañía de divisas por un total de veinte mil libras esterlinas (£ 20.000) dentro de un plazo de dos meses, a contar de la fecha de la presente resolución, con destino a la compra de material necesario para las instalaciones correspondientes a las nuevas extensiones o ampliaciones de cañerías.

2.° Aplazar las rebajas aceptadas por resolución del Consejo Nacional de Administración de 4 de Diciembre de 1928, por el término de dieciocho meses, a contar de las fechas en que de acuerdo con la forma escalonada establecida, debería entrar en vigencia, sin perjuicio de mantener las reservas contenidas en el mismo decreto respecto a los derechos de la Administración para exigir nuevas rebajas.

3.° La Compañía se obliga, por su parte, a establecer los servicios en los treinta y siete barrios mencionados y el comprendido entre las calles Bogotá, Austria, Camino Cibils y Avenida Carlos María Ramírez en el Cerro, así como a prolongar la cañería hasta Carrasco para reforzar el servicio de esta localidad y abastecer el barrio de "Playa Verde" y las otras zonas laterales de la rambla, de acuerdo con el artículo 7.o del referido convenio, artículo que en copia auténtica se agrega a estos antecedentes y que se considera adoptado en todas sus partes, y con las cláusulas siguientes:

A) Los barrios fuera de la ciudad a los cuales alcanza, como mínimum, esta obligación, quedan indicados dentro de las líneas rojas trazadas en los planos adjuntos que firman por duplicado el Ministro de Obras Públicas y el Administrador General de la Compañía.

B) La Compañía se compromete a formular el presupuesto de los gastos que deban abonar los vecinos solicitantes, dentro de los quince días a contar de la fecha de la presentación del escrito.

Una vez que los vecinos hayan abonado las sumas que les corresponda, la Compañía deberá iniciar los trabajos dentro de un plazo de quince días y proseguirlos sin interrupción hasta terminarlos y dar las conexiones correspondientes.

En este último plazo no está comprendido el tiempo que demande la tramitación respectiva en el Municipio.

4.° La Compañía suministrará agua libre en noventa surtidores, debiendo instalar uno de ellos a su costo, en la calle Austria entre Filipinas y Gibraltar, para servir el barrio de "Las Flores" en la Villa del Cerro.

5.° Entiéndese que las facilidades que se acuerdan no importan prórroga alguna a favor de la Compañía de los monopolios y privilegios de los contratos primitivos anteriormente caducados, quedando el Gobierno y la Compañía en cuanto a sus derechos respectivos, en la misma situación jurídica en que se encuentran en el momento de otorgarlas.

6.° Comuníquese, notifíquese a la Compañía para que ratifique su conformidad a lo resuelto, lo que podrá hacer en el acto de la notificación, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: FABINI. — FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres, notifiqué al señor Donald Moir, Administrador General de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, la presente resolución, manifestando en este acto que la acepta en todas sus partes, firmando ante mí en prueba de conformidad.

Por la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.—Donald Moir, Gerente. — Jaime Vivas Cerantes, Subsecretario.

Copia del artículo 7.° a que se hace referencia en el apartado tercero de la resolución de fecha 31 de Enero de 1933, referente a las facilidades acordadas a la Compañía de Aguas Corrientes para activar el establecimiento de los servicios de agua en los 37 barrios enumerados en el mismo artículo comprendido en el convenio de fecha 13 de Octubre de 1927 y modificado por la Comisión especial de Aguas Corrientes de la Cámara de Representantes:

"Artículo 7.° La Empresa deberá llevar a su costo el agua a cualquier barrrio o foco de población que lo solicitara dentro de los límites actuales de la ciudad (Propios y arroyo Miguelete).

Además procederá la Compañía de acuerdo con el Municipio y a medida que las necesidades locales lo requieran a llevar ramales adecuados hasta los barrios que se mencionan en la lista siguiente y cruzando con ellos de un extremo a otro por las calles indicadas en la misma lista.

En los barrios respecto a los cuales no se expresa por qué calle deben ir las cañerías, éstas serán determinadas oportunamente por el Municipio, de acuerdo con lo establecido al principio de este artículo. Entre los barrios incluídos en el número 33 que se entiende por Malvín, el que da frente a la Rambla Wilson. En caso de no existir acuerdo entre la Municipalidad y la Empresa, resolverá en definitiva el Consejo Nacional de Administración.

Dicha lista de barrios será revisada cada tres años a los efectos de concertar las ampliaciones que sean del caso.

La Compañía contribuirá a cubrir el costo de los ramales laterales sobre cada calle de dichos barrios en proporción de una décima parte por cada servicio y por cada 100 metros. Si fuera menos de 10 el número de servicios contándose ambas aceras el remanente será cubierto a prorrata por quienes tomen el servicio.

El mismo régimen se seguirá para las instalaciones que se efectúen en otros barrios que no sean los especificados en el presente convenio.

Lista de los barrios a los cuales deberá llevar la Compañía de Aguas Corrientes sus ramales:

1—Barrio Marconi por Carreras Nacionales hasta Volta.
2—Barrio Porvenir por la calle Londres hasta Viena.
3—Barrio Doctor Bosch por Arrieta hasta Propios.
4—Barrio Español por Alonso hasta Corrales.
5—Barrio Progreso por Fonseca hasta Piccioli y Corrales.
6—Barrio General Garzón por Smidel desde Monte Caseros hasta Ignacio A. Barrios.
7—Barrio Moratorio por Barrios hasta el límite.
8—Barrio Industrial por Voluntad hasta Marcos Salcedo.
9—Barrio Zabala por Belén hasta José Cabrera.
10—Piedras Blancas por Avenida General Flores y Cuchilla Grande, incluyendo el Barrio Buenos Aires.
11—Barrio Artigas por Asamblea.
12—Barrio Terra por Larrañaga.
13—Barrio Nuevo París por Santa Lucía hasta Turubí.
14—Barrio Campos Eliseos por Iglesias o Manuel Herrera hasta Cowland.
15—Barrio Pueblo Victoria por Fraternidad desde Carlos María Ramírez hasta Aurora.
16—Barrio Ganaderos por la calle Ganaderos.
17—Barrio La Floresta por Las Rosas hasta Ariel.
18—Pueblo Ferrocarril (Estación Colón) hasta la plaza Larrobla.
19—Barrio Pueblo Conciliación por Pintos Cardeiros hasta la plaza.
20—Villa Colón hasta el camino de Las Tropas por Avenida Lezica.
21—Barrio Larravide por Pernas hasta la plaza.
22—Barrio Libertad por Spencer.
23—Barrio Ideal desde el camino Carrasco.
24—Barrio Basáñez (Pan de Azúcar).
25—Barrio Belgrado por Chacabuco hasta Garibaldi.
26—Barrio Buschental por Jacquard hasta el arroyo.
27—Barrio Paysandú por Leandro Gómez hasta Azambulla.
28—Cantera de la Unión por Plata hasta Azará.
29—Barrio Vilardebó por Junta Económico-Administrativa hasta Boulevard Artigas.
30—Barrio Solís por Ojeda desde Larrañaga hasta Mauá.
31—Barrio Fortuna desde camino Carrasco por Itu.
32—Barrio José M.ª Pérez desde Pan de Azúcar.
33—Camino Comercio hasta la Rambla Wilson, incluyendo los barrios Garibaldi, Edison, Marcelino Sosa, Valparaíso y Malvín.
34—Calle Rivera hasta Comercio, incluyendo los barrios Artigas y Latino.
35—Camino Propios al Sud de Aldea, incluyendo el barrio Bella Vista.
36—Barrio P. Ellauri.
37—Barrio La Teja."

Es copia fiel.

Por la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo: Donald Moir, Gerente.—FEDERICO E. CAPURRO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 24 de Enero de 1933.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Bruno Angel Piñeiro $ 80.00 por impuesto de Vialidad.

2—Declárase que al vino elaborado por el señor Domingo Tinaglini le correspon. de la clasificación de Naturla.

3—Declárase que al vir elaborado por el bodeguero señores De Luca Hermanos le corresponde la clasificación de Natural.

4—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero señor B. Labarrere le corresponde la clasificación de Natural.

5—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los hoteleros de Piriápolis que se mencionan las sumas que respectivamente les corresponde dentro del total de $ 840.00 abonadas en exceso por concepto de patentes de giro.

6—Acuso de recibo a la Cámara de Representan... de la ley por la cual se reajusta el Pr...uesto General de Gastos de la Nación.

7—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 221 las sumas que les corresponden dentro de la suma total de $ 1.482.50 abonadas en exceso por concepto de impuesto de contribución inmobiliaria.

8—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la señora María Celia Abaracon de Arcos la suma de $ 104.00 por impuesto de Vialidad.

9—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Santiago Banchero la suma de pesos 44.00 por impuesto de Vialidad.

10—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Santiago Banchero la suma de pesos 60.00 por impuesto de Vialidad.

11—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la señora Filomena A. de Albertoni la suma de $ 53.00 por impuesto de Vialidad.

12—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Ambrosio Ronchetti la suma de $ 149.00 por impuesto de Vialidad.

13—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Canelones señor Jacinto Fernández.

14—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 89.66, importe de gastos ocasionados con motivo del envío de muestras de vino de algunas Departamentos del litoral e interior.

15—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a los materiales destinados a la construcción e instalación de la nueva Usina Central de Generación correspondinete al mes de Noviembre de 1932.

16—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 121.80 en la adquisición de útiles para la Dirección General de Impuestos Internos.

17—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 4.72, importe abonado a la Administración Nacional del Puerto en el despacho de una partida de metileno suministrado a la Dirección General de Impuestos Internos.

18—Previa intervención la Tesorería abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 6.00, importe de gastos efectuados en el despacho de 120 tambores de metileno suministrados a la Dirección General de Impuestos Internos.

19—Autorízase la admisión temporaria de los materiales y herramientas que serán empleados en el montaje de los tanques del Ancap solicitado por la firma Regusci y Voulminot por el término de 90 días.

20—Nómbranse para los cargos de Auxiliares a los que actu...nente lo desempeñaban en comisión en la Proveeduría General de Muebles y Utiles a los señores Rebagliatti, Ema Shannon de Abbondanza, Luis Safi, Miguel Sarli Silva, José María Bocage y Juan M. Falchetti y para chauffeurs a los señores Cayetano Di Bianco y Alfredo Zuffo.

21—Previa toma de razón por la Contaduría General la Tesorería entregará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 108.00 para ser entregada a los señores Craviotto Hermanos por devolución del impuesto de vales de compensación a la nafta.

22—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la señora María L. Lapenne la suma de $ 50.00 por impuesto de Vialidad.

23—Confírmase los nombramientos expedidos con fecha 29 de Julio de 1932 para los cargos de Auxiliares de barraca de la Dirección General de Aduanas recaídos en los señores Juan Africio y Marcelino Fondo.

24—Nómbrase Director de Secciones del Ministerio de Hacienda al Jefe de Sección señor Esteban Calatayud Lazo.

25—Nómbranse Jefe de Sección del Ministerio de Hacienda al Subjefe señor Héctor Gorbarán Herrera y en su lugar al Oficial de Sección señor Ramiro de Medina Méndez.

26—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar a la Imprenta Nacional los trabajos solicitados por la Secretaría del Ministerio de Hacienda alcanzando éste a la suma de $ 89.50.

27—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 68.14 en la adquisición de tres trajes para los porteros de la Inspección General de Hacienda.

28—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 30.00 en la adquisición de cortinas para la Inspección General de Hacienda.

29—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para encomendar a la Imprenta Nacional la confección de 100.000 órdenes de compra para el alcohol desnaturalizado cuyo trabajo ha sido presupuestado en la suma de $ 452.

30—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Vicente Merello la suma de $ 43.20 abonada en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

31—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 30.00 para gastos de traslado del Auxiliar de la Administración de Rentas de Treinta y Tres que va hacerse cargo de la Agencia de Cerro Chato.

32—Se presta aprobación a la tarifa de alumbrado público iluminaciones extraordinarias y municipales para la localidad de Guichón propuesta por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

33—Se aprueba una tarifa especial propuesta por la Administración Nacional del Puerto de lanchaje para una partida de 103 piezas de hierro destinado a los nuevos tanques que instalará el Ancap.

34—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Francisco Ravera la suma de $ 70 por impuesto de Vialidad.

35—Nómbrase Conductor de Fondos de la Tesorería General de la Nación al señor Ricardo De Medina García y se efectúan promociones.

36—Se efectúan los nombramientos del personal de la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos recientemente aprobada.

37—Nómbrase al señor Joaquín B. Buriano portero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

38—Nómbrase al señor bachiller Andrés Bergero para el cargo de Ayudante del Médico Oficial.

39—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para la provisión de útiles a la Secretaría del Ministerio de Hacienda dentro de la suma total de $ 2.078.90.

40—Nómbrase de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos para el cargo de Subdirector Contador de la Dirección de Crédito Público al Contador señor José Ferrando y se efectúan promociones.

41—Se resuelve efectuar un concurso de oposición entre los Auxiliares de la Dirección de Crédito Público.

42—Nómbranse para ocupar los cargos de Inspectores Ayudantes en la Inspección General de Hacienda a los señores Roberto José Amorín, Julio Franco y Oscar Morasca.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al Teniente Coronel asimilado Humberto Lavaggi

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Vistos estos antecedentes sumariales producidos con motivo de haberse encontrado una diferencia de 84 lanares en el Campo Militar número 2 "Zapará" diferencia advertida por el Jefe de dicho Campo, Mayor Juan Pedro Rojas, después del 18 de Abril próximo pasado, fecha en que él con el Inspector de la Zona Teniente Coronel asimilado de las existencias de aquel campo, elevándolo de conformidad, a la Intendencia General del Ejército y la Armada;

Resultando: Que el Jefe del Servicio Veterinario y Remonta y Dirección de los Campos Militares, por oficio número 275, fecha 5 de Mayo del año próximo pasado (fojas 256) daba conocimiento a la Intendencia del Ejército que el Jefe del Campo Militar número 2 informaba que en el mes de Abril habían sido dados de baja: 27 ovejas, 8 carneros, 26 borregos, 17 borregas y 6 capones por haber muerto, total 84 lanares.

Resultando: Que el Jefe de la sección respectiva observó que la baja de los ovinos solicitada se hacía con fecha posterior a la del 18 de Abril en que esos 84 ovinos se habían establecido como existencia en el inventario resolviendo entonces la Intendencia, no autorizar la baja, opinando se realizara una información sumaria (fojas 184) que es a la que se refieren estos antecedentes;

Resultando: Que de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de lo sucedido, el Mayor Rojas explica que al

tomar la cantidad de lanares existentes, de la libreta en que se encontraban anotados, hojas 5 vuelta y que va agregada por cordón, se estableció en el inventario, por error, la cantidad señalada en la columna de la izquierda en vez de tomarse la cantidad de la derecha cuya suma es menor que 84 lanares (fojas 197 vuelta) y que el Inspector Lavaggi "cree esa diferencia pueda consistir en que por error, se hayan contado del ganado existente en el campo de otra procedencia o bien que el ganado del campo hubiera sido contado dos veces" (fojas 198 vuelta;

Resultando: Que el referido Mayor Rojas, al recibir bajo inventario y hacerse el recuento de los lanares, también los había anotado en la relación que figura a fojas 203 y que alude Lavaggi a fojas 198 y 201. donde también se demuestra que la cantidad que resulta, coincide con la que consta en la columna de la derecha de la citada libreta y que es la que debió figurar en el inventario con las siguientes clasificaciones: avejas 311, carneros 7, borregas 45, borregos 32 y capones 23.

Resultando: Que el Mayor Rojas manifiesta en su carta de fojas 169 que al efectuar con más detención la comparación de las cifras del inventario con la de los borradores que se hicieron, se apercibió del error o equivocación y de ahí que solicitara, a los pocos días, dar de baja 84 lanares que se habían incluído demás y los que habían muerto de peste, antes de realizarse el inventario, vendiéndose los cueros correspondientes el 7 del mismo mes de Abril, conjuntamente con otros, cuyo importe de $ 81.81, el mayor Rojas le dió la entrada debida, en Caja, como se demuestra con el comprobante de fojas 110 e inversión de fojas 124;

Resultando: Que el Inspector de Zona Teniente Coronel asimilado Humberto Lavaggi, admite que la cantidad de ovinos fueron clasificados y contados por el Mayor Rojas, en su presencia, y del resultado se formuló un borrador del cual se extractaron las cantidades que figuran en el inventario (fojas 186 vuelta), como admite igualmente, dicho Inspector, que no hizo anotaciones personalmente; que las únicas anotacoines que se hacían del recuento del ganado lanar eran las que hacían el Jefe del Campo y verificara él, cuya operación se llevó a cabo con auxilio del personal del Campo (fojas 195 y vuelta);

Considerando: Que los hechos relacionados demuestran plenamente un error que ha dado motivo para esclarecerlo en estas actuaciones producidas, presentando el Mayor Rojas en ese caso y circunstancias, una demostración prolija de todas las existencias, entre ellos de gran cantidad de ganado cuyo valor era muy superior al de los 84 lanares que al fin se convirtieron en cueros que fueron vendidos, evidenciando interés en que de todo lo que había en el Campo Militar quedara la constancia oficial debida, motivo por el cual y según opinión del Fiscal Militar, no configura intención dolosa que merezca continuar la intervención judicial;

Considerando. Que si bien se explica el error producido, por cuya causa el Fiscal Militar de 1.er turno opina que no deben continuarse los procedimientos judiciales militares, tampoco es pertinente hacer conocer por el conducto que indica, las conclusiones de procedimiento seguido a que se tomen al respecto, las medidas disciplinarias correspondientes;

Considerando: Que por las razones expuestas, este Consejo de Guerra Permanente comparte con la apreciación de los hechos, consignados en la vista Fiscal de fojas 257. Por estas resultancias y consideraciones este Consejo de Guerra Permanente,

RESUELVE:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal, se sobresea en esta causa devolviéndose los documentos privados que obran en autos, si fuesen solicitados, debiéndose archivar este expediente. — Comuníquese y ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese con oficio al superior. — General Arturo Olave.— Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 30 de Enero de 1933

Trmite adminisátrativo — Jueces Letrados de Lavalleja, Paysandú, Tacuarembó, Colonia, Canelones, Durazno, Rivera, Soriano, San José, Maldonado, Río Negro, Salto, Florida, Flores y Paysandú, comunican haber reanudado sus funciones judiciales. Comunicaciones sobre licencias. (Reglamento vigente). Actuario de Cerro Largo y Auxiliar 2.o del mismo Juzgado. Jefatura de Policía de Salto, denuncia. Durazno, Juzgado Letrado, gastos de oficina. Escribano Francisco M. Osorio, solicitud. Escribano José M. Alonso, solicitud. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida a la justicia argentina en juicio por denuncia fiscal. Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres contra el de Paz de la 8.a sección queja. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre enfermos recluídos en el Hospital Vilardebó. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, comunica la designación de Presidencia. Eustaquio Cabrera, Alejandro Retamosa, José Alonso Ruiz, cuentas por diligencias sumariales. Martín Techera Castillo, solicitud. Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, solicita copia de una escritura pública. Rogelio Otero, denuncia. Consejo Nacional de Administración, remite denuncias formuladas contra el Colegio de la Sagrada Familia de Salto. Exhorto de la justicia argentina en juicio por embargo preventivo. Solicitud de vecinos de la 6.a sección de Tacuarembó. Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, mobiliario. Consejo Nacional de Administración, remite una gestión del "Diario Oficial" sobre publicación de resoluciones de la Corte. Propuestas de Síndicos y Defensores de Oficio para 1933 elevadas por los Jueces Letrados Departamentales de Soriano, Cerro Largo, Paysandú y Rocha. Consejo Nacional de Administración, decreto creando el 5.o distrito de la 9.a sección de Tacuarembó. Francisco L. Pastore, Luis París, Eleodoro Burgueño y Rodolfo Zubillaga, gestiones de jubilación. Escribanos Juan Irigoin, de Lavalleja, y Pedro Píriz Ledesma, de Durazno, revisación de sus protocolos de 1931. Doctores Leopoldo A. Hughes, José Luis Fabricio y Angel A. Iglesias, solicitan posesión de estrados. Facundo de Lizarza, gestión de jubilación. Pedido de dos meses de prórroga de licencia del Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja, don Oscar Méndez. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos varios.

Trmiteá judicial — Juan Nocetti con Lapetra Hermanos. Clorinda Migone de Piovane con el Estado (2). Campomar y Soulas S. A. con Gaffe Hermanos. Mercedes Martínez Buela de Sanguinetti con Sibariana R. de Gamba. Causas criminales consultadas, nueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 23. Idem telegramas, 6. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 6. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 2. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 31 de Enero de 1933

Horacio A. Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Domingo Robosso, español, 49 años, soltero, Haspital Maciel.

Clementina Muggiati de Ghia, italiana, 77 años, viuda, Avenida Italia 2582.

Ferreira Sala, Minas 918.

Daniel Hamilton, oriental, 27 años, soltero, Pereyra 3320.

Teresa Madias de González, oriental, 36 años, casada, Hospital Maciel.

Alfredo Munua, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.

Félix Cantero, español, 48 años, casado, Camino Aldea 1626.

José Augusto Bonino, oriental, 61 años, viudo, Charrúa 2173.

Antonio de la Fuente, oriental, 72 años, viudo, 18 de Julio 904.

Mario Piñero, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

Teresa Lasida, oriental, 9 meses, Eduardo Acevedo 946.

Relación de matrimonios en campaña de acuerdo con las comunicaciones enviadas por los Juzgados correspondientes a Marzo de 1932.

Canelones

4.a Sección — Juan Alberto Barros, oriental, soltero, con Elsa Célica Páez Duque, oriental, soltera. Inocencio Lorenzo de Armas, oriental, soltero, con Elvira Conde, oriental, soltera. Alfonso Martínez, oriental, soltero, con Elena López, oriental, soltera. Mario Héctor Martínez, oriental, soltero, con María Olga Sarasola, oriental, soltera. Juan Francisco Cerrutti, oriental, soltero, con Agustina Gómez, oriental, soltera.

13.a Sección—Máximo Caraballo, oriental, soltero, con Gumersinda Barbeyto, oriental, soltera. Pedro Martínez, oriental, soltero, con María D. Marrero, oriental, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección — Paulino Medeiros, oriental, soltero, con Pura Marcolfa Silvera, oriental, soltera. Vicente Martínez Segundo, oriental, soltero, con Concepción Lachaga, oriental, soltera. Santiago Lamas, albanés, soltero, con María Luisa Tiscornia. Homero G. Cánepa, oriental, soltero, con Ramona Pereira, oriental, soltera. Lucio Pereira, oriental, soltero, con María Ema Costa, oriental, soltera. Manuel Borba, oriental, soltero, con Natividad María Hernández, oriental, soltera.

4.a Sección — Adolfo Rodríguez, oriental, soltero, con Irondina Silva de los Santos, brasileña, soltera.

5.a Sección — Aparicio Alvarez, oriental, soltero, con Anéda Barreto, oriental, soltera. Antonio Ignacio Núñez, oriental, soltero, con Valentina Vaz, oriental, soltera.

7.a Sección — Aldano Fleitas, oriental, soltero, con María Magdalena Juárez, oriental, soltera. Gabriel Alcántaro Fleitas, oriental, soltero, con Emilia Núñez, oriental, soltera.

9.a Sección—Exaltación Olivera, oriental, soltero. con María Rocha Saravia, oriental, soltera.

Ignacio Rodríguez, oriental, con Victalia Olivera, oriental.

Colonia

2.a Sección — Juan Francisco Delfino, oriental, soltero, con Ignacia Elcira Oviedo, oriental, soltera.

4.a Sección — Moisés Luis Maza, oriental, soltero, con Robustiana Pino, oriental, soltera. Leonardo Diz, oriental, soltero, con Albina Calero, oriental, soltera. Nepomuceno Santiago Long, oriental, soltero, con Juana Loria Damboriano, oriental, soltera.

5.a Sección — Domingo Cirilo Camaño, soltero, oriental, con Rosario Caraballo, soltera, oriental. Eusebio Oviedo, soltero, oriental, con Romualda Martínez, soltera, oriental.

6.a Sección — Pablo Troise, oriental, viudo, con Paula Luisa Rossi, oriental, soltera. Juan Pedro Spósito, oriental, soltero, con María Elena Andreinolo, oriental, soltera. Anacleto Ernesto Guadalupe, oriental, soltero, con María Noemí Vence, oriental, soltera. Lázaro Berretta, oriental, soltero, con Loreta Córdoba, argentina, viuda. Francisco Plisich, oriental, soltero, con María Amelia Torres, oriental, soltera. Isidoro José Pino, oriental, soltero, con Amalia Baldi, oriental, soltera.

10.a Sección — Ricardo Karlen, soltero, oriental, con María Inés Aguerre, soltera, oriental. Juan Pedro Bertinat, soltero, oriental, con Adelaida Josefina Klée, soltera, oriental. Eduviges Beltrán, soltero, oriental, con María Salomé Pino, soltera, oriental. Lorenzo García, soltero, oriental, con Leopoldina Pignatta, soltera, oriental. Juan Erasmo Gabarrot, soltero, oriental, con María Emilia Ravazzani, soltera, oriental.

14.a Sección — Pedro Nicomedes Accinelli, oriental, soltero, con Josefa Corbellini, oriental, soltera. Pedro Enrique Reux, argentino, soltero, con Flora Peus, argentina, soltera.

Durazno

1.a Sección — Marzo — Félix Piñero de Souza, soltero, oriental, con Orfilia Mercedes Martínez Pallares, soltera, oriental. Erasmo Sánchez, soltero, oriental, con Lira Elisa Silva, soltera, oriental. Patricio Nereo Porcile, soltero, oriental, con María Mercedes Castro, soltera, oriental. Pedro Moreira, soltero, oriental, con Eufracia Belén Tafura, soltera, oriental. Jorge Gerardo Fernández, soltero, oriental, con Julia Antonia Bravo, soltera, oriental. Cesáreo Aguilar, soltero, oriental, con María Adelfa Carolini, soltera, oriental. Justo Imberta, soltero, oriental, con Blanca Dora Morna, soltera, oriental. Andrés Sansón, soltero, oriental, con María Clotilde Wilmer, soltera, oriental. Ramón Antonio Deorta, soltero, oriental, con Hermes Viñoly Tayler, soltera, oriental.

11.a Sección — Narciso Samuel Menéndez, oriental, soltero, con Celina Melamía García, oriental, soltera. Jacinto Schiera, oriental, soltero, con Petrona Reyes, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección — Marzo — Vicente Salvador Senatre, oriental, soltero, con María Concepción Gallo, oriental, soltero. Margarito Pascasio Ferreyra, oriental, soltero, con Armelinda Fagián, oriental, soltera. Pedro Recondo, oriental, soltero, con Blanca Teolentina Suárez, oriental, soltera. Aniceto Palomeque, oriental, soltero, con Wenceslada Piñeyro, oriental, soltera. Marcos Silveira, oriental, soltero, con Amelia Sosa, oriental, soltera. Luis Francisco Antonio Silvestre, oriental, soltero, con Ramona Cayetana Barreiro Lorenzo, oriental, soltera. Francisco Denamiel, oriental, soltero, con Sara Martínez, oriental, soltera. Zoilo Cono Paz, oriental, soltero, con Tomasa Mercedes Viera, oriental, soltera. Raúl Eleuterio González, oriental, soltero, con María Vidal Díaz, oriental, soltera. Antonio Silvestre Zeballos, oriental, soltero, con Genoveva Silvestre Pérez, oriental, soltera. Luis Juan Corti, oriental, soltero, con María del Carmen Lapasta, oriental, soltera.

2.a Sección — Gualberto Arrillaga, oriental, soltero, con Carmen Hernández, oriental, soltera. Donato Justo López, oriental, soltero, con María Torres, oriental, soltera. Jacinto Pérez, oriental, soltero, con Dolores Palleiro, oriental, soltera. Pedro Toribio Palermo, oriental, soltero, con Palmira Eulogia Guadalupe, oriental, soltera. Ismael Bautista Flores, oriental, soltero, con María del Carmen Giménez, oriental, soltera. Justo Silva, oriental, soltero, con Marcelina Frachia, oriental, soltera. Pedro Raúl Méndez, oriental, soltero, con Dominga Dellotti, oriental, soltera. Juan Francisco Pérez, oriental, soltero, con Laura Badiola, oriental, soltera. Román Rodríguez, oriental, soltero, con María Velázquez, oriental, soltera. Roberto Mourelle, oriental, soltero, con Ofelia Cazabannet, oriental, soltera. Roque Leopoldo Rodríguez, oriental, soltero, con Irene González, oriental, soltera. Hilarión Rodríguez, oriental, soltero, con María Leoncia Hernández, oriental, soltera. José María Franco, oriental, soltero, con Margarita Duarte, oriental, soltera. Basilio Reyes, oriental ,soltero, con Patricia Dorotea Lacassie, oriental, soltera.

3.a Sección — Eusebio Pedro Lanz, viudo, oriental, con Ema Justa Martínez, soltera, oriental. Sinforoso Pablo Calzada, soltero, oriental, con Brígida María Peluffo, soltera, oriental.

Lavalleja

6.a Sección — Ricardo Vicente Sequeira, oriental, viudo, con Luisa Bernaschina, oriental, soltera.

7.a Sección — Juan Francisco Suárez, oriental, soltero, con Justiniana Lorenza Prétez, oriental, soltera. Lucas Chocho, oriental, soltero, con Etelvina M. Fernández, oriental, soltera. Isidoro Facundo Fernández, oriental, soltero, con Manuela Fernández, oriental, soltera. Bernardo Alberto González, oriental, soltero, con Rosa Méndez, oriental, soltera.

Maldonado

1.a Sección — Santiago Guerra, oriental, soltero con María Esther Sanabria, oriental, soltera. Manuel Hermida Bellón, español, soltero, con Tomasa Bonifacia Rovira, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección — Ricardo Villa, soltero, oriental, con Vicenta Romero, soltera, oriental. Devercelino Figueira, soltero, oriental, con Carmen Corrales, soltera, oriental. Luis María Maglia, soltero, oriental, con Elena Liuzzi, soltera, oriental. José Eusebio Clavero, soltero, oriental, con Isidora Campos, soltera, oriental. Pedro Castro, soltero, oriental, con Angélica Chávez, soltera, oriental.

2.a Sección — Loreto Gómez, argentino, soltero, con Ruperta Rodríguez, oriental, soltera. Angel Macías, argentino, soltero, con Cornelia Esnilda Arellano, oriental, soltera. Juan Protasio Pérez, oriental, soltero, con Magdalena Jacinta Róbinson, oriental, soltera.

Rivera

2.a Sección — Francisco Rodríguez, soltero, oriental, con Justina Ferrón, soltera, oriental, Aniceto Ataides (hijo), soltero, oriental, con Blanca Elena Cal, soltera, oriental. Cipriano Lopetegui, viudo, español, con Bonifacia Viera, soltera, oriental.

6.a Sección — Juan Pintos, oriental, soltero, con Almedorina Borges, brasileña, soltera. Juan Pedro Godoy, oriental, soltero, con Jerónima Correa, oriental, soltera. Geraldo Correa brasileño, soltero, con Gloria Fagúndez, oriental, soltera.

Salto

5.a Sección — Pedro Alvez de Oliveira, oriental, soltero, con Fermina Núñez, oriental, soltera.

6.a Sección — Manuel Alves, oriental, soltero, con Rosalina Gómez, oriental, soltera. Virgilio da Costa, oriental, soltero con Selvina da Costa, oriental, soltera. Cirilo Silva Trindade, oriental, soltero, con Atanasilda Clames, oriental, soltera.

San José

1.a Sección — Albérico Maldonado, oriental, soltero, con Clotilde Rodríguez, oriental, soltera. Domingo Tomás Acosta, oriental, soltero, con Felicia Panzardi, oriental soltera. Luis Venancio Rodríguez, oriental soltero, con Julia Luzardo, oriental, soltera. Gabriel Facal, (hijo), oriental, soltero, con Próspera Guillerma Giménez Viñas, oriental, soltera. Julio Quintana, oriental, soltero, con Gregoria Pérez, oriental, soltera. Manuel De León, oriental, soltero, con Blanca Orfilia Sánchez, oriental, soltera. Román Alonzo, oriental, soltero, con Semiramis Muzgo, oriental, soltera. Julio Benito Chapper, oriental, soltero, con Delmira Correa, oriental, soltera. Juan Larrañaga, oriental, soltero con Olga Mazioni, oriental, soltera. Ramón Adán, oriental, soltero, con Lina Eugenia Alvarez, orien- soltera. Domingo Zangone, oriental, soltero, con Juana Lavecchia, oriental, soltera. Domingo Alvarez (hijo), oriental, soltero con Jorgelina Blanca Bentancor, oriental, soltera. Héctor Maurente, oriental, soltero, con Ramona Vélez, oriental, soltera. Gregorio Martínez, oriental, soltero, con María Deidamia Sellanes, oriental, soltera. Adolfo Anastasio Clara Mallada, oriental, soltero, con Reina Aurora Nazabal, oriental soltera. Honorato Victorio Torres, oriental soltera, con María Clara Barreto, oriental, soltera. Juan Angel Machín, oriental, soltero, con Aída Rosa Casella, oriental, soltera. Florentino Fabre, oriental, soltera, con Adela Pérez, oriental, soltera. Ricardo Lino Sellanes oriental, soltera, con Aurelia Fermina Cabrera, oriental soltera. Carlos Lauz, oriental, soltero, con Ubaldina Amelia Pérez, oriental soltera. Cristóbal Julián Alvarez, oriental, soltera, con Ramona Peña, oriental, soltera.

8.a Sección — Primitivo López con Delia Perdomo. Cecilio Tovagliare con María Amalia De León. Gabriel Santos con María Elena Martínez Pablo Ramenghi con Justa María Angélica Píriz. Eduardo Otheguy con Catalina Irma Gervasini.

Tacuarembó

10.a Sección — UruguayD. Gutiérrez, oriental, soltero, con Rosa Espíndola, oriental, soltera. Carmelo Gau, oriental, soltero, con María Diega Villa, oriental, soltera. Carlos Gorski, oriental, soltero, con Dolores Romero, oriental, soltera. Juan Sebastián Duhalde, oriental, soltero, con Juana Ecilda Vasqué, oriental, soltera.

Treinta y Tres

2.a Sección — Sarasola José Daniel, oriental, soltero, con Ledesma Alba Estrella, oriental, soltera. Da Rosa Mateo Juvenal oriental, soltero, con Larronda Tomasa Centurencia, oriental, soltera.

facultad de oponer observaciones; pero no puede renunciar al deber en que se encuentra de manifestar públicamente que el proyecto en estudio no resuelve ni remotamente, el grave desequilibrio del presupuesto del Consejo de Salud Pública. Para ello será menester que el Cuerpo Legislativo rehaga enteramente el cálculo de recursos, teóricamente optimista, que contiene dicho proyecto, recurriendo a otras fuentes impositivas menos exhaustas capaces de asegurar rendimientos efectivos, que alcancen solventar el déficit actual y el consolidado.

Al mismo tiempo será también necesario que el Parlamento sepa desechar las múltiples cuestiones de otro orden planteadas en el proyecto, que nada tienen que ver con el presupuesto de Salud Pública, y que están llamadas a crearle toda suerte de dificultades.

El presupuesto en consulta, contiene una enorme variedad de cuestiones en absoluto ajenas a las necesidades de los servicios de asistencia pública, y cuya resolución debe buscarse por separado, sin aumentar con ellas los insalvables inconvenientes que obstan en este momento al equilibrio presupuestal de aquellos servicios. Contiene el proyecto, en efecto, un plan completo de obras públicas y otros de colonización; la creación de campos y parques de esparcimiento y de turismo; el estímulo a la fauna y flora indígenas; la organización de estaciones agronómicas; primas a la exportación de frutas, contribución del Estado para el pago del flete correspondiente al transporte de frutas; y para el pago de las pérdidas por préstamos que otorgue el Banco de la República o el Hipotecario para la plantación de frutales e instalación de fábricas industrializadoras de frutas, etc., etc.

¿Tiene algo que ver todo esto con el presupuesto en déficit del Consejo de Salud Pública? ¿El planteamiento de tan importantes y variadas cuestiones no constituye acaso una serie grande de obstáculos que obstan a la rápida resolución del mencionado problema presupuestal? Si se aprobara el proyecto se contará así con un campo criollo en Zapará, con diversos caminos mejorados, con nuevas estaciones agronómicas, con estímulo a los fruticultores, con deudas de obras públicas y de colonización; pero los hospitales continuarán sin habilitación, haciéndose necesaria a breve plazo la clausura forzosa de los que se encuentran actualmente en funcionamiento. Si se tiene en cuenta que esas múltiples obras de estímulos, de turismo y de esparcimiento, serán costeadas con los recursos previstos por el Consejo Nacional para solventar el déficit del presupuesto de la salud pública, se echa de ver que este déficit, lejos de quedar resuelto, quedará así considerablemente complicado, dificultándose con todo ello su definitiva solución.

Y no se piensa que el cálculo de recursos formulado por el Consejo Nacional alcanza por sí sólo para solventar ese déficit y para realizar las obras de estímulo y de esparcimiento que se proyectan. Ese cálculo, en efecto, no alcanza ni para una, ni para otra cosa, y sus consecuencias se harán sentir bien pronto hasta sobre los recursos que actualmente rinden las mismas materias, por obras de fraude y del contrabando que provocarán las nuevas tasas adicionales y las cargas correlativas que se imponen. Se estima que el impuesto adicional a los tabacos y cigarrillos rendirá $ 1.285.000 anuales. Este cálculo es ilusorio. El impuesto al tabaco rinde actualmente más de tres millones de pesos, y se considera que el contrabando fronterizo abastece cerca de un 40 o|o del consumo interno.

Con las nuevas tasas adicionales, que llegan a ser casi prohibitivas, este elevado porcentaje reservado hoy al contrabando, aumentará considerablemente, sin que existan medios eficaces que puedan evitarlo. Río Grande produce tabaco a precios reducidísimos, y esta circunstancia unida a las características de nuestra extensa frontera terrestre, y a los fuertes impuestos nacionales, provocará el desplazamiento natural del consumo, hacia los tabacos introducidos de contrabando, fomentándose así en grande escala el comercio ilícito. Es ésta por otra parte, la historia invariable de todas las leyes impositivas en esta materia, en que el aumento de las tasas ha provocado siempre la disminución del consumo legal.

La ley de 1914 duplicó el impuesto que gravaba a los cigarrillos. En ese año el consumo legal fué de 22.911.942 cajillas de 20 cigarrillos. El aumento de impuesto se hizo sentir de inmediato pues el consumo legal en el ejercicio siguiente bajó a 17.243.099, cifra que en el ejercicio 1916-1917 descendió a 14.945.168 experimentando así una baja de más del 35 o|o.

El público no dejó de fumar por el aumento de precio de los cigarrillos, sino que el consumo se orientó en otra dirección recrudeciendo así el uso de tabacos de contrabando.

Han pasado 18 años desde la sanción de aquella ley y este es el momento en que a pesar, del aumento de producción y del desarrollo evidente del país, el consumo legal de cigarrillos no ha alcanzado nunca la cifra del consumo legal del ejercicio 1913-1914. El mismo fenómeno se repitió frente a la ley de Octubre 27 de 1919 al triplicar el impuesto que grava a los cigarrillos habanos. En 1919, el consumo alcanzó a un millón de cigarros, por los cuales el Fisco obtuvo por concepto de impuesto interno pesos 10.000.00. Desde entonces el consumo, que fué decayendo durante los últimos años no alcanzando aún a la cifra de 300.000 cigarros anuales, lo que quiere decir que con un impuesto triple no se alcanzó a percibir una cantidad igual a la que proporcionaba el impuesto primitivo.
años no alcanzando aún a la cifra 300.000 cigarros anuales, lo que quiere decir que con un impuesto triple no se alcanzó a percibir una cantidad igual a la que proporcionaba el impuesto primitivo.

La última ley recientemente votada (Agosto de 1931) aumentando el impuesto interno a los cigarrillos importados, produjo en el consumo una merma del 75 o|o, y la pérdida consiguiente en los recursos fiscales. Este mismo fenómeno se repetirá considerablemente aumentado ahora, con las nuevas tasas adicionales que se proyectan, y el Fisco no solamente no alcanzará a percibir la cantidad calculada de $ 1.285.000, sino que ni siquiera podrá obtener el rendimiento que en este instante producen los impuestos en vigencia. El presupuesto del Consejo de Salud Pública seguirá así careciendo de recursos, disminuirán considerablemente las rentas fiscales y no se podrá realizar ninguna de las inicaitivas de toda índole que contiene el proyecto en consulta. Agréguese a lo expuesto que en el Presupuesto G. de Gastos actualmente a estudio del Parlamento, se calcula un aumento en los impuestos al tabaco equivalente a medio millón de pesos merced a las medidas que se proyectan tomar contra el contrabando.

Para que este cálculo no resulte frustráneo, será menester que no se creen nuevos y poderosos incentivos para el comercio clandestino e ilícito. Si a las sobretasas aumentadas se agregan las demás medidas de carácter social que contiene el proyecto, y que levantan como es notorio fuerte resistencia en varios sectores parlamentarios se percibe sin esfuerzo las grandes dificultades que encontrará en el Cuerpo Legislativo la nivelación definitiva del presupuesto de Salud Pública. Bien está el planteamiento por separado, y en términos generales de esos problemas; pero su vinculación con el déficit, de la asistencia, significa tanto como conspirar contra el equilibrio de su presupuesto, comprometiendo así un servicio público de orden vital, que culminará bien pronto con el cierre forzoso de los establecimientos hospitalarios, aparejando las graves consecuencias sociales que son de imaginarse. En cuanto a los impuestos a las especialidades farmacéuticas, cabe destacar al respecto, que se han presentado otras fórmulas impositivas sobre la materia, que darían igual o superior rendimiento y que presentan la ventaja de contar con el asentimiento de los interesados. El precio uniforme de las especialidades medicinales, por ejemplo, provoca justas resistencias, desde que no es posible cobrar el mismo precio en el interior del país que en la Capital de la República, y dentro de la propia Capital caben diferencias de importancia según sea la ubicación del comercio. Para que el precio de venta uniforme no perjudique a determinados comercios (artículo 9.o) se elevarán todos los precios, produciéndose un encarecimiento general, que perjudicará notablemente a los consumidores. A ello se agrega la inconveniente prohibición que contiene el artículo 32 en cuanto confiere a las farmacias el privilegio de vender al público los productos medicinales, con exclusión de toda competencia. En la actualidad, las droguerías efectúan esa venta directa conjuntamente con las farmacias, y el efecto inmediato de tal concurrencia se hace sentir sobre los precios, que son hoy sensiblemente inferiores a los que resultarán una vez aprobado el proyecto, propicio a toda suerte de combinación en contra de los consumidores. Por otra parte, ¿puede el Estado clausurar un comercio lícito, confiriendo privilegios a ciertos concurrentes, sin indemnizar antes los perjuicios que con su prohibición le ocasiona a los establecimientos clausurados? La jurisprudencia universal y los más sanos principios de moral política, se oponen a semejante solución, inútilmente lesiva del derecho ajeno, y contrario en absoluto a los intereses del público consumidor.

Saluda a usted con su mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Declárase monopolio del Consejo de Salud Pública la explotación del juego de quinielas, pudiendo realizarla en la forma que considere conveniente.

Art. 2.o El fuel-oil que se introduzca al país, pagará un impuesto interno a razón de $ 1.00 por cada mil kilos, el que será liquidado por la Dirección General de Aduanas en los respectivos permisos de despacho.

Art. 3.o Fíjase el derecho de importa-

ción que paga el tabaco en bruto, en las siguientes tasas:

		El kilo
Tabaco Habano	„	0.90
„ Bahía	„	0.55
„ Río Grande	„	0.30
„ Paraguayo	„	0.30
„ Virginia y Americano	„	0.55
„ Sumatra	„	0.55
„ Filipino	„	0.55
„ Otras clases	„	0.55
„ Despalillado	„	0.70

El tabaco negro en cuerda pagará como derecho de importación un impuesto, que fijará el Consejo Nacional de Administración, por un máximo que no podrá exceder de $ 0.30 el kilo ni ser inferior a $ 0.10 el kilo.

Art. 4.o El Consejo de Salud Pública deberá introducir en su presupuesto de sueldos y gastos una economía global anual por un monto no inferior a la suma de trescientos mil pesos.

Art. 5.o Las personas que no estando autorizadas negociaren con la venta de boletos de carreras de caballos y las que en cualquier lugar, y bajo cualquier forma ofrecieren, dieren, a recibieren apuestas sobre las mencionadas carreras, sea directamente o por intermediarios en contravensión a las leyes o reglamentos de policía serán castigadas con multa de $ 100 a $ 300 o prisión equivalente.

Art. 6.o Con la misma pena señalada en el artículo anterior, serán castigadas las personas que en cualquier forma intervinieren en el juego de las quinielas, sea teniendo como base la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, sea refiriéndose a las loterías extranjeras, o a cualquier otro sorteo o procedimiento que utilicen para el mencionado juego.

Art. 7.o La reincidencia, en los casos de los dos artículos anteriores, será castigada con prisión de tres a seis meses.

Art. 8.o Los Directores, o en defecto de éstos los Administradores de los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de las loterías extranjeras, o de otros actos relacionados con el juego de quinielas en forma tal que hagan presumible suponer que se efectúan con el objeto que se persigue en el artículo 5.o, serán castigados con multa de cien pesos a doscientos pesos o prisión equivalente.

Art. 9.o Los infractores a que se alude en esta ley, serán sometidos por la policía a disposición de los Jueces Letrados de Instrucción, los que una vez de instruído el sumario respectivo lo elevarán al Juez Letrado Correccional, a quien se atribuye el castigo de los delitos a que se refiere esta ley.

En los Departamentos del litoral e interior conocerán en estos juicios los Jueces Letrados Departamentales.

Art. 10. A los efectos de esta ley, declárase que no es obligatorio sino simplemente facultativo de los Jueces, el otorgamiento de la libertad provisional que se refiere el artículo 202 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 11. Los Jueces de Instrucción o Departamentales en su caso, podrán decretar, a instancias de la policía de oficio siempre que haya mérito bastante para adoptar esta medida y al solo objeto de obtener la prueba sobre el juego clandestino de carreras y el de quinielas, la intervención de la oficina central telefónica de la línea o líneas que corresponda a cada suscriptor o en cada caso con la que existe comunicación.

Dichos magistrados también podrán decretar a los mismos fines la intervención de las Estaciones Radiodifusoras y Telegráficas, así como disponer otras medidas preventivas.

Art. 12. Los recursos determinados por esta ley se destinan al Consejo de Salud Pública.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 28 de 1932.

J. Florentino Guimaraens. — Andrés F. Puyol. — Carlos Massioti Silveira. — Sebastián Buquet. — Antonio Gustavo Fusco (con salvedades). —Modesto Etchepare. — Eduardo Fasciolo Siri.—Luis M. de Mula. — Isaías Ximénez. — Enrique D. Martínez (con salvedades).

Artículos aditivos presentados por los señores Representantes Buquet y Guimaraens.

Artículo... El Consejo de Salud Pública será exonerado del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, incluso de Aduanas, previa autorización del Consejo Nacional de Administración, en cada caso.

Artículo... Autorízase al Consejo Nacional de Administración a retener de la parte del impuesto de contribución inmobiliaria que corresponde a los Gobiernos Municipales, el importe del impuesto de abasto destinado al presupuesto de Salud Pública que recaudan los Municipios.

Artículo... Facúltase al Consejo de Salud Pública para la importación exclusiva y venta a las farmacias y droguerías de las especialidades farmacéuticas que, a su juicio, se expendan a precios excesivos, en plaza.

Sebastián Buquet. — J. Florentino Guimaraens.

Comisión de Presupuesto integrada.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Fíjase el presupuesto del Consejo de Salud Pública en la cantidad de $ 8:947.133.33, correspondiendo pesos 4:189.476.80 para sueldos y pesos 4:757.656.53 a gastos.

Art. 2.o El Presidente del Consejo de Salud Pública gozará de una asignación mensual de $ 600.00, fijándose para los Consejeros una dieta de $ 25.00 por cada sesión a que concurran, no pudiendo exceder el conjunto de aquéllas a la cantidad máxima de $ 350.00 mensuales.

Art. 3.o El fuel-oil que se introduzca al país, con excepción del que consuman las empresas de transportes de servicios públicos actualmente en actividad y el destinado a las Usinas Eléctricas del Estado, mientras aquéllas o éstas no lo adquieran en plaza, pagará un impuesto interno a razón de $ 1.00 por cada 1.000 kilos, el que será liquidado por la Dirección General de Aduanas en los respectivos permisos de despacho.

Art. 4.o Cada una de las copias que reglamentariamente deben acompañarse a las fojas de las guías, permisos o pólizas para despacho de los efectos de Aduana, comprendidas las Receptorías, relativas a las operaciones de importación, exportación, traslados, reembarcos y transferencias, deben ser extendidas en papel sellado de los siguientes valores:

Para operaciones de importación, reembarcos, transbordos y transferencias	$	0.50
Para operaciones de exportación	„	0.25

Art. 5.o Declárase monopolio del Consejo de Salud Pública la explotación del juego de quinielas, pudiendo realizarla en la forma que considere conveniente.

Art. 6.o El Consejo de Salud Pública queda autorizado para tomar del producido de la lotería, la suma necesaria para constituir el capital inicial destinado a la explotación del juego de quinielas.

Art. 7.o Las personas que no estando autorizadas negociaren con la venta de boletos de carreras de caballos y las que, en cualquier lugar y bajo cualquier forma ofrecieren, dieren o recibieren apuestas sobre las mencionadas carreras, sea directamente o por intermediarios en contravención a las leyes o reglamentos de policía, serán castigadas con multa de $ 100 a $ 300 o prisión equivalente.

Art. 8.o Con la misma pena señalada en el artículo anterior, serán castigadas las personas que, en cualquier forma intervinieren en el juego de las quinielas, sea teniendo como base la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, sea refiriéndose a las loterías extranjeras, o a cualquier otro sorteo o procedimiento que utilicen para el mencionado juego.

Art. 9.o La reincidencia, en los casos de los dos artículos anteriores, será castigada con prisión de tres a seis meses.

Art. 10. Los Directores, o en defecto de éstos los Administradores de los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de las loterías extranjeras, o de otros actos relecionados con el juego de quinielas en forma tal que hagan presumible suponer que se efectúan con el objeto que se persigue en el artículo 7.o, serán castigados con multa de $ 100.00 a $ 200.00 o prisión equivalente.

Art. 11. Los infractores a que se alude en esta ley, serán sometidos por la policía a disposición de los Jueces Letrados de Instrucción, los que una vez de instruído el sumario respectivo lo elevarán al Juez Letrado Correccional.

En los Departamentos del litoral e interior conocerán en estos juicios en sumario y plenario, los Jueces Letrados Departamentales.

En los Departamentos de Salto y Paysandú conocerán en el sumario los Jueces Departamentales y en el plenario los de lo Civil, Correccional y Comercial.

En todos los casos habrá apelación ante los Jueces del Crimen.

Art. 12. Los Jueces de Instrucción o Departamentales en su caso, podrán decretar, a instancias de la Policía o de oficio siempre que haya mérito bastante para adoptar esta medida y al solo objeto de obtener la prueba sobre el juego clandestino de carreras y el de quinielas, la intervención en la oficina central telefónica, de la línea o líneas que correspondan a cada suscriptor o en cada caso con la que exista comunicación.

Dichos magistrados también podrán decretar a los mismos fines la intervención de las estaciones radiodifusoras y telegráficas, así como disponer otras medidas preventivas que juzguen convenientes.

Art. 13. Los proventos del legado Rossell y Rius serán vertidos en Rentas Generales de la institución, hasta tanto no se contrate la deuda autorizada por la ley 14 de Noviembre de 1930.

Art. 14. Fíjase en $ 240.000 anuales la contribución de Rentas Generales de la Nación para sostener el presupuesto del Consejo de Salud Pública. Esta contribución se liquidará mensualmente, en duodécimos. (Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene y del Cuerpo Médico Escolar).

Art. 15. Los proventos que por cualquier concepto recauden los establecimientos del Consejo de Salud Pública serán vertidos en las Rentas Generales de la institución.

Art. 16. Los actuales empleados conservarán sus empleos en tanto que éstos

se mantengan e igual o análogas funciones aunque exista cambio de denominación en la planilla de presupuesto.

Art. 17. Los actuales médicos del Servicio Público tendrán los cometidos que, como médicos de Policía y Guardias de Cárceles, tenían antes de la sanción de la ley de 2 de Mayo de 1910.

Art. 18. El Consejo de Salud Pública queda autorizado para desplazar a los funcionarios administrativos de la institución, de un servicio a otro, siempre que las necesidades así lo exigieran, requiriéndose para ello la mayoría especial que indica el Reglamento interno.

Art. 19. En todos los casos de vacancia de un cargo técnico, el Consejo de Salud Pública designará un Tribunal de Técnicos a fin de proveer dicho cargo por concurso. El Consejo de Salud Pública podrá, sin embargo, nombrar, antes de la designación del Tribunal, un candidato de competencia notoria quien, para ser designado directamente necesitará de dos tercios de votos de los componentes del Consejo.

Art. 20. El Consejo de Salud Pública será exonerado del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, inclusos de aduanas y tasas portuarias, previa autorización del Consejo Nacional de Administración, en cada caso.

Art. 21. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a retener de los arbitrios que recaude por cuenta de los Gobiernos Municipales, el importe del impuesto de abasto destinado al presupuesto de Salud Pública que recaudan los Municipios.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Enero 19 de 1933.

Puyol, (miembro informante).
Fasciolo Siri. — Buquet. —
Martínez. — Etchepare. —
Guimaraens. — Romero. —
Bustillo. — Fusco. — Astorga. — Cosio."

—En discusión.

Señor Puyol. — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol. — Señor Presidente: al fin le ha llegado el turno a este importantísimo asunto de ser considerado por la Cámara, y le ha tocado en suerte al que habla ser el miembro informante.

Desde el mes de Octubre languideció este proyecto de presupuesto hasta el jueves pasado, en que, finalmente, la Comisión dictaminó sobre él. A las 9 de la noche del día jueves se terminó la consideración del asunto que debía venir para ser tratado en Cámara el día viernes, lo que explica, señor Presidente, que se haya sometido a la consideración de los señores Diputados este proyecto de ley sin el respectivo informe escrito.

El viernes, por razones conocidas, tampoco se trató este asunto y la brevedad del tiempo hizo imposible también que en plazo útil llegara ese informe escrito a poder de los señores Diputados. El que habla tratará de suplir en lo posible esta parte del informe escrito, dando todas las explicaciones que soliciten los señores Diputados sobre cada uno de los artículos que contiene el proyecto de ley.

Con motivo de este presupuesto se han agitado mucho los espíritus, se ha hecho campaña de prensa contra los elementos que rigen esta rama importantísima de la Administración Pública, y, no sólo se ha hecho vehemente campaña de prensa, sino que hasta, según se me dice, se ha llegado a explotar el dolor y la desgracia de un número considerable de tuberculosos que, impulsados, se dice — no lo digo yo — por elementos extraños, se lanzaron a la calle en son de protesta con el único resultado apreciable, señor Presidente, de darse un escándalo más...

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—...sin más resultado, señor Presidente, que el de provocar un escándalo más y el de conseguir que algunos de esos hombres, que ya llevan bastante desgracia con tener la terrible enfermedad de que están atacados, hoy, como consecuencia de esa salida extemporánea, se encuentran en las camas del Hospital Fermín Ferreira arrojando la poca sangre que todavía queda en sus pulmones; sangre preciosa para sus vidas y que se debió haber ahorrado, señor Presidente. Se debió haber buscado por otro camino lo que se pretendía conseguir. No hay nada más cruel, que la explotación del dolor humano, que está por encima de todas las creencias, y por encima de todos los partidos, que debe merecer el respeto unánime de los hombres de bien!

Esa es, señor Presidente, la jornada preparatoria de la discusión de este proyecto, jornada preparatoria que no sé qué resultado traerá para su sanción. Esa sanción deben buscarla aquellos mismos que combaten acerbamente a las autoridades del Consejo de Salud Pública, para tratar de corregir los efectos que indiscutiblemente existen, como existen en todas las organizaciones en que los hombres intervienen.

No hay nada que esté exento de defectos. Seguramente habrá muchas cosas que corregir; pero yo estoy seguro que, dando un presupuesto equilibrado a los hombres que dirigen actualmente el Consejo de Salud Pública, podremos tener la tranquilidad de que las cosas se harán bien y se corregirán los defectos que sea humano y posible corregir. Sobre todo, hay muchos defectos que escapan a la consideración de un Parlamento, que deben ser motivo de una discusión serena y tranquila entre los dirigentes del Consejo de Salud Pública y los miembros que integran las diversas instituciones médicas; me refiero, señor Presidente, a una campaña que también han hecho colegas míos que integran el Sindicato Médico. Si hay cosas que corregir en ese sentido, que se discutan donde deben discutirse; pero esas cosas no deben traerse al Parlamento, porque escapan a su acción.

En cuanto a las otras enormidades que se presentan, yo estoy convencido, porque es humano, porque la historia se repite a diario, que las cosas se han presentado enormemente hipertrofiadas...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — No apoyado.

Señor Puyol. — ... que lo que tenía el valor de uno, se ha presentado con el valor de diez.

Yo fuí servidor del Consejo de Salud Pública; desempeñé honorariamente, sin percibir un centésimo de estipendio, la clínica de recién nacidos del servicio del doctor Turenne desde que se fundó hasta hace pocos años. Y bien, señor Presidente: aquellas eran las épocas de oro del Consejo de la Asistencia Pública, y, sin embargo, muchas veces los pañales con que se cubrían las tiernas carnes de los recién nacidos del servicio del doctor Turenne, eran pañales confeccionados por mi compañera porque se carecía de ellos. Yo jamás hice alarde de eso, señor Presidente, porque creía que cumplía con un deber social, y, en tanto, se hace alarde de que un enfermito se murió porque no tuvo el médico a su disposición el suero necesario para salvarle la vida. Yo, médico, señor Presidente, consideraría un estigma para mí si un enfermo se muriera por falta de medicamentos. Si la familia carecía de ellos o careciera el instituto al que yo pertenecía, no había de carecer yo de lo necesario para corregir el defecto de la familia y del instituto para salvar una vida, como era mi obligación.

(¡Muy bien!).

—Yo no hubiera traído nunca a la luz pública un cargo como ese, que desnaturaliza un poco la función médica, que es, para mí, señor Presidente, el más sagrado de los sacerdocios.

(¡Muy bien!).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — ¿Me permite?

Señor Puyol. — Sí, señor.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — El señor Diputado Puyol está haciendo un argumento completamente favorable a la tesis que nosotros hemos sostenido predicando la investigación en el Consejo de Salud Pública. Las denuncias que se han formulado, son claramente concretas: se ha dejado morir una niña porque no se ha tenido el suero necesario para darle una inyección.

(Interrupciones).

—De tal manera que la situación del Hospital Fermín Ferreira es una situación angustiante y terrible, realmente dantesca.

En esto no hay ninguna explotación política, ni de ninguna especie, sino que es un sentido de humanidad. En salas de diez metros por cuatro están alojados ochenta tuberculosos; cantidad de salas se han construído con chapas de zinc, con maderas.

(Interrupciones).

—La comida es tan desastrosa, que podemos probar, con un certificado del laboratorio químico, que la leche que se les da, tiene el 55 o|o de leche. Se les da nada más que una leche aguada, fría, con café o te, que no pueden digerir los enfermos, que la rechazan en absoluto.

(Interrupciones).

—La comida que se les da, es terriblemente deficiente; apenas se les da de comer; se les tiene muertos de hambre.

(Interrupciones).

—No hay explotación en el suceso ese a que se refiere el señor Diputado Puyol; los enfermos han salido a la calle en un legítimo derecho, porque no es posible mantenerse allí.

Tenemos pruebas documentadas de que en el Hospital Fermín Ferreira hay enfermos y enfermas que han sido trasladados sin autorización del médico de cabecera, y que no presentan ningún síntoma de tuberculosis, y que en aquel antro de corrupción se han hecho tuberculosos, si no lo eran antes. La situación del Fermín Ferreira la conocen todos los médicos, y no es posible que el doctor Puyol, venga a la Cámara a decir que nosotros somos los que queremos impresionar.

Algo parecido podríamos decir del Manicomio, que es una verdadera vergüenza nacional, que ha de pesar siempre como un estigma sobre el Consejo de Salud Pública.

De manera que, ¿quiénes vienen a hacer explotación? ¿Los que se oponen a la investigación amplia y decisiva, o nosotros, que venimos clara y honradamente a decir al Parlamento: "Esta es la situación, y pedimos informes sobre ella"?

Eso es lo que quiero que se me conteste, y me extraña mucho que un espíritu tan equilibrado como el señor Diputado Puyol, haya hecho una manifestación de esa naturaleza contra nosotros.

La sublevación de los tuberculosos del "Fermín Ferreira" está plenamente justificada, porque se trata de una situación realmente insostenible. Tenemos las declaraciones firmadas de los propios enfermos del hospital, en las que dicen que no se les da de comer, que no hay ninguna clase de higiene, que algunos enfermos se mueren tirados en el suelo.

(Interrupciones).

—Esto no es explotación: esto es decir la verdad. La prueba está — y es tan exacto lo que estoy diciendo — que se debe esa situación anormal de los que están en el "Fermín Ferreira" a incorrecciones administrativas, en que si la alimentación de los enfermos ha sido desastrosa hasta este momento, ahora, en cuanto se hicieron las denuncias en la prensa, en cuanto se produjo esa rebeldía, esa noble y altiva rebeldía de los enfermos del hospital "Fermín Ferreira", ya se les da de comer bien, ya se les da la leche con la graduación necesaria, ya se les da el churrasco bien preparado, y los recursos son exactamente los mismos.

(Interrupciones).

—De tal modo era por incapacidad administrativa, por defecto de la administración del Consejo de Salud Pública que se tenía a los enfermos en esa situación. Además, bastaría dar un argumento a la Cámara — para que se dé cuenta de que no hacemos explotación de especie alguna — el presupuesto mensual de la Asistencia Pública es de 200.000 pesos para pagar sueldos, y de 240.000 pesos para mantener la alimentación y servicio de todos los hospitales del país.

Y eso es una enormidad; por eso, por esa deficiencia administrativa, por esa burocracia extraordinaria que tiene el Consejo de Salud Pública, es que tiene que retacearle a los enfermos lo que se necesita fundamentalmente para poder pagar a los empleados.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Puyol. — Continúo, señor Presidente.

Yo he dicho que en todas las cosas humanas hay errores. No dudo que puedan haber ocurrido en algunos casos aislados como los que se denuncian; pero de eso a hacer una cuestión colectiva, y a pedir poco menos que la cabeza de los miembros del Consejo de Salud Pública, media un abismo. Y aquí, señor Presidente, se me lleva obligatoriamente, en abono de mi tesis, a relatar una anécdota personal y ver cómo de ella no saco yo las conclusiones a que arriba el señor Diputado Haedo, al parecer con el asentimiento y el beneplácido del grupo que integra.

(Murmullos).

—En ocasión de una grave epidemia de grippe qne asoló a la República, el entonces Director de la Asistencia Pública, doctor Martirené, me pidió que me trasladara a la ciudad de Rivera a hacerme cargo de la organización de los servicios necesarios para atacar en aquél Departamento la epidemia. Acepté esa misión, como he aceptado siempre, honorariamente, todas las del mismo carácter que se me han dado; pero he aquí, señor Presidente, que esa epidemia de grippe coincidía con la elección de Senador por el Departamento de Rivera.

Un día fuí llamado por unos buenos amigos que estaban haciendo propaganda por el candidato nacionalista, para ver un enfermo. Yo ví ese enfermo. Se trataba de Jacinto Caballero, nacionalista que no había tenido ningún inconveniente en acceder al pedido de los dirigentes nacionalistas para ir a cumplir con su deber cívico, estando en pleno período hemorrágico, estando en plena crisis de hemotisis. Aquel modesto ciudadano con toda abnegación, pidió el alta del hospital y se fué a Rivera a cumplir con su deber cívico, y allí se me pidió que yo le prestara mi asistencia, y yo, diligentemente, fuí y lo ví. Lo ví y le receté; pero con gran sorpresa mía, a las cuarenta y ocho horas vino la familia, los hermanos de este ciudadano, a agradecer mi intervención, pero a decirme que se habían olvidado de mandar los medicamentos.

Yo podía sacar la deducción de que aquellos nacionalistas eran unos criminales, que habían creído cumplida su misión con llamarme a mí! Yo no saqué esa conclusión cruel y supuse que, dado el período vertiginoso en que se encontraban, habían olvidado de cumplir con aquel deber.

Pagué los medicamentos, no ví más al enfermo y regresé a Montevideo, cuando he ahí, señor Presidente, que, a los muchos días, el enfermo Caballero se presentó en las puertas de mi casa y me hizo el siguiente relato: "Cuando traté de regresar y les pedí que me trajeran en un tren expreso que habían tomado, me dijeron que no me podían traer, porque mi enfermedad era contagiosa. En el pueblo se hizo una colecta y se me dió lo necesario para regresar a Montevideo; pero ahora, señor doctor, me da vergüenza reingresar en el Hospital Fermín Ferreira y vengo a usted que ha sido para mi un padre, a pedirle un consejo y un auxilio". Y yo, personalmente se lo recomendé al Director. Ese pobre hombre, felizmente, mejoró y todavía tuvo largos años de vida.

Yo podía haber sacado la conclusión ruidosa de que mis adversarios eran de una crueldad inaudita; que se preocupaban de sacar a los enfermos en un período grave de us enfermedad y que después de haber cumplido el deber cívico, los abandonaban.

Yo no saco esa conclusión, señor Presidente.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que fíjense como aprecian diversamente los hechos; cuando se juzga con espíritu sereno, cuando se juzga sin "parti-pris" y cuando hay el propósito, para defender una causa, para combatir al adversario, de echar mano de todos los recursos!

Tengo para mí, señor Presidente, yo que he viajado mucho, que he ejercido durante tantos años mi profesión, que nuestra Asistencia Pública puede figurar bien como un modelo entre sus similares del resto del mundo.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Yo no discuto y no lo dudo que haya fallas de carácter administrativo: las hay. Indiscutiblemente hay funcionarios de más, hay funcionarios que no están en el puesto que deberían estar, y este fenómeno se ha agravado porque el Parlamento, en su afán de dictar una ley, si hizo muy bien en refundir servicios, hizo muy mal en no hacer una ley más perfecta, dándole una verdadera estructura al nuevo organismo que creaba, en tanto que gravita sobre las espaldas de sus organizadores el tener que reformar, el tener que modificar, el tener que estructurar, el tener que reajustar todos los servicios, que no se puede exigir a ningún hombre que los realice en el brevísimo plazo que viene desempeñando su función el nuevo Directorio del Consejo de Salud Pública.

Esa es la situación, señro Presidente. Démosles a los actuales Directores las armas necesarias, por medio de este presupuesto, para perfeccionar los servicios y después exijamos responsabilidades; pero no hagamos, señor Presidente, recaer sobre las espaldas de los actuales Directores de ese servicio culpabilidades, si las hay, que vienen de muy atrás, señor Presidente, y tan de atrás, posiblemente, como la fundación del organismo.

(Interrupciones).

—Solamente,—y no lo tomen el señor Diputado Haedo y el señor Diputado Rospide como una ofensa, porque soy incapaz de ofender a nadie,—solamente por desconocimiento se puede decir que el Consejo actual de Salud Pública no ha propuesto nada para corregir el viejo estado de cosas.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: desde la primera sesión del Directorio actual del Consejo de Salud Pública, su diaria preocupación ha sido la de reajustar los servicios. ¿Y qué prueba mejor se puede dar al país que un organismo que tiene que tomar cuatro organismos, refundirlos en un solo, en medio de la situación económica espantosa en que estamos viviendo y, sin embargo, al año de su gestión, nos demuestra con cifras que ha realizado economías por medio millón de pesos? Ahí está, señor Presidente, la mejor contestación a quienes dicen que si algo hace lo disimula muy bien.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Me permite para citarle un documento?

Señor Puyol—Sí, señor.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— El señor Diputado Puyol, que es un inteligente y eficaz defensor del Consejo de Salud Pública, ha querido hacer un elogio de él diciendo que ha economizado quinientos mil pesos. La verdad es que nosotros tenemos documentos, que puedo leer ahora, en el sentido de que en todos los hospitales la alimentación que se da a los enfermos, es pésima.

Como podría creerse que lo que digo, es una explotación política, voy a leer un documento en el cual veinticuatro médicos certifican lo siguiente: "Los abajos firmados, médicos y practicantes internos del Hospital Maciel, declaran que es cierta la situación denunciada en la prensa, según la cual en este establecimiento faltan medicamentos indispensables para asistir a los enfermos hospitalizados, así como una alimentación medianamente suficiente. Manifiestan además que las condiciones higiénicas en que se encuentra este establecimiento hospitalario, son deficientes, y que el personal destinado al servicio de los enfermos es absolutamente inferior al que podría admitirse para una asistencia apenas correcta."

Suscriben este documento veinticuatro médicos y practicantes del Hospital Maciel. ¿Se puede venir a decir al Parlamento que cumple con su deber un instituto del Estado que puede ahorrar quinientos mil pesos y deja morir de hambre a sus enfermos?

(Interrupciones. — Aplausos en la Barra).

Señor Puyol — No vaya a hacer un discurso.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Son documentos, son hechos. Tenemos muchos. Aquí hay otro: "Los abajo firmados, enfermos de la sala "Pedro Visca" del Hospital Maciel, manifiestan su profunda indignación por la falta de los más necesarios medicamentos, imprescindibles para el tratamiento de su enfermedad, y por la alimentación que se les ofrece, la cual repugna a los estómagos menos delicados. Pone de manifiesto, además, la falta de la más elemental higiene en las salas donde se encuentran hospitalizados y la falta de personal y asistencia, a tal extremo de haber existido tardes en que no había ningún enfermero en la sala y noches numerosas en que quedamos completamente abandonados." Y la Asistencia Pública gasta doscientos mil pesos mensuales para atender esos hospitales!

Yo pregunto al señor Diputado Puyol si esto es palabrerío o son documentos. Tenemos documentos de todos los hospitales que prueban de manera terminante que la mayoría de los enfermos están en la más absoluta miseria. Y eso es lo que nosotros no queremos que siga subsistiendo, y por eso hemos pedido la investigación.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿A quién son dirigidos esos documentos?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Son documentos. El señor Ministro los puede ver cuando quiera.

Señor Ministro de Hacienda. — Yo pregunto a quién son dirigidos.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Son constataciones documentadas que las puede verificar el Señor Ministro cuando quiera. No interesa a quién van dirigidas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¿Para qué? ¿Para que a los enfermos les ocurra lo que le ha ocurrido al Contador Tilve en el Frigorífico Nacional: que los echen a la calle?

Señor Ministro de Hacienda. — Yo creo que ningún enfermo ni un grupo de enfermos redactan un documento con un propósito puramente lírico.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — No, señor; con un propósito de defensa: el instinto de conservación. Los enfermos que se mueren de hambre, buscan de cualquier manera salir de esa situación.

Señor Ministro de Hacienda. — Pero, ¿a quién se dirigen?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Cuando se nombre la Comisión investigadora diremos a quién van dirigidos estos documentos. Si quiere más, tenemos documentación dirigida al propio señor César Batlle Pacheco, como Director de "El Día", con pruebas terminantes contra la Asistencia Pública, que se la puedo leer aquí mismo.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados! No se puede llevar el debate en esta forma.

Señor Arena. — ¿Me permite el señor Diputado Puyol?

Señor Puyol. — Sí, señor.

Señor Arena. — Los males de la asistencia, probablemente son evidentes; pero lo evidente también, es que son un poco antiguos: esas deficiencias no pueden haber surgido de la noche a la mañana; y la verdad es que si esas deficiencias son antiguas, los que tienen, principalmente, la culpa, son los nacionalistas, porque fueron ellos quienes sostuvieron contra nosotros de una manera decidida la organización de la Asistencia Pública que produjo los males que quieren ahora achacar a este Consejo. Eso no tiene réplica, señor Presidente, y si se hace una verdadera investigación, emplazo a los nacionalistas para que puedan contestar mis palabras. Se verá que los males de la asistencia, que deben datar de muchos años, son debidos principalmente a ellos, que contra nosotros sostuvieron una organización que pugnamos por destruir y que no pudimos destruir por culpa de ellos.

(Interrupciones).

—Yo tengo un gran afecto personal por el doctor Martirené. Yo no sé cómo andaban las cosas antes, y cómo andan ahora: pero estoy seguro de que si hay males, esos males tienen que ser anteriores, y si ellos existen desde mucho tiempo, la culpa, lo repito, se probará que es de los nacionalistas.

(Interrupciones).

—Son de esos hechos que no admiten réplica. Los nacionalistas, hasta hace poco, con el doctor Caviglia, para referirme a la última época, formaban un círculo de hierro en que los batllistas no podíamos entrar jamás. Eso lo sabe todo el mundo. Por consiguiente, ¿cómo se pretende atribuirnos a nosotros males de esa época?

(Interrupciones).

Señor Puyol. — Yo tengo la desgracia de que cada vez que hablo, surge una tempestad de interrupciones.

(Murmullos).

Señor González (don Lizardo R.) — Porque defiende malas causas.

Señor Puyol. — Si yo defendiera tan malas causas, señor Diputado González, no habría llegado a la posición que ocupo por mis propios merecimientos, sin la ayuda de nadie.

Señor González (don Lizardo R.) — Permítame...

Le voy a dar una explicación, porque no pretendo haberlo ofendido. Esta causa que el señor Diputado Puyol está defendiendo, con toda la honorabilidad que yo le reconozco, es una mala causa.

Señor Suárez. — ¿Me permite?...

Señor Puyol. — Sí, señor.

Señor Presidente. — La Mesa le advierte al señor Diputado Puyol que se le termina el tiempo que le concede el Reglamento; me permito indicárselo así.

Señor Suárez. — El señor Diputado Puyol me ha concedido una interrupción.

Yo quería hacer notar que el doctor Arena imputaba a la administración del doctor Martirené todo el desastre de la Asistencia Pública.

Señor Arena. — Yo no dije eso. ¡Permítame!

Dije que no conocía los males anteriores de la Asistencia, ni los de ahora; dije que en ninguna institución de la magnitud de la Asistencia Pública se derrumba en horas; que si hay males efectivos, esos tienen que ser anteriores, y entonces agregaba que se debería a la organización de la Asistencia Pública, anterior a ésta, una organización que fué defendida decididamente por los nacionalistas.

Señor Suárez. — Organización dirigida por el doctor Martirené, que era el Director General, con autoridad absoluta, dentro del organismo de la Asistencia Pública, y no hay que olvidar que el Consejo actual de Salud Pública, lo que hizo, inmediatamente de tomar posesión de su puesto, fué tributar un homenaje consagratorio al doctor Martirené, responsable, según el batllismo, de todo el desastre de la Asistencia Pública...

Muchas gracias.

(Interrupciones del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

Señor Puyol. — Recobro el uso de la palabra.

Recordaré, al pasar, que cuando el señor Diputado Haedo—mi joven y buen amigo—pronuncia esos discursos de corte tribunicio, cuando se le solicita una interrupción agita su bella cabeza leonina y prosigue impertérrito, no concediéndolas; pero en cambio, cuando otros hablan, se convierte en el más fervoroso interruptor. Es bueno que se vaya habituando el joven Diputado Haedo a ser más tolerante cuando se le solicitan interrupciones).

(Interupciones. — Suena la campana de orden. — Diálogo entre los señores Representantes Puyol y Rospide).

Señor Presidente. — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol. — Aquí se ha dado lectura a documentos que son definitivos, aplastadores, como habría dicho mi malogrado maestro el doctor Soca. Pero, señor Presidente, estamos tan acostumbrados a escuchar la lectura de esos documentos, a saber cómo se hacen y cómo se obtienen...

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

Señor Presidente. — El señor Diputado no puede interrumpir.

Señor Puyol. — En el Hospital Maciel ejercitan su noble ministerio maestros de la ciencia médica de todos los partidos y de todas las fracciones políticas y doctrinarias. Si el cuadro tétrico que se pretende pintar, fuera exacto, hace largo rato que esos dignísimos maestros habrían comenzado por protestar y habrían arrojado sus renuncias a la cara de los Directores del Consejo de Salud Pública.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—En este estado de cosas, renuncio al uso de la palabra, y que hable por mí el señor Diputado Haedo!

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Le pido disculpas, doctor Puyol.

Señor Presidente. — Señor Diputado Haedo: no se puede llevar el debate en esta forma: la Mesa le ha llamado la atención varias veces. Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol. — Cuando comencé a estudiar medicina no existía apenas más que el hoy Hospital Maciel, entonces el viejo Hospital de Caridad. El problema de hacinamiento de enfermos es un problema muy viejo, señor Presidente, porque, hay que decirlo con dolor, los hombres de todos los partidos, si han prestado atención preferente a los asuntos políticos, los asuntos de salud pública no han merecido tan preferente atención. Los establecimientos hospitalarios nunca han tenido los recursos indispensables, que los han solicitado siempre, y que por diversas razones se les han negado. Esa es la causa de que aún hoy, en el siglo que vivimos, Montevideo ostente muy pocos servicios hospitalarios que puedan considerarse como modelos.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor. — Suena la campana de orden).

—Este problema, señor Presidente, es un problema muy viejo; pero dentro de él, dentro de la angustia del problema, en aquel viejo Hospital Maciel, en el no menos viejo, a pesar de que se haya reformado, Hospital Pasteur; en el Manicomio,—que en ninguna parte del mundo, entiéndase bien, en ninguna parte del mundo puede ser un establecimiento modelo, porque es un obstáculo para ello la propia naturaleza de los enfermos, porque no puede haber un Manicomio limpio, porque no puede haber un Manicomio presentable a los ojos del forastero, porque es una cosa sumamente difícil, por no decir imposible,—es necesario reconocer que todos los hombres que han pasado por la dirección de los servicios de la Asistencia Pública han realizado esfuerzos meritorios por corregir las deficiencias existentes, ya sea el doctor Scoseria, primer Director, como el doctor Martirené, como los que lo han sucedido. Pero es preciso, señor Presidente, ya que ciertas cosas y ciertos defectos se pueden corregir, que se le dé a la Asistencia Pública, hoy Consejo de Salud Pública, los medios necesarios para realizar con desahogo su gestión.

Por otra parte, señor Presidente, el problema del hacinamiento hospitalario no es un problema de Montevideo, ni del Uruguay, ni de América; es un problema mundial. En el cerebro del mundo, en París, donde yo estudié también, he visto cuadros verdaderamente dantescos, y a nadie se le ocurrió levantar su voz en la forma tronituante que lo hace el señor Diputado Haedo, para que el Parlamento lance sus rayos y aniquile a esos malos hombres que están al frente del Consejo de Salud Pública!

(Interrupciones).

—No, señor Presidente! Hagamos una obra serena; hagamos una obra exenta de partidismo, de banderías políticas, que no caben en la salud pública, que está por encima de todas esas miserias y pequeñeces humanas!

Señor Presidente — ¿Me permite?

Ha terminado el tiempo del señor miembro informante para hacer uso de la palabra.

Señor Dufour. — Formulo moción para que pueda continuar el señor Diputado Puyol.

Señor Presidente. — Se va a votar si se concede media hora más al orador.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

—Puede continuar el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol. — Y bien, señor Presidente: pongámonos diligentemente a la obra; dejemos que actúen los hombres que rigen actualmente el Consejo de Salud Pública; hombres que, en su inmensa mayoría, en su casi totalidad, son hombres que no figuran en las filas de mi partido, ya que de mi partido, entre siete, hay un sólo Representante. Allí existen colorados de otros sectores y existen nacionalistas, pero adversos a la fracción en que figura el señor Diputado Haedo.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Yo no quiero decir, señor Presidente, que esto pueda influir en el estado de espíritu de ellos; lejos de mí semejante pensamiento pecaminoso!

(Murmullos).

—Pero el hecho real y positivo, señor Presidente, — yo, que no separo nunca las cosas de los hombres, — es que a mí me ofrecen verdadera garantía los hombres que están al frente del Consejo de Salud Pública. Desde su Presidente el doctor Blanco Acevedo, — una figura nacional que está allí con sacrificio, que hace tanta obra justa y humana desde su puesto que dirige, que hasta pone en peligro su vida, porque no es la primera vez que se le ha amenazado precisamente por esa línea inflexible de conducta que tiene, que podrá discutirse, pero que es absolutamente respetable, — así como los demás colegas que integran aquel Directorio, sean blancos o sean colorados, para mí son hombres que inspiran la mayor confianza y que los sé con el vehemente deseo de realizar el bien y de hacer que en aquel organismo las cosas marchen por la línea recta, como se debe marchar.

Y, señor Presidente, desgraciadamente, aún en la época en que vivimos, en Montevideo como en la China, los hombres que quieren marchar por la línea recta y no apartarse de ella, encuentran siempre muchos obstáculos y muchos que hagan campaña contra su gestión.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Y bien, señor Presidente: para terminar esta ya larga digresión, diré que para considerar este presupuesto, que voy a entrar a analizar, debemos despojarnos de toda nuestra pasión; debemos olvidarnos que somos blancos y colorados para recordar tan solo que somos hombres en cuyas manos está el llevar un poco de alivio, un poco de alegría, si cabe la palabra, a los que sufren en los establecimientos bajo la dependencia del Consejo de Salud Pública, que sufren allí dolores y angustias, que es obligación de los que gobiernan, mitigar.

Señor Presidente: cuando la Comisión de Presupuesto comenzó a estudiar el proyecto de ley, surgió una primera cuestión: la interpretación de una ley dictada el mismo día en que se dictaba la ley de pacto. Por esa ley, en su artículo 3.o, se disponía que dentro del año este organismo debía mandar el anteproyecto del cuerpo de leyes por el que habría de regirse en lo sucesivo, y disponía, por su artículo 4.o, que en tanto esto no sucediera, regiría el viejo presupuesto.

A esa ley, señor Presidente, yo la califico de ligera e imprudente. Solamente quien desconociese el problema en su faz más elemental, podía pretender que al reunirse los servicios de Asistencia Pública, los del Consejo de Higiene, los del Instituto Profiláctico de la Sífilis y los del Cuerpo Médico Escolar en un solo Consejo, en un año tan siquiera se pudiese reorganizar un poco esos servicios, ajustándolos y readaptándolos, y hubiera tiempo en el mismo transcurso del año, de abocarse al estudio de un anteproyecto del cuerpo de leyes; anteproyecto, señor Presidente, que ha de venir a la consideración del Parlamento y que ha de provocar más de una sonrisa irónica en los mismos que hoy atacan ese organismo, porque ese anteproyecto será una falacia, será una cosa que no tendrá ningún valor, si el Parlamento no se decide a votar cuatro o cinco millones de pesos para poder servir las nuevas creaciones que traerá aparejadas la ley de un perfecto reajuste de los servicios de Salud Pública.

Yo los emplazo a los señores Diputados para ver si entonces no dirán: "No; esto no lo hemos de considerar ahora. Hay que dejarlo para momentos más propicios", y seguirán como hasta ahora con el eterno argumento de siempre; argumento, sin embargo, que ha sido capital para impedirnos el estudio del proyecto que se nos remite.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). —¿Me permite?

Señor Puyol. — Sí, señor.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Yo le quiero probar al señor Diputado Puyol, — esta vez voy a procurar hacerlo serenamente, — que ese reajuste del presupuesto de Salud Pública, en el que todos estamos empeñados, podrá venir; pero que los defectos que nosotros señalamos y que señala la opinión pública, no son nada más que el producto del desajuste y del desacierto de la acción actual del Consejo de Salud Pública.

(Interrupciones).

—Le voy a dar un argumento que está documentado.

En el Hospital de Niños, los niños enfermos se lavan con el jabón de lavar pisos. Yo pregunto si se necesita reajuste, si se necesita votar nuevas sumas para impedir una enormidad de esta clase.

(Interrupciones).

—Yo le quiero preguntar al señor Diputado Puyol, que ha hecho la defensa del Consejo de Salud Pública, si se necesita votar nuevas sumas o se necesita reajuste para poder hacer lo que actualmente está haciendo el Consejo de Salud Pública: ha suprimido completamente el café; prepara un café con leche tipo standard...

Señor Puyol. — Eso no tiene nada que ver con el proyecto de presupuesto.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Pero yo le quiero probar que lo que está diciendo, eso de que olvidemos de que somos blancos y colorados, no son más que hermosas palabras y el eterno recurso que han utilizado ustedes cuando han querido convertir en ley un proyecto. Aquí no es cuestión de blancos y colorados, sino de decir claramente la verdad. Cuando ustedes quieren llegar a alguna solución, siempre utilizan ese argumento de que debemos olvidarnos de que somos blancos y colorados. Esa es la verdad.

Yo podría comprobar con documentos, que esos desaciertos del Consejo de Salud Pública, no justifican en ninguna forma las palabras del señor Diputado Puyol, y lo haré oportunamente.

Señor Puyol. — Decía, señor Presidente, que la primera cuestión que se presenta es esta ley complementaria que ya hemos sancionado.

Con arreglo al criterio que predominó en la casi unanimidad de la Comisión, se entendió que el presupuesto que regía era el presupuesto vigente. El presupuesto qu sometemos a la consideración de la Cámara es el vigente, cuya descomposición voy a hacer inmediatadente para que los señores Diputados se den cuenta.

Dice el artículo 1.o: "Fíjase el presupuesto del Consejo de Salud Pública en la cantidad de pesos 8.947.153.33". Para sueldos se fija la cantidad de $ 4.189.476.80 y se descompone así: $ 4.102.636.80, que es la planilla de sueldos vieja, producto del presupuesto y de las autorizaciones posteriores; a eso, para llegar a la cantidad que da en su informe la Comisión, debe agregarse la cantidad de $ 80.000 para la creación de servicios.

(Interrupciones).

—La cantidad primitiva era de $ 4.102.636.80, a la que se agrega lo que importan los nuevos servicios, es decir, los nuevos hospitales mandados instalar por ley, entre los cuales figura uno del Departamento que dignamente representa el fogoso Diputado Haedo, después, y, 6.840 pesos que importan las dietas fijadas por la Comisión de Presupuesto, lo que arroja el total de $ 4.189.476.80, que es la cifra que viene en el proyecto.

Por el presupuesto vigente, los gastos están fijados en la suma de $ 3.784.684.91 a los que hay que agregar $ 150.000 para el servicio de la nueva deuda, 120.000 pesos para los gastos de los nuevos servicios creados por la ley, que arroja una suma de $ 4.054.654.51. La diferencia hasta $ 4.757.656.53 se debe a la carestía, al aumento de precios de los alimentos, de los medicamentos, de los aparatos de cirugía. Para demostrar esto voy a dar un solo ejemplo. Podría dar muchos.

Hace seis meses se hizo una licitación para adquisición de glucosa, que se usa corrientemente: el que ganó la licitación la obtuvo por un precio unitario de tres pesos el kilogramo: en la licitación que se acaba de realizar ahora, el precio mínimo, es decir, el licitante que cobra menos, cobra veinte pesos por kilogramo. Nada menos que diecisiete pesos de diferencia!

Esta diferencia tiene muchas explicaciones; pero, entre otras, tiene el aumento del costo, del precio, la desvalorización de nuestra moneda y, sobre todo, que la Asistencia Pública hoy es un cliente poco deseable, porque se le vende y no se sabe cuándo va a pagar.

Esta es la descomposición leal, sincera, de las cifras del artículo 1.o.

Por el artículo 2.o se fija al Presidente del Consejo de Salud Pública una asignación de 600 pesos y para los Consejeros una dieta de 25 pesos por cada sesión a que concurran, no pudiendo exceder el conjunto de aquéllas a la cantidad máxima de 350 pesos mensuales. En cuanto al sueldo del Presidente, en la Comisión no se desoyó el pedido del señor Presidente que pedía que no se modificara; adelanto que el señor Presidente no recibirá un centésimo más de lo que percibe actualmente. En cuanto a las dietas de los miembros, la mayoría de los miembros de la Comisión, — entre ellos el que habla, — juzgaron que la responsabilidad que apareja el cargo al frente de ese instituto, la laboriosidad y la inteligencia que hay que desarrollar son tales que justifican ese aumento. Se me podrá hacer el argumento de la oportunidad. Ante ese argumento me inclino.

Por el artículo 3.o se entra a considerar los recursos para solventar el déficit que, con arreglo al presupuesto provisorio, a este reajuste provisorio del déficit, alcanza a la suma de 1:300.000 pesos. Para solventar este déficit la Comisión propone un impuesto al fuel-oil de un peso por tonelada. Se hace una excepción que se justifica plenamente, porque el precio del fuel oil, desde que entró a desarrollar sus actividades la A. N. C. A. P., bajó en forma considerable hasta el extremo de llegar a 17 pesos la tonelada que es el precio actual. En cambio, antes se pagaba 28 pesos por tonelada. Se exceptúa del impuesto de un peso por tonelada a las instituciones que

tienen contratos celebrados que les obligan a pagar una cantidad muy superior a 17 pesos, a la que se puede adquirir aquí; pero se establece que al vencimiento de estos contratos, cuando se hagan clientes de la A. N. C. A. P., sufrirán el impuesto que sufren las instituciones o los particulares. Este recurso puede dar alrededor de 200.000 pesos anuales.

Por el artículo 4.o se fija un impuesto para las fojas de las guías, permisos o pólizas para despacho de los efectos de Aduana, comprendidas las Receptorías, relativas a las operaciones de importación, exportación, traslados, etc., con arreglo a una tarifa que se fija. Este impuesto puede dar alrededor de 350.000 pesos anuales.

Por el artículo 5.o se acepta un proyecto venido del Senado por el que se declara monopolio del Consejo de Salud Pública la explotación del juego de quinielas, pudiendo realizarla en la forma que considere conveniente. Aquí yo estoy en discrepancia con la mayoría de la Comisión. Se calcula que este monopolio podrá dar 700.000 pesos anuales. No se si en el porvenir los podrá dar; pero yo me temo fundadamente que en el primer ejercicio no dé ni el 50 o|o de la suma indicada, por razones que es obvio detallar.

Agregaré, señor Presidente, que por un artículo posterior se conceden ciertas franquicias aduaneras y de otro carácter a los productos que importe el Consejo de Salud Pública, lo que dará un tributo de alrededor de 50.000 pesos anuales para el tesoro de la Asistencia Pública. En esta forma, la Comisión cree nivelado el presupuesto.

Yo, miembro informante, tengo que trasparentar el estado de espíritu de la mayoría de la Comisión; pero personalmente, declaro que hago mis reservas, porque tengo grandes dudas de que el monopolio de las quinielas pueda reditar la suma a que se hace referencia.

Por el artículo 6.o se faculta al Consejo de Salud Pública a tomar del producido de la lotería la suma necesaria para constituir el capital inicial destinado a la explotación del juego de las quinielas.

Por el artículo 7.o se prescriben penalidades para los que contravengan el juego de carreras por venta clandestina, ya que es sabido que una parte del producido de los boletos de carreras va a engrosar el tesoro de la Asistencia Pública.

Por los artículos 8.o, 9.o, 10, 11 y 12 se especifican las penalidades para los infractores del juego monopolizado. Cuando se entre a discutir en particular, cederé la palabra al doctor Fusco, que es quien ha intervenido directamente en esta cuestión legal, que me complazco en conocer muy poco.

El artículo 13 dispone que los proventos del legado Rossel y Ríus serán vertidos en Rentas Generales de la institución, hasta tanto no se contrate la deuda autorizada por la ley de 14 de Noviembre de 1930.

Por el artículo 14 se fija en 240.000 pesos anuales la contribución de Rentas Generales de la Nación al tesoro del Consejo de Salud Pública, que es la suma del presupuesto del ex Consejo de Higiene, del Instituto Profiláctico y del Cuerpo Médico Escolar.

Por el artículo 15 se dispone que los proventos, que por cualquier concepto recauden los establecimientos del Consejo de Salud Pública, serán vertidos a Rentas Generales. En la discusión particular yo aclararé el sentido de este artículo.

Por el artículo 16 se prescribe que los actuales empleados conservarán sus empleos, en tanto que éstos se mantengan en igual o análogas funciones. Esta es una consecuencia de la refundición de servicios, que hace que haya funcionarios con análoga categoría, con análogas funciones, y que, sin embargo, no tienen cometido ahora.

Por el artículo 17 se regulariza una vieja situación con respecto a los médicos de servicio público y su relación con los cometidos de médico de policía.

Por el artículo 18 se faculta al Consejo de Salud Pública para trasladar a los funcionarios administrativos de la institución de un servicio a otro, siempre que las necesidades así lo exijan, y requiriéndose para ello la mayoría especial que exige el Reglamento interno.

Por el artículo 19 se dispone que en todos los casos de vacancia de un cargo técnico, el Consejo de Salud Pública designará un tribunal de técnicos a fin de proveer dicho cargo por concurso. Aquí debo agregar que mi colega y amigo el doctor Romero me propuso una modificación, que voy a aceptar en nombre de la Comisión, porque estaba en el espíritu de la misma; vale decir, que esta reglamentación no pueda regir para los funcionarios técnicos que ya están en el desempeño de sus funciones desde hace varios años, porque no sería legítimo que se les despojara del cargo y se les obligara a ir a concurso cuando han demostrado idoneidad para el desempeño del puesto.

Por él artículo 20 se dispone lo que ya anuncié anteriormente: que se exonera al Consejo de Salud Pública del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales y aduaneros, de tasa portuaria, previa autorización del Consejo Nacional de Administración en cada caso. Esto, como dije da alrededor de 50.000 pesos.

Después, por el artículo 21, para corregir la situación actual, por la cual los Gobiernos departamentales, procediendo un tanto arbitrariamente, disponen de los arbitrios que por ley deben verter en el tesoro del Consejo de la Asistencia Pública, se autoriza al Consejo Nacional a retener la parte de dichos arbitrios que corresponda al Consejo de la Asistencia Pública.

Esto, señor Presidente, es el producto de la labor, como sabe la Cámara, un tanto irregular de la Comisión. Se dirá de este proyecto lo que se ha dicho del Consejo de Salud Pública; pero no hemos podido arribar a una mejor solución, dado lo precario de los términos. Es de todos sabido que el Presidente citó a la Comisión dieciocho veces infructuosamente, y que fué en vísperas del día en que debía ser tratado el presupuesto, que, en una sesión que duró hasta una hora avanzada de la noche, pudimos arribar a confeccionar este proyecto que, si no satisface todas las exigencias, por lo menos, es un presupuesto de emergencia, diremos, que llevará al Consejo de la Asistencia Pública la seguridad de desarrollar su labor sin incurrir en las críticas severas que se han hecho y en la tormenta de críticas que el miembro informante espera y escuchará con la tranquilidad y serenidad que lo caracterizan.

Quedo a disposición de los señores Diputados para dar toda clase de detalles.

10

Señor González (don Lizardo). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.). — Hemos presentado un pedido para una reunión extraordinaria a celebrarse el viernes 27 a las 16 horas, conjuntamente el señor Suárez y el que habla, para tratar asuntos de actualidad y gravedad. Se trata de la moratoria general, que informan varios proyectos presentados; la rebaja del aforo para la contribución inmobiliaria rural, y el subsidio para los perjudicados con motivo de la invasión de la langosta.

Son tres asuntos que tienen, como, decía, verdadera actualidad, y que no admiten espera.

La moratoria general — que no se me escapa sea un asunto complejo — está en el ambiente de todos los hombres de trabajo que tienen que utilizar préstamos de los Bancos y particulares para desarrollar sus actividades. Y dada la situación angustiosa porque atraviesa el país, es un asunto que tiene verdaderamente preocupada a todas las fuerzas vivas del país.

En cuanto a la rebaja del aforo para la contribución inmobiliaria rural, también es un asunto largo y urgente. Se aproxima el nuevo plazo para el pago de esa contribución, y si el Parlamento no toma ninguna medida tendiente a aliviar de esa carga a los contribuyentes, tendríamos el peligro, señor Presidente, de que, dada la desesperación y la impotencia económica de los contribuyentes, naciera un movimiento de oposición a ese pago, de resistencia, y, entonces, el problema sería mucho más grave. Me parece que el Parlamento está obligado a contemplar esta situación y a prever ese mayor mal.

También se trataría en esa reunión extraordinaria el asunto relativo al subsidio a los perjudicados por los daños producidos por la langosta. Es un problema también fundamental, y es también un problema de actualidad, porque cualesquiera sean los recursos que el Parlamento vote para atender esta faz del asunto, ello tendría que ser de inmediato, a fin de que los agricultores perjudicados puedan desarrollar sus actividades basados en esos recursos, ya sean pecuniarios, ya sea en semillas, etc. y como eso también tiene que hacerse inmediatamente porque pronto comienzan los trabajos tendientes a intensificar la agricultura en todos sus aspectos, es igualmente urgente.

Como es notorio, para esta reunión que pedimos, se necesita un pronunciamiento especial. Me parece que no hay en Sala el número necesario...

Señor Presidente. — En este instante, no, señor Diputado. Se está llamando a Sala.

Señor González (don Lizardo R.). — Dejamos formulado así el pedido de la reunión extraordinaria para cuando la Presidencia crea conveniente ponerlo a votación, a fin de declarar graves y urgentes esos asuntos.

Señor Presidente. — Cuando haya número suficiente en Sala para considerar ese asunto, la Mesa lo pondrá a votación.

11

—Continúa en discusión el segundo asunto de la orden del día: presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Señor Presidente: yo voy a entrar a este debate en visible desventaja. No soy titulado en nada. Por ende, no soy titulado en la ciencia de curar; pero espero que se me perdone el atrevimiento de tomar intervención en la discusión del presupuesto del Consejo de Salud Pública, siquiera sea por aquello de que no por ser técnico se es infalible.

El informe que nos presenta la Comisión de Presupuesto, deja de lado, indudablemente, el problema legal de si tenemos o no autoridad para entrar a discutir y corregir tanto los recursos como los gastos de este presupuesto.

El hecho de que la *Comisión de Presu-*

puesto haya rebajado los gastos que proyectaba el Consejo de Salud Pública, aclara en forma terminante esta cuestión; pero yo creo que el Consejo de Salud Pública no ha cumplido con la misión que le establece el artículo 3.º de la ley que lo creó, porque debía habernos mandado, no una ley de presupuesto, sino una verdadera ley orgánica que estableciera todas y cada una de sus partes, a fin de que la estudiáramos convenientemente, tanto más cuanto que el artículo 3.º de la ley a que me he referido, lo dice en forma clara y terminante. Establece lo siguiente: "El Consejo de Salud Pública presentará al Parlamento, antes del año de su instalación, el anteproyecto del cuerpo de leyes que crea indispensable para el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas."

En consecuencia, yo creo que no es exclusivamente el proyecto de ley de presupuesto de distintas oficinas lo que debía habernos mandado el Consejo, sino realmente una ley orgánica.

Nosotros hemos presentado a la Comisión de Presupuesto, amparándonos en los términos reglamentarios correspondientes, modificaciones por el valor de 1.200.000 pesos.

Nos llamó poderosamente la atención a los que firmamos esa modificación, — o sea a los Diputados Alonso Montaño, Salgado y el que habla,—que la Comisión de Presupuesto no se hubiera dignado, en ningún momento llamarnos al seno de la misma para que explicáramos las razones que teníamos al proponer esas modificaciones, sobre todo que cuando se consideró el Presupuesto General de la Nación fueron invitados a concurrir a su seno todos aquellos que habían propuesto modificaciones.

Pro más nos llamó la atención la negligencia de la Comisión de Presupuesto en estudiar el del Consejo de Salud Pública. El mismo señor Presidente lo ha dicho: citó dieciocho veces a la Comisión y, sin embargo, no pudo conseguir que esta Comisión se reuniera nada más que el día antes en que la Cámara había sido citada para la consideración de este presupuesto.

Me parece, señor Presidente, que si hay algo evidente es la falta del cumplimiento del deber de una Comisión, que es la Comisión de Presupuesto, que no ha sabido informar en tiempo y en forma el presupuesto que estamos estudiando en este momento.

Señor Carbajal Victorica—¿Me permite una pequeña aclaración?

Señor Semino—Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica—No es exacto decir que la Comisión de Presupuesto no ha realizado sesión.

Señor Semino—La Comisión de Presupuesto fué citada dieciocho veces, según la palabra del señor Presidente, para considerar este asunto, y no pudo tener quorum. No pudo constituirse nada más que cuando estuvo con el agua al cuello, como se dice vulgarmente: cuando el presupuesto se iba a considerar al día siguiente por expresa resolución de la Cámara.

Señor Carbajal Victorica—Yo creo que el doctor Puyol se equivoca en cuanto a las cifras de las citaciones, y después creo que el resultado no fué el que no se celebraran sesiones. Se realizaron varias, entre ellas la misma Subcomisión que se nombró, crea que realizó tres sesiones, y por último está la definitiva que fué precedida de otras dos sesiones en las cuales se discutió mucho todo el presupuesto. De manera que se han realizado varias sesiones. En lo que tiene razón el doctor Puyol es en que la Comisión sesionaba sin estar en quorum, por la ausencia de varios legisladores.

Señor Puyol—Se citó la Comisión dieciocho veces y no hubo quorum.

(Interrupciones).

Señor Semino—El señor Diputado Puyol me va a decir que los herreristas no concurrieron. Con eso no me dice nada, porque son cuatro, y la Comisión se compone de veinticinco miembros, sobre todo teniendo en cuenta que los herreristas no concurrieron por causa justificada, como lo hizo saber el señor Diputado Suárez en la sesión en que se iba a tratar este presupuesto. Es evidente que no se puede echar la culpa de que no se reuniera las dieciocho veces que fué citada la Comisión a los miembros herreristas que forman parte de esa misma Comisión.

Señor Puyol — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Semino—Sí, señor.

Señor Puyol — Perdone, señor Diputado que lo interrumpa, pero será la última vez.

La sesión a que se refiere el señor Diputado, se verificó hace muy pocos días, cuando ya se habían realizado catorce sesiones sin quorum. La incidencia fué, pues, después de realizarse esas sesiones en blanco.

Señor Semino — Me llama la atención que le cargue la romana el señor Diputado Puyol a los cuatro miembros herreristas, y de los demás no dice nada. Me llama la atención, señor Presidente, sobre todo, porque el doctor Puyol, para estudiar este asunto, se aleja de las pasiones políticas y que cree no deben tener nada que ver con el asunto en discusión.

(Interrupciones).

—La verdad de las cosas es que la Comisión no se ha reunido porque los miembros de ella no concurrían, y esto llama la atención, sobre todo, tratándose de un presupuesto como éste, tan urgente para la salud pública, como lo hacía notar en forma brillante y concreta el doctor Puyol.

Señor Buquet. — ¿Me permite?

Señor Semino. — Sí, señor.

Señor Buquet. — Yo creo que, en vez de echarle la culpa a la Comisión por entero, el señor Diputado Semino debe echarla a los que no concurrían.

Señor Semino. — Pero, señor Diputado Buquet: si la Cámara no se reune, no tiene culpa la Cámara, sino la mayoría de los miembros que no concurren. Eso es lo que estoy diciendo. Claro que no tiene la culpa el señor Diputado Puyol, que ha actuado con toda diligencia!...

Señor Buquet. — Por trece veces, antes de hacer las manifestaciones el señor Diputado Suárez, no se pudo reunir la Comisión, y en esas trece veces sólo una vez concurrieron los herreristas.

Señor Semino. — Yo acuso a la Comisión de negligente en el cumplimiento de su deber. Solamente el doctor Puyol y el doctor Buquet se salvan de la quema; pero los demás miembros no han pretendido justificarse.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: las campañas periodísticas, las opiniones de técnica, los documentos que ha hecho conocer el Diputado Haedo, dicen a las claras que el Consejo de Salud Pública es un verdadero desquicio. Lo dicen claramente, tanto en su faz técnica como administrativa. Y no es que lo digamos nosotros, por política o por baja politiquería, como se quiere hacer ver, porque cuando se hace un juicio que no es realmente el que uno desea en este país, inmediatamente se establece que hay una cuestión política detrás. No, señor; yo me baso para establecer que, en la realidad de las cosas, aquello marcha muy mal, en opiniones técnicas.

El Sindicato Médico del Uruguay ha salido a la prensa precisamente para decir lo siguiente: "Este Sindicato, por intermedio de su órgano oficial, "El Boletín", hace mucho tiempo que viene insistiendo no sólo sobre la existencia de anomalías en el cuidado de los enfermos, sino sobre irregularidades en el mecanismo administrativo, traducidas en una serie de medidas, unas innecesarias y otras improcedentes.

Siempre ha creído que nuestros hospitales, especialmente algunos de ellos, están muy lejos de ser un desiderátum en la materia, pero en la actualidad el tratamiento de los enfermedades, la dietética de los pacientes, el estado de algunos edificios, los cuidados del aislamiento alcanzan tal déficit que es imposible permanecer indiferentes ante este estado de cosas que conmueven y sublevan los más elementales sentimientos de solidaridad humana.

Que se hace necesario la intervención urgente de los poderes públicos de modo de encontrar los medios definitivos para que una de las funciones de mayor trascendencia, como lo es el auxilio del enfermo se saque de una situación que como la actual constituye una vergüenza para nuestro prestigio de país civilizado".

En realidad, esta es una contestación por anticipado a las aseveraciones que hacía recientemente el señor Diputado Puyol.

Y agrega: "Este estado de cosas es la culminación de una serie de acontecimientos que paulatinamente se han agravado y en cuyo desarrollo", — esta contestación es para el doctor Arena, — "cabría distribuir dos clases de responsabilidades: las que no competen a las actuales autoridades, y las intrínsecas, que las comprenden directamente".

Además hace una serie de agregados

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—... que es lamentable que en un organismo como el Consejo de Salud Pública deba imperar la política tanto para la designación de los miembros del Consejo como para la designación de los empleados que de él dependen.

Esta es una de las afirmaciones técnicas que no podrá, por cierto, rectificar la impetuosidad e inteligencia del doctor Puyol defendiendo al Consejo de Salud Pública.

Señor Puyol. — ¿Me permite?...

Señor Semino. — Sí, señor.

Señor Puyol. — Lo que yo quería decir, es que el Sindicato Médico, por razones que respeto, hace mucho tiempo que está en conflicto con el actual Consejo de Salud Pública y es a eso a que me refería en mi discurso cuando decía que eran cosas que no se debían debatir en el Parlamento, porque son distintos puntos de vista; pero no hay que olvidar que los distinguidos colegas que integran el Consejo de Salud Pública como los del Sindicato Médico, son hombres y que cuando las discusiones se empiezan a agriar, desgraciadamente el factor razón deja un poco o demasiado paso al factor pasión.

Señor Semino. — Lo esencial sería saber si el Sindicato Médico dice o no verdad en las afirmaciones que hace, y en esta otra, que se refiere al Hospital Fermín Ferreira y que dice así: "Y ya que hablamos de este hospital, debemos decir que corrobora lo que estamos diciendo. Hoy en día los enfermos comen mucho peor que antes, pero muchísimo peor.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Pero hay más, señor Presidente: en cuanto a las Visitadoras, un diario de la Capital, con la firma del Presidente del Comité, ha hecho pública la siguiente afirmación, en una nota pasada al Consejo de Salud Pública, que dice así: "Ante la angustiosa situación de 150 compañeras egresadas de la Facultad de Medicina, algunas sin trabajo, desde hace cuatro años, mientras los puestos de inspec-

toras, ficheras, etc., vacantes en distintas reparticiones del Consejo de Salud Pública, se proveen unas veces con personal no especializado, otras veces con nurses que tienen doce o catorce años de meritorios servicios, pero cuya preparación nada tiene que ver con la nuestra; ante la próxima provisión de puestos, como el de Jefe de la Gota número 4 y de visitadoras en los servicios de obstetricia, eugenesia prenatal, Centro del Cáncer, lucha contra el tracoma, siempre dentro del círculo vicioso del personal docente, desautorizado públicamente por la palabra del doctor Bauzá, funcionario de la órbita de ese Consejo que si no conoce buenas visitadoras es porque el Consejo de Salud Pública nunca las ha tenido el cuenta, el Sindicato de Visitadoras, con más de cien afiliadas, reclama:

1.o La provisión de vacantes o puestos a crearse (Inspectoras, Ficheras, Jefes de Gotas, Visitadoras escolares, etc.), mediante concurso.

2.o La admisión a concurso del personal especializado de Visitadoras sociales de la Facultad de Medicina.

3.o En el caso de que haya dificultad en la realización de estos concursos, que se provean esos puestos por designación entre las visitadoras que el Sindicato en una asamblea designe."

Después hacen la referencia de que pueden estar a la orden de los miembros del Consejo para entrevistarse.

Hay, además, una afirmación en otro diario de la Capital, establecida por un estudiante de medicina, que rectifica ampliamente al Consejo cuando quiere justificarse de su posición actual y dice: "Es exacto que en el Hospital Maciel pasan períodos sin que existan medicamentos imprescindibles como la ouabaína (tónico cardíaco muchas veces necesario de urgencia), y salicilato de sodio, medicamento específico del reumatismo, sin el cual las complicaciones cardíacas se instalan con frecuencia, rápida y definitivamente.

2.o Es exacto que en ese mismo Hospital se ha aumentado el personal de oficinas a expensas del encargado del cuidado de los enfermos y que por la noche la escasez de este último es tal, que es imposible una vigilancia adecuada, especialmente de los recién operados.

3.o Es exacto que en la Sala 4.a del Hospital Pereyra Rossell falleció la niña M. A. C., de cinco años de edad, sin que el Consejo de Salud Pública hubiera provisto el suero indispensable aconsejado por el doctor Pena. La niña falleció a los tres días de la primera solicitud del suero, y éste llegó diecinueve horas después de fallecida la niña.

4.o Es exacto que en la Sala 4.a de Ginecología del mismo Hospital no pudo continuarse una operación en la que había fracasado la anestesia raquídea por falta de eter, con la que se pudiera hacer anestesia general. El éter había sido pedido a principios de Octubre, y el 5 de Noviembre, fecha de la operación, aún no se había recibido.

5.o Es exacto que en la Sala 4.a de niños del Hospital Pereyra Rossell, los parásitos son en las noches de verano un motivo de gran molestia para los niños hospitalizados y sus acompañantes.

6.o Es exacto que en el Hospital Pereyra Rossell no hay mortajas para cubrir los cuerpos de los fallecidos, y que se recomienda al personal hacerlo con ropa de otros enfermos o con papel de diario.

7.o Es exacto que la comida es insuficiente en el Hospital Maciel y en el Pereyra Rossell. Varias enfermas de Ginecología compraban sus alimentos fuera del Hospital, pero a raíz de las denuncias se prohibió repetirlo, aunque no se mejoró la comida. Las madres deben traer azúcar a los niños hospitalizados."

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — ¿Me permite?

Señor Semino. — Sí, señor.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — A este cuadro que ha trazado el señor Diputado Semino, que es el reflejo exacto de la verdad —muchas de esas denuncias han sido confirmadas por un estudiante batllista, el señor Yannicelli, y recogidas en el diario "El Ideal"— hay que agregar una cosa más importante todavía, que prueba el desorden administrativo de esa institución, y me voy a referir a un caso que dá la sensación de hasta dónde llega ese desorden.

Me refiero a lo siguiente: los médicos encargados de la Sala Maciel, estaban preocupados, porque el suero fisiológico que se inyectaba a los enfermos por vía subcutánea, producía nódulos dolorosos, y que inyectado por vía intravenosa, producía chuchos. En vista de esto, el profesor Alfonso Lamas, Jefe del Servicio, ordenó practicar un análisis. Pues bien: el suero fisiológico ni era suero ni era fisiológico, como fué dable constatar cuando se tuvo la respuesta del laboratorio diciendo que no era nada más que agua destilada, brillando el cloruro de sodio por su ausencia. Esto es terrible; que ocurra eso en los hospitales, con una Asistencia Pública que le cuesta al país ocho millones de pesos, y siendo el país que paga, como promedio de persona, más caro el servicio de asistencia pública!

Señor Semino. — Continúo.

12

Señor Presidente. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Habiendo número suficiente en Sala, se va a votar una moción grave y urgente. Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Alcides Aldama, Eduardo Víctor Haedo, Lizardo R. González y Juan Pedro Suárez, formulan moción para que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria el día viernes 27 a las 16 horas para considerar, con o sin informe, los siguientes asuntos:

1.o Proyecto de moratoria.

2.o Rebaja del aforo de la propiedad inmueble rural.

3.o Indemnización a los agricultores perjudicados por la langosta."

Señor Brause. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause. — En una de las últimas sesiones creo que el señor Diputado Salguero hizo también un pedido de sesión extraordinaria, que coincidió con un pedido hecho por el Representante que habla, y la Cámara resolvió que las Comisiones respectivas informaran sobre la urgencia, para ser tratados en sesiones extraordinarias, de esos proyectos de que se había hablado. Creo que el trámite que correspondería ahora sería pasar estos asuntos a las Comisiones respectivas para que informaran sobre la urgencia y la necesidad de realizar una sesión extraordinaria para tratarlos. En ese sentido hago moción.

Señor González (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.). — Es exacto, señor Presidente, lo que manifiesta el señor Diputado, pero también es exacto que las Comisiones a las que se les recomendó en aquella oportunidad diligencia para despachar esos asuntos, no lo han hecho. Esa es la razón que ha movido a los Diputados que firmamos este pedido, para hacerlo, porque ya dije en mi exposición la urgencia que tienen todos estos proyectos, y si nosotros vamos a esperar que las Comisiones, en este período de receso, informen asuntos de esta naturaleza, no lo vamos a conseguir con toda seguridad, y el país seguirá a la expectativa esperando la solución de todos estos asuntos que son de indiscutible urgencia.

Por eso es que nosotros hemos pedido que la Cámara se decida en seguida sobre la urgencia de los mismos. Declarados urgentes, se podrán tratar en sesión extraordinaria para la fecha que nosotros indicamos, con o sin informe. La Cámara tampoco puede estar supeditada al abandono que las Comisiones puedan hacer de estos asuntos. Por eso pedimos que se trate inmediatamente nuestro pedido, y si así lo resuelve el Parlamento, trataremos esos asuntos con o sin informe.

Señor Dufour. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — Desde hace varias sesiones, señor Presidente, entregué a la Mesa un pedido de sesión extraordinaria, o, mejor dicho, de declaratoria de urgente, conjuntamente con el señor Diputado Brause, del proyecto que presentaron los señores Diputados Guimaraens, Ruggia y Amighetti, respecto a créditos a los agricultores. Por diversas circunstancias no fué considerado ese proyecto; pero en la última sesión se me dijo— creo que por el señor Diputado Paseyro—que estaba informado por la Comisión. De manera que pido prelación para tratar este asunto, habiendo número suficiente de legisladores en Sala.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado propone tratarlo en la sesión de hoy?...

Señor Dufour. — No, señor: la declaración de urgencia en esta clase de sesiones, en mi concepto, implica la colocación en último término de la orden del día, porque no se trata de una sesión cualquiera, señor Presidente. Lo que estamos ahora considerando son asuntos incluídos en sesiones extraordinarias.

Señor Presidente. — Es exacto.

Señor Dufour. — De manera que yo entiendo que la declaración de urgencia significa en este caso particular colocar el asunto a continuación de la orden del día. Es en ese sentido que formulo moción.

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Creo que la Cámara en sus distintos sectores ha hecho un poco de opinión respecto a dos asuntos: el que se relaciona con el crédito a los agricultores, y el que se relaciona con la rebaja del aforo de la propiedad rural, sobre el cual ya el Ministro de Hacienda habló cuando se estudió el Presupuesto General; pero en cambio no se está en el mismo orden de ideas con respecto al proyecto de moratoria general que el sector nacionalista propone que sea tratado el viernes 27 con o sin informe. Sin ninguna duda es esta una medida que será o no aceptada por la Cámara; pero por el solo hecho de abocarse ella a su estudio, debe exigir el informe de la Comisión.

Además, yo entiendo que es equivocado el procedimiento de hacer una orden del día con estos tres asuntos tan distintos. Podría admitirse que la Cámara fuera estudiando cada asunto por cuerda separada; pero querer obligar a que, para darse el voto a fin de tratar el asunto de los agricultores, se dé también el voto para tratar el proyecto de moratoria, es un error evidente; es, señor Presidente, querer traer a la orden del día un asunto en forma emponchada.

(No apoyados).

—Voy a decir por qué. He dicho antes que en la Cámara, si no hay opinión

formada con respecto a determinadas disposiciones a adoptarse, la hay, en cambio, con respecto a abocarse de inmediato al problema de los agricultores y al problema del aforo de la propiedad rural; pero no así al proyecto de moratoria, que, evidentemente, levanta mayores resistencias.

Creo que lo que debe hacer la Cámara, si en el espíritu de los señores Diputados está el deseo de que esta leyes — la de rebaja de aforos y la de crédito a los agricultores — sean tratadas, es no incluir en esa orden del día el proyecto de moratoria general que, sin ninguna duda, además de las grandes resistencias que, como digo, suscita, sin ninguna duda también, es un proyecto de gran amplitud que la Cámara no puede entrar a tratar a tambor batiente.

De ahí que yo entienda conveniente, no sólo el informe de las Comisiones, sino que no se traten en la misma orden del día; que sea en órdenes del día separadas; que se voten por separado. Y exhorto a la bancada nacionalista a que los haga, si en realidad tiene interés en que se vaya al estudio del proyecto de rebaja de aforos y de indemnización a los agricultores.

Señor González (don Lizardo R.). — ¿Me permite?

¿Cómo no vamos a tener interés, cuando el día 16 en la reunión extraordinaria, se pasó a Comisión con recomendación de pronto despacho? Ya ve que la bancada nacionalista tiene tanto interés, como el mejor, en que se estudie el asunto.

Señor Batlle Berres. — Si en realidad existe ese interés, les facilitaremos el camino. Una forma de facilitar el camino es no poner en la misma orden del día el proyecto de moratoria general que, sin duda ninguna, levantará grandes resistencia.

Señor González (don Lizardo R.). — Hay otra solución.

Es evidente que cualquier Diputado puede pedir que se voten por separado o en conjunto; pero eso no impide que nosotros aceptemos, por ejemplo, colocar en la orden del día en primero y segundo términos, el asunto de las contribuciones y el subsidio a los perjudicados por la langosta y, en tercer término, el otro.

Señor Batlle Berres. — Yo no he tenido tiempo de hablar con los Diputados de mi sector parlamentario. De manera que no puedo hablar en nombre de ellos; pero creo un poco interpretarlos en el sentido de decir que nosotros estaríamos dispuestos a dar nuestros votos para una sesión extraordinaria en cuya orden del demnización a los agricultores y, en segundo término el aforo de la propiedad día estuviese en primer término la inrural. Para otra sesión quedará el proyecto de moratoria al que tenemos que estudiarlo en nuestras respectivas agrupaciones, en las que todavía no ha sido considerado.

Señor Vasconcellos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos. — Yo voy a recordar a la Cámara — contrariamente a la situación en que coloca los distintos asuntos enunciados en la moción del señor Diputado González el señor Diputado Batlle Berres — que hace muchos meses fueron presentados varios proyectos de moratoria y de ejecuciones para contemplar la situación afligente de los propietarios de todo el país, situación verdaderamente angustiosa, y que debió ser estudiada con la premura que el caso requería, sin que hasta este momento la Comisión se haya expedido al respecto. En cambio, sin discrepar en el fondo y en la forma con el proyecto que pretenden que se sancione inmediatamente sobre subsidios o créditos a los agricultores, se pretende tratarlo primero cuando ese asunto debe figurar en la orden del día, después de los que he mencionado.

(No apoyados).

—...y posteriormente, porque hay una razón fundamental que da derecho, y es la prelación en la presentación de los asuntos a la Cámara.

Desgraciadamente, señor Presidente, está ocurriendo en el Parlamento — y tenía interés en decirlo durante la discusión del presupuesto de Salud Pública — que los asuntos que no interesan a las dos grandes bancadas, se detienen definitivamente en las Comisiones.

(Interrupciones).

—Las Comisiones, señor Presidente, son, por la naturaleza que le han creado circunstancias que llevaron a votarse el presupuesto en 1926, las que resuelven los problemas fundamentales que trata la Cámara, sin que la Cámara en su totalidad intervenga en ellos en una forma eficiente.

Las Comisiones, cuando no se ponen de acuerdo, van demorando los asuntos.

(Apoyados).

—Y esto no es cargo de carácter personal: es un cargo de carácter colectivo.

Hace pocos días, cuando se trató el proyecto que se convirtió en ley, por el que se le concedió el voto a la mujer, la Cámara tuvo que votar esa ley, violentada, sin poderle modificar una sola coma, porque era la resolución de las dos grandes bancadas.

Cuando esto se hace en Comisión, señor Presidente, con el propósito de evitar discusiones enojosas a la Cámara y de que los asuntos se resuelvan dentro del orden respectivo, ello es beneficioso; pero, cuando en asuntos fundamentales las Comisiones olvidan su rol de asesoras para convertirse en Cuerpos resolutivos, entonces pierden su acción, porque modifica las mayorías de la Cámara a cambio de transacciones o compensaciones entre los dos grandes partidos.

Yo, señor Presidente, puedo asegurar ésto, porque en el mismo proyecto convertido en ley que acuerda el derecho del voto a la mujer, se hizo votar un artículo porque era un convenio así, porque de lo contrario no habría pasado en el Senado. Y esto es lo que está pasando en el propio proyecto que se está tratando hoy.

Señor Fusco. — ¿A qué artículo se refiere el señor Diputado?

Señor Vasconcellos. — No recuerdo el número; pero me refiero al artículo que establecía la forma de ubicar los circuitos, que se dijo en Cámara que era una imposición, para votar toda la ley, del sector nacionalista del Senado.

Señor Fusco. — Yo creo que está equivocado el señor Diputado Vasconcellos.

En la ley que dió el voto a la mujer, se modificó, además, algún artículo de la ley Electoral vigente, de acuerdo con un pedido reiterado de la Corte Electoral que, año a año, en vísperas de elecciones, daba origen a modificaciones transitorias de la ley. Lo que se hizo fué establecer, de una vez por todas, permanente el régimen que todos los años se votaba como régimen accidental. Eso, por un lado.

Por otro artículo se modificó la distribución de los circuitos electorales haciendo más estricto el principio de la aproximación al domicilio del inscripto, y estableciéndose que, en lo posible, la mesa de recepción de votos estaría ubicada en el mismo paraje en que hubiese estado ubicada la mesa inscripcional.

Ya ve que en eso no ha podido haber exigencia de nadie. Eso era todo lo que contenía el proyecto de ley del voto de la mujer, fuera de lo que se refería al fondo mismo del asunto.

Señor Vasconcellos. — Continúo.

Yo no me refería ni me he referido a la bondad o a los inconvenientes que puedan haber presentado las modificaciones del texto de la ley Electoral. Yo establezco y concreto procedimientos que conceptúo equivocados, procedimientos que crean un enajenamiento a los Diputados que no integran los dos grandes partidos en los sectores respectivos y que dificultan la acción de los que integramos las minorías, de los que no estamos en los grandes sectores.

Lo que yo aseguré, es exacto. Se refería a la modificación de esos circuitos. Y ya que hice una aseveración, la voy a concretar, diciendo que como exigencia del sector nacionalista, se establecía lo siguiente: que en la Capital, donde el batllismo o el Partido Colorado tiene una gran mayoría, las mujeres tendrían grandes facilidades para inscribirse, y que en la campaña, donde el Partido Nacional tiene mayoría o cree tenerla, habría grandes dificultades para inscribir a las mujeres y de ahí que hubiera una gran modificación estableciendo una cantidad de circuitos menores y en distintos radios para facilitar esa inscripción.

Estos datos los doy, porque me los dieron en Sala a raíz de una moción del señor Diputado Batlle Berres para que pasara esa modificación a Comisión para salvar la ley que le acordó el derecho del voto a la mujer.

Ya ve que no he hecho una afirmación que no fuera exacta.

Señor Fusco. — El que le dijo eso, estaba equivocado.

Señor Lapetra. — ¿Me permite?

No quiero molestar al señor Diputado Vasconcellos; pero deseo llamarle la atención que hemos desplazado un poco el asunto de fondo para hablar de cuestiones que no corresponden al asunto en discusión.

Señor Presidente. — Se está discutiendo, en realidad, la moción presentada por el señor Diputado Lizardo González.

Señor González (don Lizardo R.). — A mi juicio, señor Presidente, esa moción no tiene discusión, y corremos el riesgo de quedar sin quórum si discutimos.

Yo creo que después de haber cambiado ideas con algunos colegas, los que firmamos el pedido no tenemos inconveniente en hacer las modificaciones insinuadas por otras bancadas, como ser, votar los dos primeros asuntos, es decir, el que tiene relación con el aforo, en primer término, y el que tiene relación con los subsidios en segundo término, dejando el otro para otra oportunidad.

Señor Presidente. — En realidad, aquí hay dos cuestiones: la primera de ellas es resolver la celebración de la sesión especial, para lo que se requiere mayoría de votos en quórum máximo y luego hoy o en aquella sesión declarar urgente los asuntos que la Cámara determine.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Carbajal Victorica. — Creo que ya una vez, al iniciarse las tareas de esta Legislatura, la Cámara sentó criterio sobre este género de votaciones. Nosotros sosteníamos—y creo que con el sector nacionalista hubo mayoría en ese sentido—que cuando se fija sesión extraordinaria para tratar determinado asunto, la votación se hace en cierto modo condicionada.

No votaremos sesiones extraordinarias en blanco para que después una mayoría circunstancial marque el plan de trabajo de la Cámara. Votaremos una sesión extraordinaria condicionada a esos asuntos.

Por lo que a mí respecta, debo declarar, — y no conozco bien el pensamien-

to de los demás compañeros, — que no tendría inconveniente en votar la sesión para los dos primeros asuntos; pero en lo que se refiere a la moratoria general, creo que, tratándose de cuestiones financieras, no puede presentarse un proyecto de más delicada transcedencia. De manera que creo que debía tratarse con informe y después de un estudio detenido de la Comisión.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). —¿Me permite?...

Hace cinco o seis días se pidió en Cámara que se reiterara a la Comisión que procurase producir su informe respecto de este asunto. Ni el señor Diputado Vázquez, Presidente de la Comisión, ni el señor Diputado Zubiría, Secretario, han citado una sola vez a la Comisión.

Señor Brause. — El señor Diputado Vázquez está enfermo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). —De manera que no podemos esperar a la Comisión, porque, entonces, es el cuento de nunca acabar, porque ese es un argumento muy serio que puede convertirse en una táctica, para impedir que la Cámara sancione determinado asunto.

(Interrupciones).

—Yo acepto que se fije un plazo; pero es necesario que de alguna manera se estudie.

Señor Solares. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares. — Entiendo que la Cámara hará muy bien en preocuparse de resolver las cuestiones de orden económico que interesan a las fuerzas productoras del país.

Hay un proyecto de ley del cual me preocupé hace unos cuantos días en esta Cámara, que debe estar incluído, a mi juicio, dentro de los asuntos que, con carácter de urgente, debe tratar el Parlamento Nacional. Me refiero a la reforma de la ley sobre arrendamientos rurales.

Es una verdad indiscutible que los jurados de arrendamientos rurales de conciliación y arbitraje están desempeñando sus tareas en forma que no puede contemplar la situación de la inmensa mayoría de los arrendatarios rurales de la República. Según mis datos, en la mayoría de los Departamentos los jurados actúan nominalmente: es decir, que no trabajan, no realizan sus funciones tal cual la ley lo quiso. Los asuntos sobre rebaja de arrendamientos que se han planteado ante esos jurados, como es natural, suman unos cuantos millares de casos, porque yo creo que en este momento en la República no debe haber ningún arrendatario que pueda hacer frente al monto total de la renta de la tierra que trabaja.

Yo sostengo, señor Presidente, — y en ese sentido he articulado un proyecto de ley en el mes anterior, — que debemos aplicar a la renta de la tierra de los arrendamientos rurales el mismo procedimiento que sancionó la Cámara para la rebaja de los alquileres de las fincas para habitación. Yo creo que el único procedimiento eficaz, rápido y que puede contemplar la afligente situación de los productores rurales arrendatarios es una rebaja automática de sus rentas, por lo menos, en el año trágicamente terrible que están pasando esos productores actualmente. Yo creo que, por lo menos, un 30 o|o de la renta que actualmente están pagando, debe ser rebajada en forma automática; pero no obligar a esos arrendatarios a ir a sustanciar el caso ante los jurados de conciliación y arbitraje, sino invertir los procedimientos: hacer una rebaja automática y todo aquel arrendatario o propietario que entienda que la rebaja de un 30 o|o es poco o mucho, por la vía de la excepción vaya a los jurados de arrendamientos de conciliación y arbitraje.

Señor Nunes Ribeiro. — No apoyado.

Señor Solares. — El señor Diputado Nunes Ribeiro dice "no apoyado".

Señor Nunes Ribeiro. — La objeción que le hacía era la siguiente: los arrendatarios, cuando se presentan al jurado, tienen el 30 o|o. Luego, pues, la mora en el despacho por parte de los jurados les favorece a ellos, porque no deben reintegrar, si es que tienen que hacerlo, parte o todo ese 30 o|o. De manera que la ley actual favorece especialmente a los arrendatarios.

Señor Solares. — Lo evidente, señor Presidente, es que no debemos dejar ese asunto pendiente como actualmente está, del fallo en todos los casos de los jurados.

Yo conozco el procedimiento de la ley actual: el arrendatario o puede depositar en un Juzgado de Paz o donde lo crea conveniente el importe de la renta con un 30 o|o de rebaja; pero lo evidente es que éste puede ser un procedimiento normal en épocas normales. Si lo vamos a aplicar a todos los arrendamientos de la República, resulta, a mi juicio, una medida totalmente contraproducente. Debemos llevar la tranquilidad absoluta a todos los arrendatarios rurales.

Señor Grauert. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?...

Yo no quiero interrumpir la disertación del señor Diputado Solares; pero me veo en la necesidad de preguntar a la Mesa si ya la Cámara tomó resolución en el sentido de tratar este asunto, porque si no hemos entrado al fondo del mismo sin que exista una resolución de la Cámara.

Señor Presidente. — Es exacto.

Lo cierto es que frente a ese pedido de sesión, se están haciendo consultas amplias respecto a los asuntos. Hay que someterse a la cuestión.

Se trata de resolver si se celebra sesión extraordinaria para determinar luego cuáles serán los asuntos graves y urgentes que se van a incluir en la orden del día de esa sesión.

Señor Solares. — Perfectamente, señor Presidente.

Yo entiendo que estoy dentro de la cuestión, porque estoy fundando una moción y creo que tengo el derecho a hacerlo, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara.

Deseo saber de cuánto tiempo dispongo.

Señor Presidente. — Para las cuestiones de orden interno los oradores disponen de cinco minutos.

Señor Solares. — Decía que de los Jurados de Arrendamiento de Conciliación y Arbitraje, son muy pocos los que cumplen con su deber. Nosotros no podemos humanamente, en el momento actual, echar una carga tan pesada sobre sus miembros.

Es sabido que son Jurados de carácter honorario, que agrupan en su seno millares de expedientes sobre rebaja de arrendamientos. Hay que sustanciar el juicio fijando audiencia donde se oye al arrendatario y al dueño del campo, y esto, que se puede hacer sin recabar toda otra clase de datos complementarios — como aforo de la contribución inmobiliaria, precio medio que se paga en las zonas donde está ubicado el campo, y todos estos expedientes que se forman a millares — no se puede exigir que los substancien a conciencia Jurados que están integrados por personas que tienen sus ocupaciones en forma completamente honoraria.

Por lo demás, para fallar a conciencia, tendrían que hacer una inspección ocular todos los miembros, y sabido es que en las propiedades que están a muchas leguas de distancia de las capitales de los Departamentos, será prácticamente imposible realizar esta prueba directa frente a la tierra que tienen que tasar sus rentas.

Todas estas consideraciones me han hecho pensar y estudiar hondamente este problema. Creo que en el momento actual lo único justo para esta gente de trabajo, que ha tenido beneficios ridículos, que la langosta les ha devastado todo lo poco que les queda de la tierra que trabajan y ahora se encuentran con un pequeño puñado de pesos para pagar una alta renta y que no pueden afrontar íntegramente ese ni otros compromisos, lo menos que la ley puede hacer para ellos es rebajar automáticamente por lo menos por este año el monto de sus arrendamientos.

Con esto dejo fundado el pedido de urgencia, para que este proyecto sobre reforma de la ley de Jurados de Conciliación y Arbitraje en los Arrendamientos Rurales, se trate conjuntamente con los pedidos de urgencia que se han formulado.

Señor Presidente. — Se va a votar el pedido de sesión extraordinaria para el viernes 27.

Varios señores Representantes. — ¿Con qué orden del día?

Señor González (don Lizardo R.). — ¿Me permite?...

Yo he anticipado a la Cámara que, votada la urgencia, colocaríamos en la orden del día, en primer término, el aforo; en segundo término, el subsidio a los agricultores, y el otro asunto lo dejaríamos para que la expidiera en el más breve plazo posible, que podría establecerse en ocho o quince días.

De manera que siempre sería ese el orden de colocación.

Señor Presidente. — Léase las mociones presentadas.

(Se lee):

"Del señor Representante González (don Lizardo R.). Para que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria el día viernes 27 a las 16 horas, para considerar, con o sin informe, los siguientes asuntos:

1.o Rebaja del aforo de la propiedad inmueble rural;

2.o Indemnización a los agricultores perjudicados por la langosta."

"Del señor Representante Solares. Agregar la reforma de la ley sobre Jurados de Conciliación y Arbitraje para fijar los plazos de arrendamiento rural."

"De los señores Diputados Dufour y Brause. Para que se declare urgente el proyecto de los señores Diputados Ruggia, Lanza y Amighetti sobre protección a los agricultores, por una suma de 300.000 pesos."

Señor Martínez. — Yo preguntaría a la Mesa si esta última moción, que se refiere al proyecto de los señores Diputados Ruggia, Lanza y Amighetti, no es previa, porque se trata de declarar grave y urgente determinado asunto.

Señor Presidente. — Sí, señor Diputado: es previa por la naturaleza del pedido, y porque fué presentada en sesiones anteriores, además. De ella reclamaron sus autores.

En discusión esa moción.

Señor Otamendi. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi. — Yo, señor Presidente, he llegado esta tarde a la Cámara, después de haber recorrido una de las zonas más progresistas del país, y la impresión que uno trae es realmente desoladora, porque la situación de la campaña es, en efecto, extraordinaria, desde que está en condiciones mucho más deplorables de lo que podríamos imaginar nosotros.

En esa zona del Departamento de Soriano, de Drabble, de Santa Catalina y Cardona, se estima que, por lo menos, el 80 o|o de los cultivos han sido des-

truídos por la langosta. Esto, en lo que respecta a la situación agrícola, y en lo qué respecta a la situación ganadera es absolutamente igual.

Considero, pues, que ante la gravedad de la situación económica del país, corresponde estudiar este problema a fondo para darle una solución integral, porque las soluciones fragmentarias nunca tienen la eficacia de un plan orgánico que abarque el problema en todos sus aspectos. Considero que el Consejo Nacional de Administración debe tener y tiene como función esencial la orientación financiera y económica del país. Espero, por consiguiente, que, a la mayor brevedad, esta rama del Poder Ejecutivo nos envíe un plan orgánico, para que el Parlamento se aboque a su estudio tendiente a tonificar la producción rural.

Decía estas palabras, al pasar, porque creo que la situación no puede prolongarse por más tiempo; que hay que tomar medidas rápidas, urgentes. Este país, que produce tan poco, está expuesto a ver su producción todavía abatida en mucho, porque los agricultores de esas zonas tan perjudicadas no tienen siquiera con qué adquirir sus semillas para las próximas cosechas. Habrá que estudiar con detenimiento distintos problemas como el de arrendamientos, a que se ha hecho referencia y también, como ha hecho referencia nuestro compañero de bancada, el de aforo para la propiedad territorial, y el de subsidio o seguro a los agricultores damnificados por la langosta, y, finalmente, también el problema de la moratoria.

Quiero referirme a un asunto entrado hoy, que considero sencillo y de gran urgencia. Es un proyecto del ingeniero Etchenique por el cual se libra de todo impuesto a la importación de semilla de avena destinada para la siembra. Siendo la situación de la ganadería tan mala, muchos productores se aprestan a hacer sus avenales. Dentro de poco, a mediados de Febrero, empieza la época de siembra. No hay semilla en el país. De manera que es necesario facilitar la introducción de semillas para que pueda hacerse la siembra.

Pediría, pues, que se voten las mociones ya presentadas; que se declare también grave y urgente este asunto, que es sencillo y que es de gran trascendencia, solicitando de la Comisión respectiva que lo informe, porque tiene tiempo de informarlo.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Señor Guimaraens. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra.

Señor Guimaraens. — Yo voy a pedir que, en caso de haber necesidad, el miembro informante de la Comisión — que ya ha informado este asunto, señor Diputado Paseyro — de algunas explicaciones sobre el alcance del proyecto, porque el señor Diputado Otamendi habla de las soluciones necesarias para resolver el problema total que ha creado a la campaña la invasión de la langosta. Esta es una cuestión sumamente urgente.

Con 300.000 pesos, como se propone no se va a solucionar la situación de fondo. El alcance de ese proyecto — y veo que estoy entrando en las explicaciones que le iba a pedir al señor Diputado Paseyro — es pura y exclusivamente para que puedan comprar semillas de forraje los agricultores pobres y para que puedan subvenir a sus necesidades primordiales en el próximo invierno; cosa que debe hacerse de inmediato, porque, de lo contrario, no tendría objeto ya si se demoraran 15 o 20 días más pues toda ayuda llegará tarde. Ya habrían empezado a cuerear acaso los animales de trabajo muchos de esos agricultores a que se refiere el señor Diputado Otamendi.

Siempre que haya oposición, pediría que se aclarara este asunto, pues me pareció que la bancada nacionalista no votó la moción presentada al indicarlo la Mesa.

Señor Presidente. — Léase la moción de los señores Diputados Dufour y Brause.

(Se lee):

"Los señores Diputados Dufour y Brause proponen que se declare grave y urgente el proyecto de los señores Diputados Ruggia, Lanza y Amighetti sobre protección a los agricultores, por una suma de $ 300.000."

—Este asunto es para incluirlo en la sesión de hoy.

(Murmullos).

Señor Dufour. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — Yo no tendría inconveniente en transar, señor Presidente, en esta cuestión. Lo que pasa es que habiendo presentado esta moción, desgraciadamente se traspapeló; pero no tengo ningún inconveniente en que este asunto se trate en primer término en la sesión del viernes 27.

Señor Presidente. — Se va a votar si este asunto se trata en primer término en la sesión extraordinaria del 27.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y tres).**

—Se van a votar las otras proposiciones.

(Se lee):

"Rebaja del aforo de la propiedad inmueble rural.

Señor Martínez. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Sí, señor.

Señor Martínez. — Voy a pedir que se vote por partes, porque tengo entendido que la moción establece que ese asunto se trate sin informe.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Se va a votar si se vota por partes.

Señor Otamendi. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi. — Yo creo que la votación debe hacerse de otra manera: votar primero si se incluye el asunto en segundo término y después si se trata con informe. Primero es la urgencia. Después, está el agregado del señor Diputado.

Señor Presidente. — Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y cinco).**

Señor Martínez. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en setenta y cinco).**

Señor Otamendi. — Pido que se rectifique nominalmente.

Señor Brum. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum. — Yo había pedido la palabra antes de la votación, y el señor Presidente no me oyó por el barullo que había en Sala.

Quería expresar a la Cámara que a mí me comprende la disposición reglamentaria referente a la declaración en Cámara, al tratarse algunos asuntos en que puedan tener interés los Representantes.

Deseo declarar que soy propietario de inmuebles y que este proyecto me beneficiaría. Por eso no voy a votar.

Señor Amighetti. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Amighetti. — Deseo declarar, también, que soy propietario y que me beneficiaría el proyecto si se aprobara en Cámara. Por eso no he votado.

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación anterior.

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra. — Me parece que antes de ir a esta solución tan molesta de las votaciones nominales, debía aclararse el punto de las implicancias. Algunos compañeros no votaron considerándose implicados, y, por consiguiente, es conveniente que la Cámara se pronuncie antes sobre si hay o no implicancia.

Señor Presidente. — ¿Qué es lo que propone el señor Diputado?

Señor Pedragosa Sierra. — Que la Cámara resuelva si los señores legisladores propietarios de tierra a quienes puede beneficiar el proyecto, pueden votar o no.

Señor Presidente. — El señor Diputado Pedragosa Sierra plantea la cuestión de si los señores Diputados a quienes pudiera comprender los beneficios de esta ley pueden votar. La Cámara se pronunciará.

Señor Fusco. — ¿Me permite?...

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco. — Creo que el procedimiento a seguir no es el que indica el señor Diputado Pedragosa Sierra. Pedíría, antes de seguir adelante, que se leyera el artículo pertinente del Reglamento.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 90. Todo Representante está obligado:

M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta."

Señor Fusco. — Me parece que el procedimiento reglamentario es distinto del que resultaría de la proposición del señor Diputado Pedragosa Sierra para que la Cámara se pronuncie. El procedimiento reglamentario consiste en establecer que cada Diputado que se encuentre en la situación de implicancia, debe poner en conocimiento de la Cámara el hecho, y recién después la Cámara puede resolver sobre cada caso particular en la forma en que el Reglamento lo plantea. Pero yo creo que no estamos en este momento en el caso de aplicar el artículo que se ha leído, porque una moción de urgencia o una moción de inclusión en la orden del día no es el problema y no es el asunto. Recién en el instante en que pueda considerarse el asunto es que habría que hacer la declaración que han hecho, anticipándose, a mi juicio, los señores Diputados Brum y Amighetti.

Pero ya que estoy en el uso de la palabra, quiero aprovechar la circunstancia para decir que una simple votación como la que aquí se propone en el sentido de declarar grave y urgente el asunto relativo a la rebaja de los aforos de la propiedad rural, es sumamente peligroso, y ello explica nuestra resistencia a prestarle nuestros votos.

Hay algunos proyectos en los que se establece la rebaja lisa y llana del aforo para todas las propiedades del país. Yo creo que proyectos de esa naturaleza son proyectos inconvenientes. En cambio, hay un proyecto del doctor Secco Illa que

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Viernes 3 de Febrero de 1933 Núm. 7945

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Aviso

Llámase a licitación pública para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 621, segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 inclusive.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día quince (15) de Febrero próximo, a la hora diez y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Jefe de la Sección Compras.

(Cuenta corriente) En.28-5638-v.feb.15.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes efectos: treinta camas de hierro, treinta mesas de luz de hierro, treinta bancos de hierro de una plaza, dos armarios de pino, dos mesas de pino y una mesa de curaciones, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito el día 8 de Febrero próximo, a la hora 11. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.28-5649-v.feb.8.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a vapor denominada "Blandengue" por el de "Pingo". — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 En.24-5570-v.feb.9.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: aves, verduras y huevos, leche, almacén, pan y galleta, carbón y fideería y molino, desde el 1.o de Marzo de 1933 al 28 de Febrero de 1934 en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 6 de Febrero próximo, a la hora 9, pan y galleta; a la hora 10, carbón y a la hora 11, fideería y molino y el día 7 del mismo mes, a la hora 9, aves, verduras y huevos; a la hora 10, almacén y a la hora 11, leche. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.26-5617-v.feb.4.

CAJA DE JUBILACIONES CIVILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la demolición del edificio de propiedad de esta Caja, sito en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la misma, calle Andes número 1168.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Febrero a la hora once.

Se hace saber: 1.o Que la Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas; 2.o Que los licitantes deberán depositar previamente en la Oficina de Crédito Público, como garantía de la seriedad de su oferta, títulos de deuda pública de 6 o|o, por valor de quinientos pesos. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Feb.2-5778-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. — DIVISION DEPOSITOS
AL COMERCIO

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1932 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos.

Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1930 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1930.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de estos avisos, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de 11 de Julio de 1918.

Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) En.13-5412-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Aviso

Se avisa a los estudiantes que los formularios para solicitar exámenes del período complementario del mes de Marzo se expedirán todos los días hábiles desde el 10 al 20 de Febrero próximo, de 9 a 10 horas.

Las inscripciones de matrícula para el curso de 1933 y exámenes de ingreso del mes de Marzo se recibirán desde el día 10 al 20 del mismo mes, de 9 a 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-5749-v.feb.7.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
VENTA DE PLOMO USADO, EN LINGOTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas, para la venta de 68.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adqui-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

siciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.27-5651-v.feb.8.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de mobiliario durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 15 de Febrero de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) En.31-5701-v.feb.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 600.000 litros de aguardiente de caña.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 17 de Febrero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.30-5681-v.feb.9.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Consejo de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.
Las litsas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina (Sección Licitaciones), calle Sierra número 1483.
Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día martes 7 de Febrero corriente: a la hora 9, instalación de calefacción en la Escuela de Nurses: a las 9 y 10; barraca y a las 9 y 30, almacén (segundos llamados). — Montevideo, Enero 27 de 1933.
(Cuenta corriente) En.30-5678-v.feb.3.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL "SALTO"
Licitación
Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital "Salto", de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1934.
Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 2 de Febrero a las 1? horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la Institución. — Salto, Enero 24 de 1933 — La Dirección.
$7.50 En.25-5583-v.feb.4.

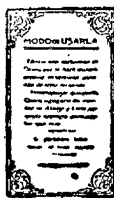
CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de lienzo asargado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.23-5556-v.feb.8.

IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION
La Administración de la Imprenta Nacional oye ofertas para el retiro de los recortes de papel que produzcan sus talleres. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados todos los días de 8 a 12. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.30-5653-v.feb.9.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION
Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.
Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Cancelación de marca
Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de fecha 17 de Julio de 1909 y a solicitud de los propietarios, se cancela la marca
"AMBROLEUM"
concedida el 20 de Diciembre de 1930 bajo el número 27600 a la Compañía Sterno Ltd. de Inglaterra. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giufra, Secretario.
$5.00 Feb 1.o-5729-v.feb.17.

ACTA N.o 23828
Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.2-5767-v.feb.18.

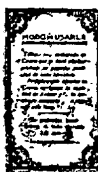
ACTA N.o 23724
Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VINCITORI"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.2-5766-v.feb.18.

ACTA N.o 23821
Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.1.o-5741-v.feb.17.

ACTA N.o 23827
Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.1.o-5727-v.feb.17.

ACTA N.o 23823
Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OXFORD"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En 31-5697-v.feb.16.

ACTA N.o 23802
Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"JAVA"
para distinguir artículos de la clase 1.a y betunes, pomadas, tintas, cremas y ceras de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.23-5565-v.feb.8.

ACTA N.o 23794
Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Maibos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FUMO CRESPO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.18-5492-v.feb.3.

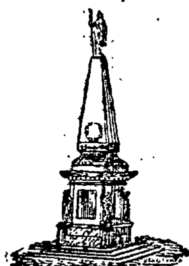
ACTA N.o 23806
Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



GENOVA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.21-5541-v.feb.7.

ACTA N.o 23804
Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



PIRAMIDE

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos pañuelos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.20-5524-v.feb.6.

ACTA N.o 23825
Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, discos, púas y demás máquinas reproductoras de sonido y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.1.o-5728-v.feb.17.

ACTA N.o 23788

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUINIELAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos, cacaos, caramelos, perlas cocoa, confites, chocolates, dulces, galletitas, helados, mazacotes, mieles, bombones, chocolatines, pastillas y toda clase de productos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5510-v.feb.4.

ACTA N.o 23768

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente, llenadoras, tapas, capas y depósitos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5440-v.feb.4.

ACTA N.o 23796

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IDEX

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores, sus partes y accesorios que se refieren a placas o electrodos, vasos o recipientes separadores o espaciadores y conectores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5509-v.feb.4.

ACTA N.o 23767

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN N.Y.

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5439-v.feb.4.

ACTA N.o 23611

Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5490-v.feb.3.

ACTA N.o 23812

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Union Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas, tubos o vehículos electrón para radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-5607-v.feb.11.

ACTA N.o 23795

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. F. Berlowitz, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca

"AGRIMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (leche en polvo). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5491-v.feb.3.

ACTA N.o 23811

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sauleda y Ruiz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5591-v.feb.9.

ACTA N.o 23800

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos escobas, mariposas, mates y azul, toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a y toda clase de artículos de almacén y productos comestibles que están comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5574-v.feb.9.

ACTA N.o 23822

Montevideo, Enero 23 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

"EVANGEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5589-v.feb.9.

ACTA N.o 23805

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5525-v.feb.6.

ACTA N.o 23815

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5571-v.feb.9.

ACTA N.o 23809

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5542-v.feb.7.

ACTA N.o 23807

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilo de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5543-v.feb.7.

ACTA N.o 23799

Montevideo, Enero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dalmiro Baratau Battro, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SALSA D. B."

para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5521-v.feb.6.

ACTA N.o 23803

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5523-v.feb.6.

ACTA N.o 23819

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Podestá Gomeza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5575-v.feb.9.

ACTA N.o 23817

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

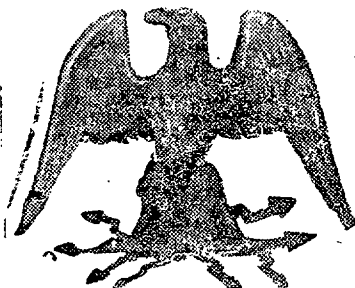


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5698-v.feb.16.

ACTA N.o 23829

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esa fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

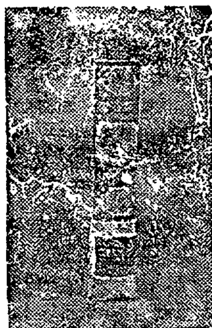


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5671-v.feb.15.

ACTA N.o 23834

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

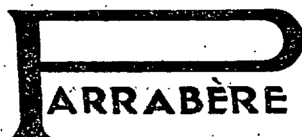


para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5673-v.feb.15.

ACTA N.o 23759

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5700-v.feb.16.

ACTA N.o 23830

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5647-v.feb.14.

ACTA N.o 23818

Montevideo Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5646-v.feb.14.

ACTA N.o 23789

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5634-v.feb.14.

ACTA N.o 23837

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Rozés, de Buenos Aires (República ...) ha solicitado el registro ...

ULTRAMAR

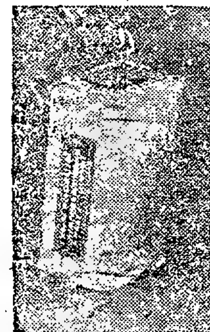


para distingu... de las clases 11.a, 13.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5694-v.feb.16.

ACTA N.o 23835

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5674-v.feb.15.

ACTA N.o 23833

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOTOLIPTOFONO PAGINAS SONORAS"

para distinguir artículos de la clase 25.a (impresiones y registraciones sonoras en papel o cualquier otro material adecuado grabados a clisé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5672-v.feb.15.

ACTA N.o 23826

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5645-v.feb.14.

ACTA N.o 23814

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kurlash Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (tintura líquida impermeiable para las cejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5635-v.feb.14.

ACTA N.o 23786

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Boris Garfunkel e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HYTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5648-v.feb.14.

ACTA N.o 23820

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5588-v.feb.9.

ACTA N.o 23838

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5742-v.feb.17.

ACTA N.o 23840

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las clases 6.a 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5740-v.feb.17.

ACTA N.o 23808

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 En.21-5544-v.feb.7.

ACTA N.o 23787

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Simón M. Alshemberg, apoderado de la Ditmar-Urbach. Societe Anonyme, de Znaim (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios de loza - piedra, como ser: water closets, orinales, lavatorios, palanganas). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5489-v.feb.3.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HISTOL - LAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5564-v.feb.15.

ACTA N.o 23801

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fuica y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL COLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas, avena triturada y harinas de todas clases de cereales y legumbres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5573-v.feb.9.

ACTA N.o 23810

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 En.25-5590-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 303

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de plomo en láminas y chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.30-5677-v.feb.21.

ACTA N.o 3712

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha el señor José Vanini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sofá - cama sistema Vanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5632-v.feb.18.

ACTA N.o 3711

Montevideo, Enero 25 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edouard Eloi Coupleux y Joseph Armand Givelet, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Organos que funcionan por medio de lámparas de electrodos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5624-v.feb.18.

ACTA N.o 3710

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Remo D'Amico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pintado de cueros" denominado "Cuero artístico futurista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 En.25-5592-v.feb.16.

ACTA N.o 3707

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Evergisto Bevelacqua, del Departamento de San José (R. O. del U.) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparato de radio y altoparlante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.26-5605-v.feb.17.

ACTA N.o 292

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Max Mhet y Emerich Weis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clavos en determinados tamaños, para zapatería en general, tapicería y ramos afines y alfileres de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5566-v.feb.13.

ACTA N.o 300

Montevideo, Enero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Figueira y José Barfuss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5567-v.feb.13.

ACTA N.o 3698

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Rescala Neira y Hno., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cuello para camisas, de doble aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5568-v.feb.13.

ACTA N.o 3709

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Tulio L'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc." (adicional a la patente número 2786), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5561-v.feb.14.

ACTA N.o 301

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aporcelanado del hierro fundido, por vía húmeda y seca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5559-v.feb.14.

ACTA N.o 3706

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo reproducción fonográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5527-v.feb.11.

ACTA N.o 3705

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5526-v.feb.11.

ACTA N.o 3704

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5493-v.feb.9.

ACTA N.o 3703

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.14-5437-v.feb.6.

ACTA N.o 3693

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hormas de pasta para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. —

Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5497-v.feb.9.

ACTA N.o 3697

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5488-v.feb.9.

ACTA N.o 3702

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la patente (adicional número 2739) carburador para quemar gas-oil, denominado Alccas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.13-5425-v.feb.4.

ACTA N.o 299

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas esmaltadas para carbón, leña o gas, en chapas de hierro maleable o en hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Ginffra, Secretario.
$8.00 En.12-5389-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA
(Dirección de las Obras: 18 de Julio N.o 841)

Llámase a licitación para el suministro de once mil setecientos (11.700) metros cúbicos de pedregullo destinado a la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, comprendido entre los kilómetros K. M 92-000 y K. M. 104-500.

Pliego de condiciones en la Dirección de las Obras de la Carretera Montevideo - Colonia, 18 de Julio número 841 (entresuelo), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la citada oficina el día 20 de Febrero de 1933, a las once horas. — Montevideo, Enero 28 de 1933. Agustín Maggi, Ingeniero - Director.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-5712-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón en la escuela rural número 14, de Picada de Chafalote, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1933 — Carlos M. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-5751-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la comisaría de la 10.a sección de Maldonado, en Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.26-5600-v.feb.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Rissi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandía Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANDRES CESAR RUGGIERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York (Norte América) el día 15 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña AURELIA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina) el 30 de Junio de 1901, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2713-v.feb.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. CAULIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Albacete, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 727, y doña JESUSA BUJANDA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viana (Navarra), domiciliada en la calle Juncal número 1425

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2687-v.feb.4

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS G. CHANES de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 1091, y doña MARIA A. J. ERDOCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Rincón número 749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2688-v.feb.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO ALAMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña HILDA FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2747-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARRERA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1594, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2748-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BARRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 276, y doña FRANCISCA ESTEFAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2749-v.feb.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON FALCO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en al calle Zabala número 1379, y doña ROMANA FERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Zabala número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2705-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HOFFMAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1261, y doña ANA WEISZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Bannata, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2685-v.feb.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEGNAZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2028, y doña MARIA A. CAMERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2744-v.feb.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENITO TUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1626, y doña EVANGELINA MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2689-v.feb.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CUSMANICH, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle San José número 1327, y doña SARA RAYOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2707-v.feb.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PAOLETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1572, y doña MIGUELINA PALADINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2708-v.feb.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO BIANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Salto número 1075, y doña ANGELICA SILVIA LINDA AITA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2709-v.feb.6.

En el Cordón y el día 25 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUSILLAS MARTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vázquez número 1423, y doña SEGUNDA GARCIA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2710-v.feb.6.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR USLENGHI COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1282, y doña MARIA ESTHER DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2733 (bis)-v.feb.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2023, y doña ADELIA PEIRANO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2714-v.feb.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CALVIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Paraguay número 2051, y doña CARMEN REGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Madrid número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2697-v.feb.4.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAUL BARRUFFA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 21.a sección del Departamento de Montevideo, y doña AMELIA POIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2734-v.feb.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARLIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arrayán número 79, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2731-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CARABALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marne número 197, y doña MARIA EUGENIA SOCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 5 de Abril número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2732-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2314, y doña CARMEN DE VITA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2733-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado un[illegible] matrimonio don PEDRO ELIAS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bonaparte número 22, y doña LUISA GALLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la [illegible] número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2723-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VIGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2626, y doña AMPARO PICON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2729-v.feb.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 158, y doña RENEE RISSOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2730-v.feb.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO IVALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña BLANCA PERERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Novara número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2745-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EULOGIO CABRERA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña CARMEN PINTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino del Andaluz sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2715-v.feb.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAO TOKARZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia domiciliado en la calle Guadalupe número 1821, y doña FELICIA MOSSAKOVSKA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Guadalupe número 1821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2690-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2892 y doña ROBERTA SILVERA, de 41 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2693-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL CORTAZZO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivadavia número 2249, y doña MARIA SEGUNDA FILGUEIRA, de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2691-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN FRAQUELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2411, y doña LUISA MARIA ROSA SANGUINETTI de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Comandante Braga número 2487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2692-v.feb.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELEK LACHINIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armania, domiciliado en la calle República Argentina número 202, y doña SIRAMUCH KUZUIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 202.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2677-v.feb.3.

En el Cerro y al día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLA DEL PRAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Portugal, número 419, y doña JACOBA FRANCISCA VICTORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Sansinena sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2678-v.feb.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HARRIET de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 24 de Diciembre de 1902, domiciliado en la calle Caridad número 1339, y doña JOSEFINA DALIA MAQUIEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 21 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Caridad número 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2716-v.feb.7.

En Paso del Molino y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO FABBRI de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en San Leo el 28 de Diciembre de 1899 domiciliado en la calle Guaycurú número 2828, y doña PINO LUZARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Canarias el día 28 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
2.00 2717-v.feb.7.

En Paso del Molino y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BORRAT FABINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 12 de Abril de 1900, domiciliado en la calle José R. Lamas número 2700, y doña MARIA INES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 21 de Enero de 1912, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.
En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2706-v.feb.6.

En Paso del Molino y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 3 de Noviembre de 1904 domiciliado en la calle Sitio Grande número 1271, y doña MARIA ALBORJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 15 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Gil número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2686-v.feb.4.

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON CESAR CURBELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París el día 13 de Agosto de 1908, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4527, y doña MARIA LAURA GAYE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 10 de Noviembre de 1910, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2673-v.feb.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO MEROLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1437, y doña MARIA CONCEPCION MARCHESI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Matrinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2712-v.feb.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO SOMOZA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Cerrito número 282, y doña JUANA ROMANIELLO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Andresito Guacararí número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2679-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ELISALDO RUIZ, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión escultor, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Salustio número 18, y doña MANUELA POSE VAZQUEZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2680-v.feb.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Argentina, domiciliado en el Frigorífico Nacional (Cerro), y doña GUILLERMINA EVA LASSERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2746-v.feb.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALLETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 1.o de Octubre de 1900, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña AIDA C. SERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 26 de Marzo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2703-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOIZO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el 5 de Mayo de 1898, domiciliado en esta sección, y doña DELIA MARGARITA CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Octubre de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2661-v.feb.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión bachiller, de nacionalidad oriental nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Chaná número 2274, y doña AMERICA L. CERISOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2718-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REBECH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad italiano nacido en Trieste, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 484 y doña CARMEN VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2719-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO CALVO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Canelones número 2372, y doña JUANA ANEIROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vaegas número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2720-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR REVELLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Cavia número 2680, y doña OLGA MIRTHA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2704-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN TRISTAN GARCIA TORRES, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en el bulevar España número 2996, y doña DELIA PEREZ HEREDIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2684-v.feb.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Constitución número 2189, y doña MARIA ANTONIA HONORIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constitución número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2726-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMARILLA TRIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1770, y doña SEGUNDA CAPI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa- [illegible] domiciliada en la calle Lima número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2727-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURIELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2031, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2698-v.feb.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GUZMAN PEREZ SERRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2731, y doña ENGENIA TRIAY SAUS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2699-v.feb.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Martín García número 2113, y doña OLGA FEBLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2700-v.feb.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO FORMAGGIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Muñoz número 123, y doña PEREGRINA ANGELICA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2735-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO E. MANDRACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tonkinson número 14, y doña SARA CANTOU IGLESIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2736-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAVALLO DEL GUERCIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 6, y doña MARIA GARCIA PERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vecinal número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2737-v.feb.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO QUIROGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Iglesias número 200, y doña ZORAIDA GRASSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliaida en la calle Santa Lucía número 3928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 2738-v.feb.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL M. BLANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 34, y doña ISABEL PELAYO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2739-v.feb.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LONGO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 46, y doña GURME CAPELLAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domicilida en la avenida Carlos María Ramírez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2694-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAUCEGLIA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle G. del Pino número 18, y doña JOSEFA ZORAIDA COBAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle D. Coronel número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2695-v.feb.4.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LATORRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle P. Giralt número 9 a., y doña MARTINA MASAGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamennto de Canelones, domiciliada en la calle P. Giralt número 9 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2696-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONSUL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 9, y doña MARIA JULIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2674-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOTTAIOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 28, y doña CECILIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2675-v.feb.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO ROSAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Ben. Riquet número 337, y doña ERAIDES SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Riquet número 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gartis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2676-v.feb.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORANDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3020, y doña JUANA SANTINA CASTAGNOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2740-v.feb.8.

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Ariel número 4809, y doña EMA SERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2741-v.feb.8.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO DEMARCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Rivera número 2658, y doña MARIA EDELMIRA CORONEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2742-v.feb.8.

En Sayago y el día 2? del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO VEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pasaje número 115, y doña PURA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Pasaje número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2743-v.feb.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALINURO SCANAGATTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clemente César número 2309, y doña WENCESLADA MARIA LUISA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número ?7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2721-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO TRACCHIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Chietti domiciliado en la calle Cubo del Norte número 3801, y doña ANGELA RACCIATTI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 2722-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero de laño 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Trápani número 25 a., y doña ISAURA MURADAS MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Trápani número 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2711-v.feb.6.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IRECIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2500, y doña CARMEN DEMARCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro 2500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2681-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3285, y doña CARMEN A. GATTI de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2682-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GENOVESE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1677, y doña MAGDALENA MARIA LUISA FARACHIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2683-v.feb.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DELACROIX, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3459, y doña MARIA ISABEL VILADECANTS de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliaida en la calle Rivera número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2750-v.feb.9.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del ano 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONTANTINO BARROS, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1337, y doña TERESA GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle José L. Osorio número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2723-v.feb.7.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don PEDRO MONTEMUIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3149, y doña ELENA MARRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2724-v.feb.7.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MORTEYRU IRAOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Sochantres número 122 (10 sección judicial), y doña JOSEFA LORENZO PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ayacucho número 3227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2725-v.feb.7.

En Pocitos y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marco Bruto número 12, y doña ESTRELLA BERTUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Osorio número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2701-v.feb.4.

En Pocitos y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLOS MILANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña MARIA ELENA IHARUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00 2702-v.feb.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Federico C. Pascual, con domicilio en la calle Cerro Largo número 1526, al señor Juez digo: Que habiéndome recibido de escribano solicito que se produzca la información sumaria requerida para el ejercicio de dicha profesión. A tal efecto, sírvase el Juzgado citar al doctor Eduardo J. Couture y escribano don Alfredo Paolillo, ambos domiciliados en la calle Misiones número 1478, para que sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi persona; 3.o Den razón de sus dichos. Llenadas las formalidades exigidas solicito también que se me expida testimonio de lo actuado. — Federico C. Pascual". — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.2-5771-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Enrique Escardó, domiciliado en la calle Municipio número 1615, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal fin ofrece el testimonio de los señores Atilio Arrillaga Safons y Héctor Payssé, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las genrales de la ley; 2.o Diga si conoce a don Enrique Escardó y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenándose en su oportunidad la expedición del testimonio pertinente. — Enrique Escardó". — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Perira, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha "ut supra".

$9.00 Feb.2-5775-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Rebagliatti con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: César Rebagliatti, domiciliado en la calle Zabala número 1425, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catany y Saúl Cestau, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente". — César Rebagliatti". — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.1.o-5747-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia da Silva de Goicoechea o Goycoechea, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5739-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar David Picardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5732-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antenor Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5733-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aitcin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5734-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías o Victorio o Elías Victorio o Elías Natalio Rivara Crescio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.31-5704-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el seguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Maximiana Silva, domiciliada en la calle Sarandí número 486, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto las señoritas Aurora de Zárate Peyre y María Nieves Devoto contestarán a este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Maximiana Silva". — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 En.30-5683-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.30-5669-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Floreneia Ayala de Cardozo o Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.28-5636-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Gabina, Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo, con el último de los cuales también linda por el Sur; por el viento, con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4970-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.15-4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle

Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio J. L. Soria Gowland con Pedro Marquese, Salvador Sierra y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Marquese, Salvador Sierra y Aparicio Sierra, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, en Diciembre de mil novecientos veintinueve, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número veintiún mil seiscientos treinta y ocho y la cual tiene señalada su puerta de entrada con el número 2119 de la calle Carapé; según el mencionado plano, dicho sobrante se compone de una superficie de cien metros sesenta y seis decímetros ochenta y dos centímetros y se deslinda así: once metros al Norte Nordoeste, confinando con Paulina Reggio; igual dimensión al Sud Sudeste, por donde linda con propiedad de Manuel Verrere; nueve metros veinte centímetros al Oeste Sudoeste, con el doctor Ball; y nueve metros catorce centímetros al Este Nordeste, con la fracción A, del indicado plano; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Nov.29-4256-v.dic.24. En.26-v.feb3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Gonzalo Torres Pagola, con domicilio en la calle Constituyente número 1472, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré, Isaac C. Díaz y Aníbal Durán, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres, 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — G. Torres Pagola". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Feb.2-5768-v.feb.13.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo M. Amespil", se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo del corriente año fué designado Síndico de este concurso don Blas Troncone, debiendo serle entregados a éste cuantos bienes y documentos de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Feb.2-5759-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Timoteo Lapaz Camacho. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por el peticionante la rectificación de la partida de nacimiento de Liborio Grases: donde dice Liboria y del sexo femenino debe decir Liborio y del sexo masculino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 En.31-5708-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel C. Catañy, *domiciliado* en la calle Misiones número 1325, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Saúl Cestau y César Rebagliatti, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Manuel C. Catañy". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.31-5688-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se presentó un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ramón D. Queiruga, domiciliado en la calle Misiones número 1325, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catañy y Saúl Cestau, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Ramón D. Queiruga". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.31-5689-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Ramón Díaz, con domicilio en la calle Alzaibar número 1361, al señor Juez dice: Que vengo por el presente a ofrecer la información requerida para optar a la profesión de escribano. Al efecto ofrezco la prueba de los testigos que presentaré, señores Ramón Méndez y Techera y Juan Carlos Mussio, los que pido sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como se pide y será justicia. — José Ramón Díaz". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.30-5665-v.feb.9.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de lo Civil: Evaristo Juan Badía, domiciliado en Cornelio Cantera número 1740 digo: Que vengo a producir la información requerida para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los testigos señores Pascual Quagliata y Antonio Odicini Lezama, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres, y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previo el trámite legal, apruebe esta información y se me expida el testimonio. — Evaristo Juan Badía". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.30-5666-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Di Corcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.26-5613-v.feb.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llámbi y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por donde forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo. Investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.2-5773-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.2-5758-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5724-v.feb.11.

Apertura de sucesión

De acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.28-4222-v.dic.9. Feb.1.o.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Cabrera, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5693-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Molina de Ciarlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5685-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Abella de Hordeñana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta daís comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5686-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Winterhalter, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5687-v.feb.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para la reunión que se celebrará el día diez de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a fin de ser sometidos a consideración de la junta los petitorios del concursado sobre carta de pago y condonación del remanente de fondos. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 40 En.31-5680-v.feb.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Gómez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Antonio María Gómez, domiciliado en la calle Maciel número 1339, segundo piso, al señor Juez expongo. Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1897, sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto, propongo los testigos Domingo M. Gambetta y Eugenio Toyos, que presentaré. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — Antonio M. Gómez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 En.31-5684-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Celestina Da Cunha de Mesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5621-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Muñoz Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5631-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Franco de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comaprezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5620-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.23-4971-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5508-v.feb.22.

Apertura de Sucesiones

De acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Arsañela de Tabares y don Enrique o Enrique José Tabares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 6 de 1932.—C. Walter Balleta, Actuario.

($11.00 Nov.28-4223-v.dic.9. En.27-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdiña de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don José Lantes se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.2-5752-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Pose y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo A. Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5753-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Luis Broch ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Manuel Carbonell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5754-v.feb.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Ricardo Machín se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5756-v.feb.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de "Gomel y Chebi" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5757-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día quince de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.1.o-5725-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Israel Sorger. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Sorger para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5654-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y Rabino. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Donisio Rodríguez y Aquilino Castro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5655-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santiago Sarubo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "24.655. — Vistos: Fíjase como fecha de al efectiva cesación de pagos del fallido el día 7 de Abril de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5657-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Francisco Revetria. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25.858. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 16 de Junio de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5656-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona, o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Benedetti Marelli y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.2-5777-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Francisco Olave, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.1.o-5737-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tito Serdoz Petzold o Tito Serdoz y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 En.30-5680-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Galván, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 En.30-5676-v.feb.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alvarez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Vicente Alvarez por haberse establecido en ella, por error, con el nombre y apellido de Vicente Prieto cuando el verdadero es Vicente Alvarez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$4.50 En.28-5641-v.feb.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Bafundo, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Magdalena Repetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$4.50 En.27-5513-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Caballero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.23-4972-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.21-4907-v.dic 24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la

sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00. Dic.15-4755-v.dic.24. En.26-v feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres numero 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza á don Ceferino Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5312-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5313-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Lage Iza, por doña Elvira Iza de Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Benita en lugar de Elvira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo Enero 7 de 1933 — Mario de Vila. Actuario Interino.
$6.00 En.18-5498-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que habiéndose declarado yacente la herencia dejada por don Marcelino Vila, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Diciembre 16 de 1932. — Carlos M Paravís, Actuario.
(Gestión fiscal) En.26-5595-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Longino Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.1.o-5745-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.1.o-5744-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "don Fernando o Mateo Fernando Arbelo. Sucesión", a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 En.27-5623-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Justa María Freyre de Genta y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en ese expedientillo se presentaron la nombrada Justa María, Laura Aurelia, Aurora Gregoria, María Irene y Lola Freyre, la segunda soltera y la primera y las demás con las venias de sus respectivos esposos señores Andrés Genta, Jaime Borbonet, Cristóbal Cendán y José María Rendo Cáceres, así como don Francisco Pedro Freyre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Justa María: donde dice Justa María debe decir Justa solamente. En la misma partida, en donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Freyra, debe decir Freyre. Nacimiento de Pedro Freyre: debe decir Francisco Pedro Freyre en donde dice Pedro solamente. Nacimiento de Gregoria Freyre: en donde dice Gregoria solamente debe decir Aurora Gregoria y el apellido del abuelo paterno debe establecerse como Freyre en vez de Freyra. Nacimiento de Irene Freyre: en donde dice Irene solamente debe decir María Irene. Nacimiento de Dolores Freyre: en donde dice Dolores debe decir Lola, que es el verdadero. Y por último, en la de nacimiento de Aurelia Freyre, en donde dice Aurelia solamente debe decir Laura Aurelia, que es el verdadero nombre. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$15.00 En.23-5553-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raquel E. Banchero de Navone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.26-5578-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se han presentado en este Juzgado los señores Eusebio Banchero y Celestino Bianchi, como apoderados de Juana Depratti y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio de Vicente: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser éste el verdadero apellido; B) Partida de nacimiento de Teresa Depratti: donde dice "una criatura de sexo masculino, de nombre Telesforo", debe decir "una criatura de sexo femenino de nombre Teresa" y donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser éstos el verdadero sexo, nombre y apellido de la inscripta; C) Partida de nacimiento de Juana Depratti: donde dice María debe decir Juana, por ser éste su verdadero nombre; D) Partida de nacimiento de Telma Depratti: donde dice María Delpratti debe decir Telma Depratti, que es el verdadero nombre y apellido de ésta; E) Partida de nacimiento de Eusebia Depratti: donde dice Eusevia debe decir Eusebia, por ser su verdadero nombre; F) Partida de nacimiento de Teresa Corina María Depratti: donde dice que el apellido paterno es De Prate debe decir Depratti y en el apellido materno, donde dice Banquero, debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; G) Partida de nacimiento de Lucio Severo Tovía Depratti: donde dice Depraté debe decir Depratti y donde dice Banquero debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; H) Partida de nacimiento de Telmo Depratti: donde dice De Pratti debe decir Depratti por ser el verdadero apellido; I) Partida de nacimiento de María Severa Luisa Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su verdadero apellido; J) Partida parroquial de bautismo de Pedro Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser el verdadero apellido del inscripto; K) Partida de nacimiento de Juan Justo Zenón Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su apellido. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a los efectos legales. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$21.00 En.26-5602-v.feb.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras, como apoderado de los señores Manuel S., Alberto P. y Arturo M. Rivas, solicitando la rehabilitación comercial de sus mandantes. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.26-5577-v.feb.6

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Rodríguez de Montaner solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Isidro Montaner con Paulina Rodríguez: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece el apellido del esposo como Montener, debien-

do decir Montaner, por ser éste el verdadero apellido. Partida de nacimiento de Ricardo Martiniano Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener, debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. Partida de nacimiento de Ildefonso Isidro Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 21 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.00 En.19-5503-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Janariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.2-5769-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Hermenegildo Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 5 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 En.30-5661-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Benigno López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Benigno Trifón López, donde aparece con el nombre de Benigno Trifón, debe decir solamente Benigno López. En la partida de matrimonio de Benigno López con Bartola Etchechury, donde dice Bartola Echechuri debe decir Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Ricardo López, donde el nombre del inscripto dice Ricardo solamente, debe decir Ricardo Victoriano y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Fania López, donde el nombre de la inscripta dice Fania, debe decir Estefanía y donde dice que es hija legítima de Bartola Echichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Bartolo López, donde el nombre del inscripto aparec Bartolo solamente, debe decir Bartolo Gregorio y donde dice que es hijo de Benigno y de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Benigno y de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Santiago Américo López donde el nombre del inscripto aparece Santiago Américo López, debe decir Américo Santiago y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury En la partida de nacimeinto de Eloísa Prosper, donde el nombre de la inscripta aparece Eloísa Prosper debe decir Lucila Eloísa y donde dice que es hija de Bartola Etchichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury En la partida de nacimiento de Paola, donde el nombre de la inscripta aparece Paola debe decir Belarmina Pabla y donde dice que es hija de Bartola Echechury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Patricio, donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de naçimento de Benigno Ubaldo donde dice que es hijo legítimo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Benigno, donde dice que es hijo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. — Trinidad Octubre 11 de 1932. — Emilio D Perera, Actuario.

$23.10 Feb.2-5760-v feb.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Díaz de Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.27-5522-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

Gestión Fiscal. Dic.7-4542-v.dic.19. En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Interesados por costas

Segunda publicación

Antonio U. del Piao: sucesión Francisco Barbosa, $ 21.99. — Sabino Garrido: sucesión Adriana Larrosa, $ 17.86. — Carmelo T. Lorenzo: Julio P. y Ramón Diano, abigeato, $ 5.06. — Ciriaco P. Dellepiane: María Florencia Ramírez, nombramiento de tutor, $ 1.75. — Vicente Rivero: Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitria, $ 2.60. — Julio Camarote: sucesión de José Castellano, $ 28.44. — Alvaro Silveira: sucesión Juan Gortari, $ 4.00. — Tomás A. Mancuello, sucesión María del Puerto, $ 36.44. — J. L. Anza: sucesión Secundino José Fernández, $ 6.20. — Teniente Alcalde Manuel M. Castro: sucesiones Juan Hernández y Polonia Vivas, $ 0.80. — Gregorio Capiz: Gaggero, Deal Smith y Cía. con Quintín P. Melgar, $ 2.42. — Calveiro, Cervino y Cía.: los mismos con Quintín P. Melgar, $ 3.99. — Juez de Paz Citrarc: F. Faguaga Goroso, curador de F. Faguaga Lescano, venta de inmueble, $ 3.20. — Orceniel Esteban: sucesión de Eustaquio Mirabelles, $ 13.10. — Juez de Paz José P. Echevarría: Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, $ 11.70. — Juez de Paz A. B. López: Luciano Moreira, posesión de estado civil, $ 10.40. — Joaquín Puerta, sucesión Antonio Norando. Incidente por costas, $ 2.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Miguel Carreras, testamentaría. Incidente observaciones al inventario, $ 3.70. — Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 3.20. — Sucesión Epifanía González de Alonso, $ 2.60. — Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 1.00. — Cirilo Santos Delgado: Valentín y Benigno D. Espino, nombramiento de curador, $ 10.62. — Cirilo Santos Delgado. sucesión Antonio Espino, $ 9.62. — Juez de Paz S. de los Santos: sucesión Secundino José Fernández, $ 4.80. — Antonio Stagnaro: sucesión Secundino José Fernández, $ 6.80. — Minas, Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) En.28-5639-v.feb.6.

Interesados por costas

Primera publicación

Empresa de los diarios "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo": José M. Coya, tutor de los menores Fernández, venta de inmuebles, $ 48.00. — López Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo: Angela Cedres de Mendiburo con sucesión Enrique Ladós, $ 1.70; Sozo, Juez de Paz del Tala: sucesión Amelio L. Rocha, incidente por costas, $ 5.05. — Ginés L. Cruz: Lorenzo J. Rodríguez, título de rematador, $ 2.60. — Joaquín Díaz Alonso con sucesión Angel Boruagorry, cobro de pesos, $ 5.20. — Hermes R. Hornes: Miguel Romero y Gualda con Santiago Senglan, incidente por costas, $ 15.00. — Minas, Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz Actuario.

(Costas) En.28-5640-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Hilaria de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Minas Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 En 27-5615-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Julio Herrera ó Julio Antonio María Herrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.27-5616-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Echevarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 20 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.26-5044-v.feb.6.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber a don Segundo Casas que en el juicio que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, por ejecución hipoteca, ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 15 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde al ejecutado y notifíquesele en lo sucesivo por los estrados, salvo la presente interlocutoria que se le hará saber por edictos. — Landó". Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Dic.17-4820-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Damasco y de doña Mariana Tirio de Damasco, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 En.30-5666-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se han presentado don Juan Menegazzi y don Julio Isidro Menegazzi solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Antonio: donde figura el padre del inscripto como Alejandro Grosso debe decir Juan Menegazzi; B) De matrimonio de Junio Isidro Menegazzi y Genoveva Dominga Corsino: donde figuran el contrayente y el padre con el apellido Grosso debe decir Menegazzi y donde el padre figura con el nombre de Alejandro debe decir Juan; y C) De nacimiento de Julio Alberto: donde figura el apellido Grosso en el inscripto, en el padre y el abuelo paterno, debe decir Menegazzi, figurando, además, el abuelo paterno con el nombre de Alejandro en vez de Juan y la fecha de nacimiento que figura el 4 de Diciembre de 1922, debe ser el 17 de Marzo de 1920. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Dic.21-4924-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido [illegible] disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don *José Masalles Forns* De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana. Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Archieri de Perroni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 En.30-5667-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rufina Alberdi de Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Nov.29-4273-v.dic.24 En.26-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan para que comparezcan a estar a derecho en este jucio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 23 de Agosto del corriente año. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por quince días — Rivera, Diciembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Dic.22-4965-v.dic.24. En.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Oscar Enriquez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Rocca Crelis los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) En.26-5596-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Corbo de Hutón solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela expedida a su favor en los autos sucesorios de su señor padre don Toribio Corbo, con fecha 6 de Agosto de 1906, por el entonces Actuario, Escribano don Angel María Rivero, y en la cual se le adjudicaba una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 43 hectáreas 8739 metros ocho centímetros, lindando: por un costado, calle por medio, con la sucesión Andrés Gárate; por otro, Ladislada Corbo de Rodríguez; por otro, arroyo de "Las Conchas" y por el otro, con Juana R. Corbo de Gimera. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.
$9.00 En.26 5097-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jauregulzar. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a toods aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartín; por el Sudoeste en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha Diciemmre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro Actuario ad hoc.
$28.80 En.2-5208-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vero de Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.
$5.25 En.31-5710-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alida Mello Dornelles o Dornells, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 17 de 1932. —Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 En.25-5586-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Aldina Dornelles solicitando la rectificación del acta de defunción de Alida Mello Dornelles, en la cual fué escrito el apellido Dornells por Dornelles, que es el verdadero, y se establece como lugar del nacimiento de la misma en Montevideo, cuando en realidad tuvo lugar en "Sequeira", 6.a sección judicial del Departamento de Artigas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 En.25-5587-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto Diciembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benito Fernández y Pabla Mesa de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1932. — Juan A. Abó Escribano Actuario.
$5.20 Feb.2-5764-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Fuentes de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.2-5763-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Damiana Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-5715-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Santana Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-5716-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Cándido Palacios para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a

estar a derecho en el juicio por alimentos que le han iniciado doña Ana Chelle de Palacios y doña Ana Adela Palacios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-5717-v.feb.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 549. — David Henderson. Quiebra", se hace saber que habiendo sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza ,don David Henderson, se previene, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Leonardo Ubilios los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Diciembre 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) En.26-5599-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Z. Palomeque solicitando la rectificación de las siguientes partidas por padecer los errores siguientes. Partida de defunción de Manuela Saturna Weisbach: A) donde dice " Manuela S. Wesbach" deberá decir Manuela Saturna Weisbach; B) Donde dice "ha fallecido Manuela S. Wesbach" deberá decir "ha fallecido Manuela S. Weisbach". Partida de nacimiento de Carlos Kauffman: donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Waipas" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Weisbach". Partida de matrimonio de Carlos Kauffman con Manuela Saturna Weisbach: A) Donde dice, al margen "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Waispas" deberá decir "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Weisbach; B) Donde dice "y doña Manuela Saturna Waispas" deberá decir "y doña Manuela Saturna Weisbach"; C) Donde dice "hija legítima de don Carlos Waispas" deberá decir "hija legítima de don Carlos Weisbach". Partida de bautismo de Clara Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Kaufman, alemán, y de Lucía de Kaufman" deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez de Kauffmann". Partida de bautismo de Enrique Kauffman: donde dice "Enrique que nació el veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez" deberá decir "Enrique, que nació al veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Kauffman y de Lucía Suárez". Partida de bautismo de Elena Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental", deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía lar. dictado en el expediente caratulado cho se hace esta publicación, para la cual está habilitada la próxima feria. — Tacuarembó Diciembre 20 de 1932. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$29.25 En.10-5502-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.30-5658-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.30-5659-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Costas. Dic.5-4473-v dic.24-en.26-v fb.9.

Remates Judiciales

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día 11 de Febrero de 1933, a las 15 horas, todas las mercaderías de la barraca de materiales de construcción sita en la calle Comercio 1459, esquina Rivera, por quiebra del señor Luis L. Fabbiani, decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Al mismo tiempo el galpón de zinc y madera, 1 kiosko desarmable, 1 báscula 30 kilogramos, 1 balanza, caja hierro, etc.

Sin base y al mejor postor.

$6.00 En.30-5668-v.feb.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas para carpintería. En el local calle Minas número 1541, casi esquina Mercedes. El lunes 13 de Febrero, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio 2.o turno, en los autos "Banco de la República con quiebra Nicolás Romano", 1 sierra sin fin de 0.90, 2 escopladoras a cadena a motor y a mano, 1 cepilladora de 500, 1 garlopa de 400, 1 barrendera "Dankart", 1 trompo de 1000, 1 garlopa gde., 2 sierras circulares, 8 electromotores de 11 a 4 H. P., 1 machimbradora y demás que estará en exhibición desde la vidriera.

Garantía a todo comprador: 30 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes: calle Piedras, 318.

$8.00 Feb.1.o-5722-v.feb.11.

RODOLFO RAGGIO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se hace saber al público que el día 15 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Raggio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 1.651.23, de un solar de terreno con edificio, señalado con el número 3 de la manzana 273 del pueblo Victoria, en el Departamento de Montevideo, compuesto de un área de 368 metros cuadrados, con 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros con 50 cents. de frente al N. O. a la carretera del Cerro, por 42 mts. 95 cents. de fondo, lindando, por el Nor-Este, con el solar número 4; por el Sur-Este, con el número 7 y por el Sur-Oeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los Registros e impuestos universitarios y otros; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-5726-v.feb.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Cuatro propiedades en la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Antonio Mesa", se hace saber al público que el día jueves dieciséis de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de las propiedades empadronadas con los números 69.857, 69.858 y 69.859, que constan de un área total de 927 mts. 28, divididas en 4 lotes, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, 5 de Enero de 1933: 1.o La fracción D, compuesta de la propiedad, con 13 mts. 13 de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre números 4547 y 4549, por ser esquina; 14 mts. 90 de frente al Norte, a la calle Habana número 2; 19 mts. 25 en la línea del Oeste y 22 mts. 02 en la línea del Sur, lindando con don Juan Jaume Nadal, con un área total de 291 mts. 30; 2.o La fracción C, compuesta de un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, con 9 mts. 83 de frente al Norte, a la calle Habana número 4; 23 mts. 36 en la línea del Oeste; 19 mts. 25 en la línea del Este, lindando con la anterior, y 11 mts. 08 en la línea del Sur, lindando con el señor Juan Jaume Nadal. Area total: 214 mts. 45; 3.o La fracción B, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 05 de frente al Norte, a la calle Habana número 6; 26 mts. 32 en la línea del Oeste; 23 mts. 36 en la línea del Este, lindando con la anteriormente descripta y 8 mts. 58 al Sur, lindando con D. Juan Jaume Nadal. Area: 199 mts. 29; 4.o La fracción A, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 08 al frente al Norte, a la calle Habana número 8; con 26 mts. 32 en la línea del Este, con la anterior; 29 mts. 15 en la línea del Oeste y 8 mts. 57 en la línea del Sur, éstas lindando con don Juan Jaume Nadal. Area: 222 mts. 24. Se previene: 1.o Que los mejoras postores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, deberán consignar el 10 o|o en garantía de las ofertas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración serán por cuenta de los compradores, así como el 1 o|o de comisión de remate; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Feb.1.o-5723-v.feb.16.

HILARIO S. PORTA

JUDICIAL

Por resolución de la junta de acreedores. Quiebra "Eugenio Insaurralde".

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores, en los autos de quiebra de Eugenio Insauralde, el día 25 de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta, por Hilario S. Porta, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra, sexta sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del padrón número 3059, señalado con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 3, de Juana F. I. de Texeira; al Sud, con la fracción uno, de Josefa B. de Insaurralde; al Este, con la fracción cinco, de Matías y Feliciano R. Insaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Enero 28 de 1933. — Nemesio Urruela, Síndico.

$33.00 En.30-5675-v.feb.15.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Máquinas, motores, corro, automóvil y enseres navales. Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, en los autos "Repetto Hnos. Quiebra". Sin base y al mejor postor. En el local calle La Fe 819, frente al Granero Oficial. El miércoles 8 de Febrero, a las 2 de la tarde.

Dos sierras sin fin, marca "Hiessling y Cía.", de 90 cmts (una casi nueva); 1 cepillo marca "Kochiner y Cía.", de 30 cmts.; 1 sierra sin fin, desarmada; 2 motores eléctricos 10 y 15 H. P.; 1 motor marino 4 cilindros 30 H. P.; 1 motor a nafta "Delahaye"; 2 motores a vapor, 6 H. P.; 1 bomba centrífuga con motor; 1 bomba a vapor; 1 torno mecánico a pedal; 1 máq. escoplar; transmisiones, correas, poleas; 1 corro 4 ruedas; 1 automóvil "Hudson" doble faeton; 1 bote salvavidas (nuevo); 2 botes nuevos; 1 escala; 1 banco carpintero; 3 anclas; cadenas; tensores; cuadernales; lotes de hierro; maderas, aparejo; piedra afilar; sierras; carretillas; 1 zorra grande; 1

caldera; herramientas, etc., etc.
En exposición. Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.
$12.60 En.30-5662-v.feb.8.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Febrero, a las 14 horas, las existencias de máquinas, muebles, útiles, jardineras, animales, etc., de la panadería "La Nueva Idea", calle Industria 2771, entre Avellaneda y Purificación. Al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos "López, Soto y González. Quiebra".
$3.00 En.26-5612-v.feb.6.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Manuel Outeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a las 4 p. m., las propiedades comprendidas en 1.o, 3.o y 4.o término de este edicto y a las 5 p. m. la comprendida en 2.o término y en sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, manzana número 1093, señalado con el número 34 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Julio de 1924, compuesto de ciento noventa y seis metros cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Juan Paullier; diecinueve metros sesenta y dos centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Nueva Palmira; diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 35 y diez metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33. Padrón número 114.046. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 60.463, situado en el barrio Industrial (Maroñas) undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 29 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Marzo de 1928, y compuesto de una superficie de 316 metros 70 decímetros, con diez metros de frente a la calle del Fuerte (antes Artes); por 31 metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 30; al Oeste, con el solar 26 y al Sur, con el solar 28. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 19.537, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 34 de la fracción F, de "La Comercial", según plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 291 metros 03 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, por 33 metros 88 centímetros de fondo que, por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), lindando: por el Este, con el solar 35 y por el Norte, con el 23. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el número 19.572, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, levantado en Julio de 1930, de una superficie de 80 metros 95 decímetros, teniendo nueve metros 32 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Nueva Palmira por donde el edificio tiene el número 2056, entre las de Juan Paullier y Cufré; ocho metros 59 centímetros en el costado Noreste, limitando con Francisco Aversi; en la línea del fondo, al Sureste, mide nueve metros 56 centímetros, lindando con Carmelo Arciere y en el costado Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 4 metros 88 centímetros que, partiendo de frente, va en dirección al Sur; del extremo de esta línea sale otra recta de 18 centímetros en dirección al Oeste y de la terminal de esta línea parte otra recta de 3 metros 75 centímetros que termina en el fondo, confinando, por este lado, con propiedad de Blanco García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los Registros que fueren necesarios, así como el importe de los pavimentos y caños colectores, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.40 En.21-5545-v.feb.6.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las deiciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asitsencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2571 A, compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste, el arroyo de las Cañas, que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.
$62.40 En.11-5381-v.feb.11.

ARISTIDES CARDEILLAC
JUDICIAL
Campo en Flores

De acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ricardo Hughes y María Herminia Jovita Ramos Maffia—Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo mil novecientos treinta y tres, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble identificado en el padrón del Departamento de Flores con el número 1996, o sea dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 6.a sección judicial de aquel Departamento designadas con los números 4 y 5 en el plano de mensura de Febrero de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, con una superficie total de ochocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta metros 7.328 centímetros que se deslindan en conjunto, así: al Norte, camino Vecinal que conduce a Sarandí Grande en medio con campos de Elena Maffia de Ramos; al Este, camino Departamental que conduce a la ciudad de Durazno, en parte en medio con las fracciones 1, 2 y 3 de las sucesiones de Juan y Diego Mac-Coll y Flora Mac-Coll; por el Sur, línea recta divisoria de campos de José Brandi, y por el Oeste, línea recta divisoria de campos de Juan Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932 — Teófilo M. Rea, Escribano Público.
$63.00 Di.5-4500-v.dic.24 En.26-v.feb.3.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, 2988 hectáreas, 1186 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la Laguna "Mengotti" Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones, 1365.
$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Réboli José o José Simón. Testamentaría", se hace saber que el día quince del próximo mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, con la base de cuatro mil seiscientos pesos, a la venta del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimanovena sección judicial de esta Capital, que, según plano trazado el 25 de Julio de 1932 por el agrimensor don Raúl Bonino, se señala con el número uno y se compone de una superficie de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros, deslindados así: seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Noreste, a la calle Libres, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil seiscientos ochenta, entre las calle José L. Terra y Guaviyú; veintiún metros quince centímetros al Noroeste, lindando con don Manuel Martínez; igual dimensión al Sudeste, confinando con el solar número dos y seis metros treinta y un centímetros al Sudoeste, por donde linda con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la expresada base de cuatro mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.70 En.27-5618-v.feb.16

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Ugrin Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena por cobro de honorarios" se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 10 y 30 a. m., en las puertas del Juzgado, por intermedio del mar-

tillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de 20 hectáreas 8699 centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdia; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, comisión y certificados de los Registros serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$27.00 En.27-5637-v.feb.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, dictado en autos rotulados "Ataliba Rodríguez Pereyra contra Paulino Dos Santos. Cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Febrero del año próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, todos los derechos y acciones que puedan corresponder a don Paulino Dos Santos en la sucesión de su señora madre doña Umbelina Machado de Dos Santos. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los derechos y acciones a rematarse están tasados en la suma de un mil cien pesos moneda nacional. Nota: Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Conste. — Paravís. — Artigas, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.20 En.21-5538-v.feb.4.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en autos caratulados "Juan Murialdo contra Daniel E. Zurdo y Puga. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de mil quinientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, de tres fracciones de campo ubicada en Polancos, de esta sección judicial, señaladas con los números cinco, once y doce en la operación de mensura y fraccionamiento practicada en el mes de Diciembre de 1919 por el agrimensor don Américo L. Perea, con una superficie total de 22 hectáreas 4420 metros. La primera se compone de seis hectáreas 4248 metros y linda: al Norte con Francisco Gómez y Gregoria Alvarez; al Sur, con Luisa Raymundo; al Este, G. Alvarez y en parte con el arroyo Polancos y al Oeste, senda de paso divisoria con la fracción número tres, de doña Josefa R. de Lozano. La fracción número 11 mide ocho hectáreas 6385 metros, que linda: al Norte, con la fracción número trece y en parte con Angela R. de Villoldo; al Sur y Este, el arroyo Polancos y en parte, donde forma un martillo, con la fracción número diez y por el Oeste, con la fracción de Adolfo Gatica. Y la fracción número 12 mide siete hectáreas 3787 metros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción número cuatro, de Isabel R Sánchez; al Sur, con la fracción número once; al Este con las fracciones diez, nueve u ocho, de Angela R. de Villoldo, Roque Alejandro Raymundo y Luis M. Raymundo y por el Oeste, con la sucesión de Adolfo Gatica. Los bienes relacionados se hallan empadronados con los números 7068, 7067 y 9134, respectivamente. Se previene que sobre los muebles deslindados existe una gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 1.632.67 en títulos hipotecarios serie "27" que, con los atrasos, hacen un total de $ 2.246.92 según liquidación al día 30 de Noviembre de 1932; que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos que demanden las escrituras de compromiso y compra; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$57.00 En.26-5603-v.feb.11.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Balparda y Cía. con Germán S. Aristegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a porceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble. Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Lavalleja, con los edificios, alambrados y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil noventa, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y dos decímetros, cuya área figura un triángulo que tiene la base al Oeste, en una extensión de doscientos cincuenta y un metros sesenta centímetros, lindando con camino vecinal al paso de los Chanchos; al Norte, con doña María Munúa de Baeza y al Sur, con camino Departamental de la Manguera Azul al Cerro Colorado, que lo separa de propiedad de Carmen Munúa, siendo el vértice de dicho triángulo la juntura de las dos líneas recientemente referidas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$34.20 Feb.1.o-5743-v.feb.17.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Serafín P. Ricci con sucesión de Simón Pereira. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día dieciséis de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio que exceda al de veintiún pesos con treinta centésimos la hectárea, se va a proceder a la venta de los derechos que le puedan corresponder a los representados de don Emeterio Arrospide y don Fernando González, señores Justo, María del Pilar, Brígido Daniel, éste por sí y como cesionario de Angel Pereira, Mercedes, Dorotea Cándida, Inocencio, Carlos y Ernestina Pereira y Felipe, Simón, Leonarda Paulina y Vicenta Celia Pereira y de Ernestina Grossi de Pereira, ésta por s. y sus hijos menores Francisca María, María Isabel, Heriberta, Paulina Cándida Rosa y Domingo Guzmán Pereira, en la sucesión de Simón Pereira, sobre una fracción de campo compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, más o menos, lindando con la sucesión de Francisco Castillo, Manuel Dionisio Machado y Juan García, Pedro Palacios, Blas Rodríguez, Felipe Pereira y arroyo Tapes. Se previene Que no se admiten ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que lo stítulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$36.15 En.30-5670-v.feb.15.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en la puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; al Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; al Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros y al Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador, debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 En.30-5664-v.feb.15.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Rufino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de la hora diez a diez y treinta, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno solar, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en Piriápolis, jurisdicción de la tercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintidós del croquis respectivo, o sea, una parte del solar de terreno número seis de la manzana número terinta y dos del plano del agrimensor don Benigno Bonasso, levantado el veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, lindante: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Pablo Zufriateguy, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Nordeste a la calle Buschental y linda: por el Sureste y Suroeste, con el resto del solar número seis. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras haya postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aun vencida la hora, siempre que las ofertas sean continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, cordón y de práctica, serán de cargo del comprador: y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de esta publicación y de la fijación de una copia del presente edicto en el inmueble a rematarse, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 En.21-5535-v.feb.7.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y lo proveído por el infrascripto, en los autos sucesorios de Sinforosa C. Jaureguy de Gómez, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de las ocho a las ocho y treinta, de las ocho y treinta a las nueve, de las nueve a las nueve y treinta y de las nueve y treinta a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Evaristo M. Costa y del suscripto Juez, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en Aiguá, de esta Sección; compuesta de veintitrés hectáreas siete mil setecientos setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros y sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión Ramón Gómez; al Este, con doña Manuela Bustamante; al Sur, con Angel Jaureguy y al Oeste con Petrona Sabina Jaureguy. Aforado a treinta pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, mil ochocientas ochenta y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros, lindando, según título: al Norte, con Eulogio Gómez (hoy sucesión); al Sur Isidora Miniz de Jaureguy

y por el Este, con Vicente Guadalupe y Casiano Gómez, cuyo raíz es parte del empadronado con el número tres mil trescientos dieciséis. Aforado, según padrón, en mil pesos. Tercero: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil novecientos diecinueve metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte y Este, con Casiano Gómez; al Sur, con sucesión Ramón Gómez y al Oeste, con Casiano Gómez, cuyo inmueble es parte del empadronado con el número tres mil cuatrocientos noventa y dos. Aforado en veintisiete pesos la hectárea. Cuarto: Otra fracción de campo inmediata a las anteriores, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, dos mil seiscientos noventa y seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con Fermina Gómez; al Sur, María Inés Muniz; al Este, Aníbal Bustamante y Marcelina Muniz y al Oeste, Casiano Gómez, cuyo raíz está empadronado con el número tres mil trescientos diecinueve. Aforado en treinta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos de las propiedades se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que a los efectos de las publicaciones y fijación del presente edicto se ha habilitado la feria judicial mayor. — Pueblo Aiguá, Enero 11 de 1933. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$61.80 En.21-5534-v.feb.7.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — **Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, de las 15 a las 15 y 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil designado ad hoc, don Pedro Juan Muniz, y del Escribano Actuario designado ad hoc, don José Guruchaga Piñeyro, procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 63 de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Francisco de los Santos y Leonardo Olivera, compuesto de una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda: en nueve metros 75 centímetros de frente, sobre la expresada calle Uruguay, por 20 metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con sucesión Juan Zeballos; por un costado, con Angelina Alberti de Stur y por el otro, con Saturnina Machado. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos y que no se admiten ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el importe del 10 o|o de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen títulos y que el que se otorgará al comprador será el que resulte de** lo actuado en el respectivo expediente que se halla en la Oficina, el que podrán examinar los interesados y en el que consta haberse emplazado a todos los que se considerasen con derecho a dicho inmueble; D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$36.40 En.24-5579-v.feb.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Carlos May, Juana Josefa y Paula Josefa May contra la sucesión de Dionisia Madrid de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, **a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo perteneciente a los herederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y dos, compuesta de dos fracciones contiguas que se deslindan así: Primera, consta, según títulos, de doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros con diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campo de don Andrés Giménez y don Lázaro E. Giménez; al Sur, con el arroyo Corralito; al Este, con doña Tomasa Monte**ro de Madrid (hoy la compareciente) y al Oeste, con don Lázaro E. Giménez, cuya propiedad le correspondió por herencias de su señor padre, don Domingo Madrid, según hijuela que con referencia a los autos sucesorios de dicho causante, archivados en este Juzgado en el año mil ochocientos noventa y dos expidió el Escribano Actuario don Delfino Bayce, con fecha 11 de Diciembre de 1893; y Segunda, consta, según títulos, de doscientas cinco hectáreas cinco mil setecientas cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefín y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$42.00 Feb.2-5770-v.feb.18.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Bonifacio Agüero (hijo) contra Pedro A. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asitido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca ubicada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, empadronada esa propiedad con el número 1236, limitando: al Oeste, con la calle Colón; al Norte, con doña Fidoroma Carbajal y Manuel Espina; al Este, el mismo Espina y la sucesión de Norberta Carbajal de Farías y al Sur, don Pascual Vetrale. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Enero 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Feb.2-5761-v.feb.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Andrés S. Hermida el comercio titulado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al escritorio de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.2-5772-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Setrag Clolakián el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Martín García número 2255 esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Por la sucesión L. Barlocco: Bárbara Yanuzzi de Barlocco

$5.00 Feb.2-5770-v.feb.21.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y **al público** en general **que por** intermedio de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, **hemos prometido vender al señor Obadia Miles** la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Reino y García.

$5.00 Feb.1.o-5738-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, ha quedado disuelta la sociedad "Chimchimian y Dilavarian". Y en cumplimiento de la ley se hace esta publicación.

$3.00 Feb.2-5774-v.feb.13.

VENTA COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Pedro Gil la "Provisión Jauja", que en los ramos de frutas y verduras tenemos establecida en la calle San Salvador número 2148, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Cabrera Hnos. — Pedro Gil.

$5.00 Feb.2-5748 v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz el 24 del mes en curso, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Piedras número 357, con la razón "Eduardo Cooper e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Edward Cooper y Son", constituída por otra escritura otorgada ante el mismo escribano el 5 de Diciembre último. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Ricardo Brusone. — Ina Brooking Robinson de Cooper. — Georgina M. Cooper. — Bryan E. Cooper.

$5.00 Feb.1.o-5746-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de lechería establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588, suscrito por el señor Alberto Dall'Orso en favor de la señorita María A. Correa. En consecuencia, continúa aquella casa de exclusivo cargo del suscrito Dall'Orso. — Montevideo Enero 14 de 1933. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 En.17-5471-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizará la escribanía Oscar M. Cóndom, venderemos a la firma "Gutiérrez, Díaz y Compañía" la farmacia denominada "Farmacia Fénix", situada en este Departamento, actualmente calle Rivera número 3527, esquina Presidente Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Enero 31 de 1933. — Hortiguera y Compañía.

$5.00 Feb.1.o-5730-v.feb.20.

"LA NACIONAL, MOLINOS Y FABRICA DE FIDEOS, S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos números 27, 29 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Nacional" Molinos y Fábrica de Fideos, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero a las 21 y 30 horas en el local calle Rivera y Tomás Gomensoro. Orden del día: 1.o Aprobación de la memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1932; 2.o. Informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Renovación de tres miembros del Directorio. — Mercedes, Enero 28 de 1933.

$6.50 Feb.1.o-5714-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano don Heriberto L. Meyer, ha quedado de común acuerdo totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "David Municher y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la casa de la calle 18 de Julio número 883, dentro del plazo de treinta días. — Paysandú, Enero 23 de 1933. — Efraín Viñar. — David Municher. — Marcos Schulkin.

$5.00 En.31-5707-v.feb.20.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Basilio Ivanoff el almacén de comestibles en general situado en la calle Ellauri número 800, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Minas, Enero 24 de 1933. — Heraclio Escudero. — Hijos de José Abul.

$5.00 En.28-5633-v.feb.16.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Molino de la Sociedad, en la ciudad de Colonia, el día 27 de Febrero del año corriente a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Setiembre de 1932; 2.o Informe del Síndico; 3.o Proyecto de ampliación y reforma del establecimiento de Colonia; 4.o Designación, de acuerdo con el artículo 36 del estatuto social, de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota. — No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número de accionistas fijado en el artículo 27 del estatuto, se previene que la asamblea convocada por segunda vez se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presente y de acciones representadas en ella (artículo 30).

$10.50 Fb.1.o-5731-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos y Villanueva", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia (pueblo Santiago Vázquez), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Ramos y desligándose de la misma el señor Víctor Villanueva. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Ramón Ramos. — Víctor Villanueva.

$5.00 En.30-5679-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Rafael Angel.

$5.00 En.26-5611-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al farmacéutico Félix Cirimello el activo y pasivo de la farmacia que tengo establecida en Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, haciéndome cargo yo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Manuel Jesús González.

$5.00 En.18-5484-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que los señores Celestino y José Iglesias se comprometieron vender y escriturar al señor Antonio Martínez el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Dante número dos mil doscientos setenta y uno. Por lo tanto, deberán presentarse dentro del plazo legal los acreedores de dicho negocio, en el mismo, con los justificativos de sus créditos y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932 — Celestino Iglesias. — José Iglesias — Antonio Martínez

$5.00 En 28-5642-v.feb.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Fernando Verde el almacén de comestibles en general situado en la calle Tapes número 1973, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Enero 28 de 1932. — Antonio Maraga

$5.00 En.31-5702-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Vero, el 19 del corriente mes ha quedado totalmente disuelta la sociedad [illegible] que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bülow y Marañon", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sucesión de don Guillermo de Bülow. — Montevideo Enero de 1933

$5.00 En.19-5500-v.feb.7.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa y sociedad referente al café y despacho de bebidas situado en la avenida General Flores número 2811 y su traslado a la misma avenida número 812 (Maroñas), continuando con el referido negocio los señores Ramón Lage y Bonifacio López. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Bonifacio López. — Ramón Lage. — Pedro Pereuille.

$5.00 En.31-5703-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al Público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Adolfo Argento el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José Ma. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933 — Manuel Tilve.

$5.00 En.16-5444-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores "Glas y Lederer" prometieron vender al señor Manuel Fuentes el ómnibus marca "Stewart", matriculado con el número 60-845, afectado al servicio de la Cooperativa de la Línea F y sus derivados, y los que se consideren acreedores de dicha razón social se presenten al escritorio del señor Juan J. Sanguinetti con sus respectivos justificativos en la calle Ituzaingó número 1322, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — "Glass y Lederer". — Manuel Fuentes.

$5.00 En.31-5699-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Ramón Alonso y Andrés Noya la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc. que tengo en este Departamento, calle Uruguayana número 3600, esquina Gómez, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a los señores Ramón Alonso y Noya en la misma casa, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 27 de 1933. — Francisco. Alonso.

$5.50 En.31-5696-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Juan Ambrosio Bugna y José María Clemot la casa de comercio que en el ramo de recauchatage, reparación de neumáticos y accesorios varios para automóviles tenemos establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1263. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acredores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — J. de Gaillande y Cíe.

$5.00 En.31-5691-v.feb.20.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 11 horas, en su oficina, calle Piedras número 332, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondientes al segundo ejercicio social; 2.o Elección de Directorio y suplentes: 3.o Elección de Síndico y suplentes.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 1.o de Febrero. — El Secretario.

$6.00 En.25-5594-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Domingo González y José Pequeño el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Lavalleja número 2050. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Dante Monteverde.

$5.00 En.25-5593-v.feb.13.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Angel G. Tirelli prometió vender a don Angel H. Volonterio, ante el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y artículos para hombres está establecida en la calle Sierra número 2286, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Angel G. Tirelli. — Angel H. Volonterio.

$5.00 En.17-5472-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Ubaldo Cesaro la carnicería que teníamos instalada en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1546, esquina a la de Salto a donde deben presentar todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Fermín Loubefosse. — Angel José Rovella.

$5.00 En.31-5706-v.feb.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Amoedo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Presidente Berro número 2452 esquina al bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Enero 16 de 1933. — Hipólito Fernández. — José Amoedo y Compañía.

$5.00 En.18-5495-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Compá y Ferradini" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles 8 de Octubre y Juncal, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Compá. — Salto, Enero 14 de 1933. — Nicolás Compá. — Olivio A. Ferradini.

$5.00 En.25-5584-v.feb.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Febrero, a la 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 128, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 31 de Enero, a las 16 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo. Enero 26 de 1933.

$9.00 En.26-5614-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano doctor Carlos E. Simón, se declaró totalmente disuelta, en fecha 31 de Diciembre de 1932, la sociedad "Peixoto, Morales y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número 506, haciéndose cargo de la liquidación los señores Alberto Morales y Eduardo Peixoto. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — Alberto Morales. — Eduardo Peixoto. — Carlos Morales. — Jorge Morales.

$5.00 En.25-5581-v.feb.13.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Hércules Sofocleus mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Libres número 1552. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Tacuarembó número 1367 para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Hércules Sofocles. — Andrés Mata.

$5.00 En.13-5424-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugla (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Sociedad Anónima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Cache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender al señor Siragós Kizecian el puesto de comestibles sito en la avenida Agraciada número 3152. Los acreedores pueden presentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ohannes Charukian.

$5.00 En.19-5513-v.feb.7.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los interesados que el firmante don Antonio Stella ha vendido al también firmante don Eugenio de Betolaza, en documento privado, el comercio de despacho de bebidas, café y confitería establecido en esta ciudad, en la esquina de la Av. Gral. Flores y calle Intendente Suárez, haciéndose cargo del pasivo el señor Antonio Stella. Una vez vencidas estas publicaciones se extenderá y autorizará ante el escribano don Raúl Barbot la correspondiente escritura pública. — Colonia, Enero 25 de 1933. — Antonio Stella. — E. de Betolaza.

$5.00 En.31-5705-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería gira bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2375 a 2377. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Enrique Lago.

$5.00 En.31-5709-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Daquino y Marchetti" giraba en esta plaza en el ramo de café y bar situado en la calle Carreras Nacionales esquina Sainz Rozas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pablo Daquino. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — A. Marchetti. — P. Daquino.

$5.00 Feb.1.o-5736-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gabino Reinoso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 18 de 1933. — Colodro e Hijos.

$5.00 En.20-5516-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Maglione y Compañía" y que en el ramo de camisería, sombrerería y artículos de hombre en general y con la denominación de "New London" teníamos establecida en la calle Sarandí números 558 y 560, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo el señor don Francisco Maglione (hijo) y separándose el señor don Alfredo Maglione, todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Francisco Maglione (hijo). — Alfredo Maglione.

$5.00 En.21-5539-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad constituída por los señores Telmo Abalde y Nemesio Abalde, que giraba en esta plaza bajo la firma: "Abalde y Compañía" en el ramo de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Convención números 1497|99, esquina Uruguay, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del ex socio señor Nemesio Abalde. El ex socio señor Telmo Abalde quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Nemesio Abalde de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde.

$5.00 En.21-5537-v.feb.9.

LA CAJA OBRERA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Febrero a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 1.o de Febrero próximo, a las 16 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionista que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviére, Secretario.

$12.00 En.24-5576-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la señora Matilde Oberti de Sampo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, en la calle Colón y Entre Ríos, lo que hacemos saber a los interesados a los efectos correspondientes. — Paysandú, Enero 16 de 1933 — Rabellino y Dodera.

$5.00 En.23-5557-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido a la sociedad "Fontana y Candela" la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos porcinos y sus anexos teníamos establecida en la calle Rivera número 2982, de esta ciudad. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con sus respectivos justificativos en la casa número 2982 de la calle Rivera, de esta ciudad. — Félix Prado Vilar. — José Bello García.

$5.00 En.20-5529-v.feb.8.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta Sociedad, el 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — El Directorio.

$10.50. En.23-5562 v.feb.8.

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el 3 de Febrero, a las 3 p. m., calle Colón 1387, por mandato del señor Juez L. de Comercio 2.o turno (en suplencia), doctor Osvaldo Santini, autos "Alberto Hazan. Quiebra".

$1.80 En.25-5580-v.feb.3.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA
(Sociedad Anónima)
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el 20 de Febrero a las 17 y media horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Primer balance al 31 de Octubre de 1932. Cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación sus respectivas acciones. — El Directorio.

$9.00 En.30-5663-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra fábrica de mosaicos que giraba en esta villa bajo la razón social de "Sampietro y Belerati" al señor Luis Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse en el término legal los que hubieren de ejercer algún derecho. — La Paz (Departamento de Canelones), Enero 18 de 1933. — Juan Belerati. — Juan Sampietro. — Luis Rivas.

$5.00. En.19-5505-v.feb.7.

VENTA DE FABRICA DE JABON

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Miguel y José García la fábrica de jabón que tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1419. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado, dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Baltasar Diez.

$5.00 En.28-5650-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos prometido en venta a los señores Otton L. Brena y Enrique Nadotti la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "El Verdum" tenemos instalado en la calle Rivera número 2093, en cuyo local deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para su cobro. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Berhau y Perrone.

$5.00 En.17-5476-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender al señor Abdón Muñoz parte de las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla de Cañas, de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Enero 21 de 1933. — Gumersindo Lucas.

$5.00 En.25-5585-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la presentación que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 31 de Diciembre último, por conclusión de negocios, cerré mi casa comercial denominada "La Brasilera", casa de las señas, establecida en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1328, y que me encuentro instalado provisoriamente en la calle Buenos Aires número 528. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Barbar Acle.

$5.00 En.19-5507-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a los señores Latorre y Benavídez el comercio que en el ramo de lechería gira en esta plaza con la denominación de "Lechería Defensor", sita en la calle Defensa número 1201. Los acreedores deben presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Raúl A. Ronzoni.

$5.00 En.23-5554-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Río Negro número 1525, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días, a contar desde el nueve del mes en curso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosas.

$5.00 En.18-5490-v.feb.6.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 24, segundo llamado, asunto número 15256|139): Sala y Compañía: 200 kilos hierro redondo de 0.018, a $ 8.00 (ocho pesos) los 100 kilos; 100 kilos hierro en planchuela, de 0.004 x 0.022, a $ 9.25 (nueve pesos veinticinco centésimos) los 100 kilos; 100 kilos hierro en planchuela, de 0.008 x 0.045, a $ 9.25 (nueve pesos veinticinco centésimos) los 100 kilos; 100 kilos hierro cuadrado, de 0.016, a $ 9.25 (nueve pesos veinticinco centésimos) los 100 kilos; 30 chapas de hierro negro número 14 "Aguila", de 1.80 x 0.90, a $ 17.00 diecisiete pesos) los 100 kilos; 20 chapas hierro negro número 18, de 2.15 x 0.90, a $ 14.00 (catorce pesos) los 100 kilos; 10 chapas hierro galvanizado número 24, de 2.15 x 0.90, a $ 24.00 (veinticuatro pesos) los 100 kilos; 100 kilos de hierro en planchuela, de 0.025 x 0.005 a $ 9.75 (nueve pesos setenta y cinco centésimos) los 100 kilos. 100 kilos de ídem ídem ídem, de 0.025 x 0.003, a $ 9.75 (nueve pesos setenta y cinco centésimos) los 100 kilos; 100 ídem ídem, de 0.020 x 0.003, a $ 9.75 (nueve pesos setenta y cinco centésimos) los 100 kilos; 20 barras de hierro ángulo de 0.030 x 0.003, a $ 10.00 (diez pesos) los 100 kilos; 100 barras de hierro "T" de 0.035 x 0.003, a $ 10.50 (diez pesos cincuenta centésimos) los 100 kilos; 100 kilos hierro en planchuela de $ 0.050 x 0.003, a $ 9.75 (nueve pesos setenta y cinco centésimos) los 100 kilos; 12 limas planas, de 36 centímetros, en $ 9.50 (nueve pesos cincuenta centésimos). — Iriarte Hermanos y Bofill: 30 chapas de hierro negro número 14, de 2.15 x 0.90, a $ 15.00 (quince pesos) los 100 kilos; 10 ídem ídem número 10, de 2.15 x 0.90, a $ 15.00 (quince pesos) los 100 kilos; 200 kilos hierro en planchuela, de 0.032 x 0.006, a $ 10.00 (diez pesos) los 100 kilos; 15 kilos bulones exagonales, de 0.013 x 0.100, a $ 40.00 (cuarenta pesos) los 100 kilos; 5 ídem ídem de 0.004 x 0.025, a $ 0.90 (noventa centésimos) el kilo; 10 kilos bulones de tuercas de 0.011, a $ 0.46 (cuarenta y seis centésimos) el kilo; 10 kilos ídem ídem de 0.013, a $ 0.40 (cuarenta centésimos) el kilo; 5 kilos bulones de 79 x 9, a $ 0.30 (treinta centésimos) el kilo; 5 kilos bulones exagonales de 70 x 9, a $ 0.38 (treinta y ocho centésimos) el kilo; 5 kilos bulones de 65 x 9, a $ 0.38 (treinta y ocho centésimos) el kilo; 5 kilos bulones 60 x 8, a $ 0.38 (treinta y ocho centésimos) el kilo; un juego de estampas para bigornia, de 0.010, 0.013, 0.015, 0.018, 0.021, 0.025, 0.032, 0.038, 0.045, 0.050 y 0.055, a $ 1.20 (un peso veinte centésimos) el kilo; una barra de acero cuadrada, de 0.038, a $ 0.56 (cincuenta y seis centésimos) el kilo; 96 triángulos de 0.20, a $ 3.40 (tres pesos cuarenta centésimos) la docena; 48 ídem de 0.10, a $ 1.80 (un peso ochenta centésimos) la docena; 6 limas media caña, de 36 centímetros, a $ 10.80 (diez pesos ochenta centésimos) la docena; 3 limas redondas cola de rata, a $ 0.15 (quince centésimos) cada una; 12 escofinas de 0.30, en $ 9.00 (nueve pesos); 10 kilos remaches negros, cabeza cónica, de 0.025 x 0.007, a $ 0.32 (treinta y dos centésimos) el kilo; 5 kilogramos remaches estañados número 14, a $ 0.60 (sesenta centésimos) el kilo; 6 docenas hojas sierra para metales de 12", a $ 1.25 (un peso veinticinco centésimos) la docena. — Loppacher, Revello y Bianchi: 1 taladro media vuelta, en $ 6.00 (seis pesos), un armazón de sierra de 30 centímetros, en $ 1.50 (un peso cincuenta centésimos); 300 visagras de hierro blanco, $ 0.075, con tornillos número 5005, en $ 0.05 (cinco centésimos) cada uno; 48 pomelas de 0.110 m|m., derecha e izquierda, a $ 2.00 (dos pesos) la docena de pares; 48 pomelas de 1.40 m|m. derecha e izquierda, a $ 2.50 (dos pesos cincuenta centésimos) la docena de pares; 100 kilos cola "Givet", a $ 1.10 (un peso diez centésimos) el kilo; 100 kilos cola especial, a $0.55 (cincuenta y cinco centésimos) el kilo; 5 kilogramos tachuela de 15 m|m., a $ 0.80 (ochenta centésimos) el kilo; 6 ídem ídem, de 10 m|m., a $ 0.80 (ochenta centésimos) el kilo; 6 limas media caña, de 10". a $ 0.50 (cincuenta centésimos) cada una; un alicate mediano, en $ 1.20 (un peso veinte centésimos); 3 kilos goma laca, a $ 1.80 (un peso ochenta centésimos) el kilo; 36 visagras "T", de 15 centímetros, a $ 2.40 (dos pesos cuarenta centésimos) la docena de pares; 18 ídem de 30 centímetros, a $ 3.50 (ocho pesos cincuenta centésimos) la docena de pares; 15 docenas papel de lija número 2, a $ 0.22 (veintidós centésimos) la docena; 16 ídem ídem número 1 1|2, a $ 0.22 (veintidós centésimos) la docena; 6 ídem ídem número 1, a $ 0.20 (veinte centésimos) la docena; 12 metros 50 centímetros cinta sierra diente corrido, de 35 m|m., a $ 0.90 (noventa centésimos) el metro; 12 metros 50 centímetros ídem ídem, de 25 m|m., a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) el metro; 6 metros 50 centímetros ídem ídem, de 15 m|m., a $ 0.40 (cuarenta centésimos) el metro; 20 paquetes de tornillos de 22 x 40, a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos) cada uno; 20 ídem ídem, de 22 x 35, a $ 0.60 (sesenta centésimos) cada uno; 10 ídem ídem, de 20 x 35, a $ 0.48 (cuarenta y ocho centésimos) cada uno; 10 ídem ídem, de 21 x 30, a $ 0.52 (cincuenta y dos centésimos) cada uno; 20 ídem ídem, de 20 x 25, a $ 0.38 (treinta y ocho centésimos cada uno; 20 ídem ídem de 20 x 20, a $ 0.32 (treinta y dos centésimos) cada uno; 20 ídem ídem, de 23 x 30, a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos) cada uno; 50 ídem ídem de 19 x 22, a $ 0.28 (veintiocho centésimos) cada uno; 20 ídem ídem, de 19 x 20, a $ 0.28 (veintiocho centésimos) cada uno; 4 kilos pintura negra para estufa, a $ 1.75 (un peso setenta y cinco centésimos el kilo; 10 hojas papel esmeril número 1, a 0.10 (diez centésimos) cada una; 10 ídem ídem ídem número 0, a $ 0.10 (diez centésimos) cada una. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-5775-v.feb.3.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL
(Relación número 8)

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargo: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombre
23372	— Julio Duther.
(143219	— Isabelino Suárez.
(143220	— Storian Ilieff.
23991	— Condarddo A. Golito.
23996	— Alberto R. Dagnino.
23996	— Juan Apolimaria Román.
25535	— Dinarte Pérez.
24153	— Manuel Herrero.
(143265	— Juan Luis Bordazar.
(143266	— Sucesión Fernando Bordazar y otros.
25578	— Cayetano Zito.
25822	— Darío Saráchuga.
(143277	— Luis Richero.
(143278	— Manuel Lamas.
25834	— Sucesión Santiago Decia.
26134	— Bruno R. Hoffman.
26349	— Felisberto S. Silvecia.
26423	— José Ciocca Basso.

26423 — María Ciocca de Tuso.
26463 — Sucesión Carolina B. de Giocommo.
27720 — Arturo Fourment.
27720 — Peregrina H. de Morena.
28472 — María Ceriani de Soust.
28472 — José Enrique Calvo.
28792 — Luis Costa.
28792 — Juan Ospital.
29623 — Leonardo Scalone.
(128870 — María Amelia Arzeno.
(128872 — Mario Calvero.
(128873 — Andrés Carrera.
29778 — Ramón M. Correa.
29778 — Alfredo Alvarez y otro.
(29828 — Héctor J. Morlino.
(148513 — Carmelo Di Landro.
(148515 — Carlos A. Molins.
(148516 — Manuel Díaz Cile.
(148517 — Silvestre Mato.
44718 — Gilberto Oxacelhoy.
(129146 — Rufino y Benito Pérez.
(129148 — Carmen, Máxima y Juana Pérez.
(129151 — Teodor M. Pérez.
48008 — Juana Sbarbosa de Gattino.
52626 — Víctor A. Bonjour.
52632 — Luis Manzani.
53360 — Alfredo Botali.
54636 — Vicente Rodríguez.
57117 — Teodoro José Vila.
59008 — Donis Salustre.
59023 — Guillermo García.
59076 — Sábado Caravera.
59145 — Asdouz Sthapasian.
59326 — Bruno E. Rodríguez.
59334 — José Barrera.
59340 — Miguel Saucedo.
59435 — Manuel Rama Bertua.
59480 — Nicolás Katopulis.
59488 — Amaranta B. ·oria.
59505 — María Fernández.
59524 — Nicolás Saturno.
59535 — Juan Goyanes.
59579 — Mohnamd Hassan.
59604 — Pedro Bonosa.
59655 — Domingo Misa.
59675 — Antonio Reigia González.
59692 — Manuel Carballa.
59694 — O. Sánchez.
59715 — José Aparicio.
59480 — José Fontana.
59851 — Juan Trines.
59997 — Rogelio Goyeche.
61517 — Andrés Cambón.
61533 — Alfredo S. D. Molinari.
61589 — Cap. Filuson.
61916 — José C. Rendi.
61940 — Luis Pardo.
61972 — Campomar y Soulas, S. A.
62076 — Juan Dardero.
62843 — Domingo Bongeilo.
63285 — José España.
70245 — Felipe Ritala.
82397 — Manuel Pereira.
82399 — Jerónimo Castro.
82433 — Juana V. de Minelle.
82528 — Andrés Villar.
82543 — Angel López.
82619 — Margarita Celán de Correa.
83113 — Luis Banti.
83214 — Francisco Guimarey.
83233 — Manuel R. Freitas.
83358 — Camilo Pérez.
83392 — María V. Palermo de Piñeira.
83471 — Violeta Penadés Laurens.
83533 — Salvador Peluffo.
83537 — Teresa O. de Rodríguez
83838 — Alejandro Fernández.
84819 — Luis Ferrari.
84682 — Francisco Lema Varela.
84890 — María y Ana Del Piazzo.
99583 — Luis Meirano.
100138 — Spirito F. Bó.
100174 — A. S. Font (Depto. de Minas).
100392 — Santos Acosta.
101153 — Mauro Rodríguez.
101154 — Domingo Alonso.
101169 — Dolores M. de Delfino.
101540 — Asunción Passadore de Rolando.
101542 — Pascual Luis Passadore.
101985 — Héctor P. Guani.
103516 — Pío Astorga.
103539 — Manuel Hernández López.
104534 — Pablo Mariani.
104635 — Angela C. de González.
104952 — Alejandro de la Fuente.
105150 — Rafael L. Dall'Orto.
(129143 — Ema y María R. Amargós.
(129143 — Rodolfo. Alberto y Elbio Amargós.
106118 — Alberto R. Nicolini.
106136 — Gerardo Ardecio.
107276 — Ramón L. Ricci.
107662 — O. Vermat.
107704 — Carlos Giuliani.
107704 — Eduardo Loppacher.
110073 — Benjamín Victorio.
111637 — Hipólito Farías.
119768 — Yohan Mielcar.
122142 — Torcuato Guasagna.
123690 — M. Silva Castro.
125296 — Antonio Carmelo Puglia.
125328 — F. Fonsetto.
125604 — Alberto Clavari.
125616 — H. Cristina.
125643 — Antonio Melido.
125765 — Roque Laviano.
125769 — Héctor C. Parnisari.
127023 — Adam Gergo.
127114 — Rafael Laviano.
133082 — Roque Pablo Yraldi.
133116 — Carlos M. Vázquez.
133190 — M. Abel Bermann.
133301 — Agapito M. Rodríguez.
133207 — Miguel G. Latorre
133267 — Miguel Corvo.
134749 — Lucía B. de Velázquez.
134263 — Manuel Casal.
134770 — Regina García Verón.
135097 — José Martínez.
141402 — Maximino Estévez.
141298 — Juan Methovich.

Horario: de 7 y 45 a 12 y 15 y desde la hora 15 a las 18.

(Cuenta corriente) Feb.3-5783-v.feb.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber a las empresas particulares que realizan operaciones portuarias (remolques, lanchajes, provisión de agua, conducción de prácticos, estibadores, pasajeros, operaciones de frigoríficos, etc.), y que empezaron a funcionar en el puerto de Montevideo con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1916, que deben presentarse a esta Administración Nacional antes del 1.o de Marzo próximo solicitando la reválida de los permisos de que disfrutan. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.3-5782-v.feb.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23832

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emilio Fontana, Soledad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han ... el registro de la marca



para distinguir a... de la clase 9.a (toda clase de productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5788-v.feb.20.

ACTA N.o 23836

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zonite Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un antiséptico, desinfectante, deodorizante y blanqueador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5789-v.feb.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3714

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Rafael Lanzarini, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2676, por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Feb.3-5796-v.feb.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA ADRIAN GONZALEZ TORENA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 14 de Julio de 1874, domiciliado en la calle Río Branco número 1230, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, ...ia en el Departamento de Artigas el 4 de Octubre de 1885, domiciliada en la calle Río Branco número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2755-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LUCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 18 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Durazno número 926, y doña ELDA SARMORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Durazno número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2755-v.feb.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CELANO, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1270, y doña HILDA GUILLERMINA STOTZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1704 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2751-v.feb.9.

El el Cordón y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL RONTANINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1682, y doña SOFIA ECHEVERRIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2752-v.feb.9.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PRADO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 2144, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2758-v.feb.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña Dionisia Rodríguez, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2754-v.feb.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR LEON RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2240, y doña JOSEFINA FLORENTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2760-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES JOSE ROGLIARDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Aconcagua número 5051, y doña EMA LABORDE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2761-v.feb.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS JAUDEGIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Groziskei, domiciliado en la calle República Argentina número 374, y doña MARYONA MAZEIKAITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saulei, domiciliada en la calle República Argentina número 374.

En fe de lo cual intimo a los que ... impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2753-v.feb.10.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICTORIANO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de fesión ojrnalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle China número 495, y doña BLANCA ROSA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2757-v.feb.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2273, y doña MARIA CAGNANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2759-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-5790-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Fernández y Quintillán" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.3-5781-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Almada, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.3-5793-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe Castelli. Quiebra", se hace saber que el Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 342 y vuelto, dictado con fecha seis de Diciembre del año próximo pasado, se ha fijado el día quince de Febrero entrante, a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Enero 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Feb.3-5780-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín o Quintín Antonio Cáceres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.3-5792-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivero o Ribero, conocido también por "Manuel Abbade Rivero", citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5784-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Erratchou de Naya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5785-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eudoro Alonso Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5786-v.feb.14.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Natalio Montagna con Juan Pablo Pichuaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número siete mil setecientos cuarenta y siete, compuesta de treinta y una hectáreas tres mil trescientos veinte metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Petrona Urtiaga de Pichuga; al Nordoeste, con Clotilde Catalina Pichuaga; al Sudeste, con Toribio Alejandro Pichuaga y al Sudoeste, camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$27.00 Feb.3-5798-v.feb.20.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — *Por disposición* del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfonso Artigalas y Gabriel Brunet contra Filomena Gilia. Eje-

cución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Febrero entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad compuesto de diez metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio por veinticinco metros setecientos setenta milímetros también de frente a la calle 13 de Abril y linda: por un costado, Carolina Baranzano de di Candia y por el otro, Faustino de los Santos; y 2.o De las 9 horas y 25 minutos a las 9 horas y 40 minutos, otro terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 82 ,de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la de Grito de Asencio, lindando: por un costado, con Félix Gómez y por el otro, con Petrona Rocha. Se previene: 1.o Que el bien situado en la manzana número 117, de esta ciudad, adeuda por concepto de afirmado la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el comprador o compradores de los bienes gravados correrán con los gastos relativos a certificados y escrituras y contribución inmobiliaria; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Enero 26 de 1933. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$39.00 Feb.3-5791-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Irigoin y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, con asiento y domicilio en la Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan María Irigoin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas, Enero 31 de 1933. — Felipe Rodríguez. — Juan María Irigoin.

$5.00 Feb.3-5799-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que bajo la razón de "Francisco Rodríguez Ribero y Compañía" tenemos establecida con domicilio en Clara, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, sociedad que componían don Francisco Rodríguez Ribero, doña Isabel Freitas de Ortigueira, Luis G. y Deodoro Freitas. Se ruega a los interesados comuniquen al escribano Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, el monto y condición de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez Ribero y Compañía.

$5.00 Feb.3-5795-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Kruger P. Gutiérrez la casa comercial que en el ramo de almacén tenía establecida en la avenida Intendente Oliver sin número, de esta ciudad. — Tacuarembó, Enero 19 de 1933. — Isabelino Mirazón (hijo).

$5.00 Feb.3-5787-v.feb.22.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de Manuel Couto y Compañía, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Febrero de 1933 he prometido vender a los señores Emilio Gamallo y Emilio Barreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas ubicado en la calle Mercedes número 1799. esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Serafín Márquez.

$5.00 Feb.3-5794-v.feb.22.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada da la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 1.o de 1933.

$10.00 Feb.3-5800-v.feb.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos resuelto constituir sociedad para explotar el comercio en los ramos de frutas y verduras sito en el local de la finca señalada con el número 1850 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José M. López", y en lo sucesión serán "Díaz y López". Los que se consideren acreedores de la firma "José M. López" deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ricardo Díaz. — José M. López.

$5.00 Feb.3-5797-v.feb.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, OFICINAS, etc.

Kropp y Compañía S. A. Comercial y Financiera

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1932

Debe—

Caja y Bancos	$	14.798 11
Cuentas corrientes	"	34.563 78
Consignaciones recibidas	"	23.118 46
Muebles, útiles, instalaciones	"	1.559 85
Títulos	"	6.500 —
Gastos generales	"	43.631 51
Varios acreedores	"	297 67
	$	124.469 38

Haber—

Mercaderías n|c.	$	4.513 75
Capital	"	25.000 —
Kropp y Compañía S. A. Buenos Aires	"	27.376 49
Comitentes de consignaciones	"	23.118 46
Consignaciones, comisiones, cuenta de la casa	"	17.342 58
Reserva sobre deudores varios	"	1.718 50
Varios acreedores	"	25.399 60
	$	124.469 38

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 4939.

Kropp y Compañía S. A. Comercial Financiera

Balance general practicado el 30 de Junio de 932

Activo—

Muebles, útiles e instalaciones	$	872 43
Mercaderías	"	12.046 92
Diversos títulos	"	6.500 —
Caja y Bancos	"	10.227 29
Deudores varios	"	22.697 17
Cuenta Transfer. a cuenta nueva	"	558 96
Consignaciones recibidas	"	24.933 09
	$	77.835 86

Pasivo—

Capital	$	25.000 —
Acreedores varios	"	26.430 22
Transferencias a cuenta nueva	"	1.472 55
Comitentes de consignaciones	"	24.933 09
	$	77.835 86

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 4940.

Caja Popular de Santa Lucía

Balance general correspondiente al 25 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1932.

Activo—

Caja y Bancos, a la vista	$	87.565 54
Deuda Pública (valor efectivo)	"	9.240 —
Bienes raíces	"	3.551 08
Valores descontados	"	208.805 82
Cuentas corrientes	"	1.059 95
Deudores en gestión y mora	"	1 —
Muebles y útiles	"	1 —
Alcancías	"	1 —
Edificio de la Caja	"	11.000 —
Valores en custodia y garantía	"	57.190 71
	$	378.416 10

Pasivo—

Capital realizado	$	10.000 —
Reserva general	"	11.676 —
Fondo a favor de empleados de la Caja	"	680 —
Dividendos atrasados	"	1.544 34
Depósitos a plazo fijo y caja de ahorros	"	264.549 21
Cuentas corrientes	"	6.925 01
Acreedores varios	"	1.632 98
Utilidades por distribuir	"	2.423 88
Intereses a vencer	"	21.622 26
Ganancias y pérdidas, saldo a cuenta nueva	"	171 71
Depositantes de valores	"	57.190 71
	$	378.416 10

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$6.00. 5555.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional